

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Vigesimosexta sesión
Ginebra, 9 a 12 de julio de 2018

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

1. La vigesimosexta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 9 al 12 de julio de 2018.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o miembros de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe (92).
3. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur (SC), Naciones Unidas (ONU), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Europea de Patentes (OEP), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Europea (UE) (9).

4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *CropLife International* (CROPLIFE), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA), *Fridtjof Nansen Institute* (FNI), *Health and Environment Program* (HEP), *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office* (EPI), *International Intellectual Property Commercialization Council* (IIPCC), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), Médicos sin Fronteras (MSF), *National Inventors Hall of Fame*, Red del Tercer Mundo (TWN) (17).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Los documentos que se enumeran a continuación, preparados por la Secretaría, se presentaron al SCP con anterioridad a la sesión: "Proyecto de informe (SCP/27/10 Prov.2); "Proyecto Revisado de Orden del Día" (SCP/28/1 Prov.3); "Informe sobre el sistema internacional de patentes: determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes" (SCP/28/2); "Documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades (segundo proyecto)" (SCP/28/3); "Adición: documento de referencia sobre la excepción relativa a la obtención de la aprobación reglamentaria de las autoridades (segundo proyecto)" (SCP/23/3 Add.); "Estudio Adicional sobre la Actividad Inventiva (Primera Parte)" (SCP/28/4); "Actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas" (SCP/28/5); "Informe sobre las actividades de asistencia técnica de la OMPI dirigidas a mejorar las capacidades de los examinadores de patentes" (SCP/28/6); "Propuesta de la delegación de España" (SCP/28/7); "Propuesta de las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur" (SCP/28/8); "Propuesta de las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza" (SCP/28/9); "Adición al documento SCP/28/9 (Propuesta de las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza)" (SCP/28/9 Add.); "Propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Suiza" (SCP/28/10).

7. Además, el Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Propuesta del Brasil" (SCP/14/7); "Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7); "Corrección: Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.); "Propuesta de la delegación de Dinamarca" (SCP/17/7); "Propuesta revisada de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/17/8); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10); "Las patentes y la salud: Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11); "Cuestionario sobre la calidad de las patentes: Propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/18/9); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes" (SCP/19/4); "Propuesta de la delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente" (SCP/19/6); "Propuesta de las delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las oficinas a fin de fomentar la eficacia del sistema de patentes" (SCP/20/11 Rev.); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen" (SCP/23/4); "Propuesta de la delegación de España" (SCP/24/3) y "Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud" (SCP/24/4) y "Propuesta de la delegación del Canadá" (SCP/26/6).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta magnetofónica. En el presente informe se resumen los debates sobre la base de todas las observaciones formuladas.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

9. Sr. Dámaso Pardo, presidente del SCP, inauguró la vigesimoctava sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes.

10. El Sr. Marco Alemán (OMPI) dio la bienvenida a los participantes en nombre del director general y desempeñó la función de secretario del SCP.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

11. El SCP aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCP/28/1 Prov. 3).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN

12. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigesimoséptima sesión (documento SCP/27/10 Prov. 2) en la forma propuesta.

DECLARACIONES GENERALES

13. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dejó patente su confianza en la experiencia y las aptitudes de liderazgo del presidente y expresó asimismo su agradecimiento por el mucho trabajo que la Secretaría ha llevado a cabo para preparar la sesión. Señaló asimismo que, aunque el Convenio de París y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) establecen una normativa internacional mínima de la protección por patente, el Derecho de patentes sigue presentando un carácter eminentemente territorial y los gobiernos gozan de flexibilidad para formular sus leyes nacionales de patentes. Incidió en que salvaguardar esa flexibilidad sigue siendo fundamental a fin de que los responsables de la formulación de políticas puedan diseñar y modificar las legislaciones nacionales de patentes atendiendo a sus prioridades de desarrollo y realidades socioeconómicas internas. Prosiguió afirmando que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC brindan a los gobiernos el espacio normativo necesario para abordar sus necesidades de salud y para fomentar la innovación al mismo tiempo. Añadió que, en su opinión, la labor del Comité es esencial para lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y el interés del público en general, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. Apuntó que su Grupo participará de manera constructiva y contribuirá al mantenimiento de un debate fecundo en torno a estas importantes cuestiones relacionadas con el desarrollo. Manifestó que aguarda con interés el intercambio de información sobre los mecanismos de oposición y revocación administrativa, el intercambio de información sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, la sesión de intercambio de información en relación con la mejora de las capacidades de los examinadores, especialmente en las oficinas pequeñas y medianas, y el intercambio de información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos relativos a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas. Expresó asimismo su interés en conocer las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes

y sus asesores de patentes, así como en la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Manifestó confiar en que las sesiones de intercambio y puesta en común de información del SCP sirvan de orientación para mejorar y potenciar adicionalmente la eficacia del sistema de patentes actual, de una manera que tenga en cuenta las diferentes necesidades del conjunto de los miembros del Comité. Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/2 y dijo que el sitio web del SCP debe seguir actualizándose a partir de la información que se recibe de los miembros del Comité. Asimismo, dijo esperar con interés el debate sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/28/3 y SCP/28/3 Add. Manifestó aguardar con impaciencia la presentación del proyecto de documento de referencia y dijo que confía en que se persevere en la labor relativa a este proyecto hasta su finalización. Prosiguió diciendo que espera con interés los debates sobre cuestiones relativas a la actividad inventiva (documento SCP/28/4) y a la asistencia técnica dirigida a mejorar las capacidades de los examinadores (documento SCP/28/6). Dijo que desea aprovechar la oportunidad para señalar a la atención del Comité el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos (informe del Grupo de Alto Nivel) establecido por el secretario general de las Naciones Unidas. Indicó que en el informe se tratan específicamente las incoherencias normativas entre los derechos de PI, el comercio y los derechos humanos, y se formula una serie de recomendaciones al respecto. Prosiguió diciendo que algunas de esas recomendaciones se dirigen específicamente a la OMPI y guardan relación directa con el tema de la sesión de intercambio de información sobre las patentes y la salud. Por lo tanto, afirmó que el Grupo desea pedir al SCP que emprenda debates exploratorios basados en ese importante informe. Igualmente, manifestó haber tomado nota de la Propuesta de las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza (documento SCP/28/9) y subrayó la importancia de tomar en consideración la función del sistema de patentes en la promoción del desarrollo de nuevos productos médicos y del progreso de las tecnologías de la salud. A este respecto, la delegación afirmó aguardar con interés el debate sobre dicha propuesta. Asimismo, señaló a la atención del Comité el hecho de que un protocolo modificativo del Acuerdo sobre los ADPIC permitiría a los países en desarrollo con capacidades de producción en el sector farmacéutico insuficientes o inexistentes importar medicamentos genéricos más baratos producidos con arreglo a licencias obligatorias. Apuntó que un protocolo como ese entró finalmente en vigor el 23 de enero de 2017. En referencia al párrafo 6 de la Declaración de Doha, que estipula que “los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC”, la delegación observó que dicha modificación brinda la certeza jurídica de que podrán exportarse medicamentos a precios razonables para atender las necesidades de los países cuyas capacidades de producción en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes. Expresó que confía en que el Comité someta también a examen un programa de trabajo que secunde el compromiso asumido por los miembros y que lleve esa importante medida a la práctica de conformidad con el mandato del Comité y de la OMPI. Asimismo, la delegación dijo apoyar la idea de que el SCP mantenga debates sobre los sistemas de oposición. Hizo además hincapié en que el Comité debería otorgar a esa cuestión la misma notoriedad que se concede al tema de la calidad de las patentes. En particular, sostuvo la opinión de que debería haber un programa de trabajo sobre los sistemas de oposición que prevea un cuestionario o encuesta sobre los diferentes tipos de mecanismos de oposición disponibles en los diferentes países, sus procedimientos y modalidades de uso, las restricciones que limitan la utilización efectiva de esos sistemas y el modo en que dichos sistemas podrían reforzarse y sus restricciones eliminarse. Añadió que opina que el SCP debe llegar a un entendimiento común acerca del significado del término “calidad de las patentes”. En particular, la delegación preguntó si dicho término debe entenderse como alusivo a la eficiencia de las oficinas de patentes en la tramitación de las solicitudes de patente, o en tanto que atributo de las patentes que se conceden, esto es, del procedimiento mediante el que se vela por que las oficinas de patentes no concedan patentes de validez cuestionable. Asimismo, pidió a la Secretaría que proporcione periódicamente a los Estados miembros información

sobre el resultado de la tramitación de las solicitudes de patente en las diferentes jurisdicciones, así como de los procedimientos de oposición. Además, dijo haber tomado nota de la propuesta presentada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur (documento SCP/28/8) y que aguarda con interés los debates sobre esa propuesta. Para concluir, dijo que espera que el Comité pueda anotarse unos resultados productivos en esta sesión.

14. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. Constató con satisfacción que, durante la última sesión, los Estados miembros han alcanzado un acuerdo a propósito de una labor futura equilibrada, que se ha concretado en un programa de trabajo equilibrado para la vigesimosexta sesión. Expresó su disposición a seguir debatiendo sobre la calidad de las patentes y manifestó su deseo de que los Estados miembros apoyen dichos debates. Asimismo, la delegación señaló la importancia de la propuesta realizada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur (documento SCP/28/8). Por otra parte, expresó su convencimiento de que las labores relativas a la cuestión del secreto profesional en la relación entre el cliente y su abogado se traducirán en una mayor calidad del proceso de examen de las patentes y de que el debate contribuirá a hacer más predecible el marco internacional de patentes. Por lo que respecta a los debates sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología, la delegación sostuvo que el sistema de patentes debe garantizar las innovaciones y que las labores del SCP deben permanecer en el marco del mandato del Comité. En relación con las labores futuras, expresó su voluntad de subrayar la lista no exhaustiva de cuestiones. Hizo hincapié en la importancia que reviste para el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico la labor exploratoria llevada a cabo en la vigesimosexta sesión del SCP. Asimismo, expresó su convencimiento de que armonizar el Derecho sustantivo en materia de patentes sigue siendo la prioridad de la labor futura. Para concluir, la delegación señaló la importancia del Comité y manifestó su disposición a participar en los debates de manera constructiva.

15. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su confianza en la experiencia y aptitudes de liderazgo del presidente y le agradeció su conducción de las deliberaciones del Comité. Igualmente, la delegación dio las gracias a la Secretaría por preparar la vigesimosexta sesión del SCP. Asimismo, subrayó la importancia significativa del papel del SCP en cuanto foro multilateral que permite a los Estados miembros debatir sobre cuestiones fundamentales. Señaló que la labor del SCP es esencial para el desarrollo y el uso equilibrado del sistema de patentes y que puede desempeñar una función significativa para alcanzar el desarrollo socioeconómico de los Estados miembros, en particular los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). Dijo que el Grupo Africano aguarda con interés las sesiones de intercambio de información en relación con los puntos 6 a 9 del orden del día. Afirmó que confía en que esas sesiones ayuden a mejorar la eficacia del sistema de patentes, tomando en consideración, en particular, el interés de los países en desarrollo y los PMA. Dijo haber tomado nota del documento SCP/28/3 sobre las excepciones relativas a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades y agradeció a la Secretaría la preparación del estudio. En su opinión, las excepciones y limitaciones son una parte integrante de un sistema de patentes sólido, especialmente debido a que establecen un equilibrio entre el interés general y los derechos de los titulares de las patentes. En particular, la delegación señaló que el documento SCP/28/3 permite a los Estados miembros comprender de manera más clara dichas excepciones y limitaciones, así como obtener mayores conocimientos y explicaciones sobre dichas excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Asimismo, dijo que los debates en materia de patentes y salud siguen siendo fundamentales para promover un sistema de patentes más equilibrado. En consecuencia, afirmó que actualmente esa cuestión es una prioridad para el Grupo Africano. A ese respecto, hizo referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Concretamente, se refirió a su ODS 3, que habla de garantizar una vida sana y

promover el bienestar de todos a todas las edades. La delegación dio las gracias a las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza por su propuesta, que figura en el documento SCP/28/9. Sin embargo, a ese respecto, hizo referencia a la propuesta contenida en el documento SCP/24/4. En particular, afirmó que ese documento es una base excelente para el debate sobre las prioridades de política de las autoridades públicas en el ámbito de la salud pública y aporta una solución para los desafíos internacionales relativos al acceso a medicamentos y una atención de salud asequibles. Asimismo, la delegación manifestó su respaldo a la idea de que el SCP debe mantener debates sobre los sistemas de oposición, por considerarlo una cuestión importante del punto 6 del orden del día. Hizo además hincapié en que el Comité, en la realización de sus labores, debe otorgar a esa cuestión la misma notoriedad que concede al tema de la calidad de las patentes. En relación con el punto 9 del orden del día sobre la transferencia de tecnología, destacó la necesidad de llevar a cabo otros estudios sobre la función del requisito de la divulgación suficiente en el contexto de la transferencia de tecnología. Asimismo, incidió en la importancia que atribuye a la labor del Comité.

16. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su agradecimiento al presidente por su conducción de las deliberaciones del Comité. Asimismo, la delegación dio las gracias a la Secretaría por los preparativos de la presente vigesimosexta sesión del SCP, que han incluido los documentos de debate, las cuatro sesiones de intercambio de información y la sesión informativa. Expresó que valora positivamente los esfuerzos y la voluntad de los que todos los Estados miembros hicieron gala durante la última sesión y que estuvieron detrás el equilibrado programa de trabajo alcanzado. Dijo que confía en que ese mismo espíritu constructivo se haga prevalecer en la presente vigesimosexta sesión. Expresó el deseo de contribuir a la labor del Comité de manera provechosa y de trabajar a fin de alcanzar un resultado positivo que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados. Asimismo, la delegación subrayó la importancia que el SCP tiene en tanto que único foro internacional en materia de patentes. A ese respecto, observó que el SCP debe articular su labor en torno a un debate técnico de cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes de conformidad con su mandato. Añadió que opina que los debates en el Comité y su labor futura deben ser de provecho para el mundo real, con sus oficinas de PI, innovadores, profesionales y demás usuarios del sistema de patentes. Afirmó que, en consecuencia, la labor del Comité sobre la calidad de las patentes y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes sería de utilidad a ese fin. Agregó que concede gran importancia a que se avance en la labor relativa a esos temas. En referencia al tema de la reutilización de resultados y la colaboración acerca de la cuestión de la actividad inventiva, la delegación mencionó varias propuestas presentadas al respecto por las delegaciones del Canadá, Dinamarca, la República de Corea, España, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Sostuvo la opinión de que la información reunida a partir de las respuestas ofrecidas al cuestionario sobre la cooperación entre las oficinas de propiedad intelectual (PI) en la búsqueda y el examen pone claramente de manifiesto la positiva incidencia que la cooperación en el ámbito de la búsqueda y el examen tiene para la validez y la calidad de las patentes que se conceden en todo el mundo. Agregó que la evaluación de la actividad inventiva es fundamental para el sistema de patentes y que, por lo tanto, una comprensión cabal del requisito de patentabilidad resulta esencial. A ese respecto, la delegación observó que varios grupos regionales se han manifestado interesados en que se lleven a cabo nuevos estudios e intercambios de información sobre el tema. Añadió que opina que el éxito cosechado con diversos programas de patentes y acuerdos regionales de reutilización de resultados pone de manifiesto que el tema reviste interés para todos los Estados miembros, y no solo para los industrializados. Además, la delegación incidió en la importancia de la calidad de las patentes. Asimismo, dijo que considera que el Comité debería proyectarse sobre la importancia que muchos Estados miembros han manifestado conceder a la labor dedicada a las cuestiones técnicas, para intensificar esa labor y contribuir de esa manera a mejorar la calidad de las patentes durante el proceso de examen nacional y la de las patentes concedidas. Por otra parte, dio las gracias a la Secretaría por el estudio adicional sobre la actividad inventiva

(documento SCP/28/4). A este respecto, señaló que aguarda con interés continuar las labores sobre ese tema. Afirmó, además, que aguarda con impaciencia las presentaciones sobre la propuesta presentada por la delegación de España (documento SCP/28/7) así como la propuesta presentada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur (documento SCP/28/8). Asimismo, dijo que la labor relativa a la problemática de la confidencialidad entre clientes y sus asesores de patentes contribuirá también a tal propósito. En su opinión, la protección de la confidencialidad puede afectar a la calidad del proceso de la protección por patente y a la de las patentes que se conceden. Asimismo, observó que los usuarios del sistema de patentes han expresado la necesidad que tienen de trabajar en un clima de confianza a lo largo de todo el proceso de tramitación de la patente, también en situaciones transfronterizas. Habida cuenta de las distintas maneras en que se regula la protección por patente, dijo que considera que una convergencia de enfoques hacia alguna forma de instrumento de Derecho indicativo contribuiría a un marco internacional de patentes previsible y de mayor calidad. En ese sentido, la delegación dijo que el Grupo B está dispuesto a participar en los debates y abordar otras cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. Destacó asimismo que durante los debates deben tenerse en cuenta los intereses de todas las partes interesadas pertinentes, en particular el público en general y los titulares de los derechos, y que los debates deben ser equilibrados. Agregó que los debates y los trabajos del Comité no deberían duplicar la labor que llevan a cabo otros foros internacionales o Comités de la OMPI. Para concluir, la delegación dijo que espera asistir a unos debates constructivos.

17. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), declaró que la amplia experiencia del presidente ayudaría a orientar los debates e intercambios de información en la presente sesión del Comité. Dijo también que el presidente cuenta con el apoyo del grupo regional para avanzar en los distintos temas que se debatirán en el SCP. Asimismo, agradeció a la Secretaría el excelente trabajo de preparación de la sesión y la publicación de la documentación. Sostuvo que las actividades del Comité son de gran importancia puesto que se ocupan de cuestiones con repercusiones sustanciales en el desarrollo de todos los Estados miembros. Afirmó que temas sustantivos como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología revisten especial trascendencia para el Grupo. Señaló la importancia de que se avance en las labores relativas a la calidad de las patentes, por considerar que dichas labores son fundamentales para acceder a las nuevas tecnologías en general, y a las vinculadas a la salud en particular. Por consiguiente, dijo aguardar con interés los debates en relación con el punto 6 del orden del día. En lo que concierne al punto 5 del orden del día, sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la delegación dio las gracias a la Secretaría por los documentos SCP/28/3 y SCP/28/3 Add. y expresó su disposición a seguir debatiendo a ese respecto. En relación con el punto 7 del orden del día, destacó las propuestas que figuran en los documentos SCP/28/9, SCP/28/9 Add. y SCP/28/10. En lo que atañe a la transferencia de tecnología, reiteró la importancia que reviste ese asunto para los países en desarrollo y los PMA. En particular, dijo seguir apoyando las sesiones de intercambio de información. Por último, expresó su confianza en las labores productivas y provechosas del Comité.

18. La delegación de Austria, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. Manifestó la firme intención de llevar adelante el éxito alcanzado en la última sesión del SCP, en la que hubo ocasión de examinar de un modo constructivo los cinco temas principales del orden del día, lográndose avanzar en ellos y tomándose, además, una decisión acerca de la labor futura del Comité. Afirmó que su Grupo está dispuesto a participar en esos debates de forma constructiva sobre la base del orden del día. Refiriéndose al programa de trabajo del SCP, la delegación manifestó que se había decidido que en la presente sesión del SCP se volviera a examinar y a debatir la lista no exhaustiva de cuestiones que ya se abordara en anteriores sesiones del SCP sobre la

base de las exploraciones realizadas. Así con todo, hizo hincapié en que la armonización del Derecho sustantivo de patentes debe considerarse una herramienta al tiempo que un objetivo a largo plazo del SCP. En cuanto a la labor futura del Comité, la delegación subrayó la importancia de los trabajos y debates exploratorios que tendrán lugar en la presente sesión del SCP. En su opinión, el programa de trabajo de la vigesimosexta sesión del SCP debería brindar a todos los Estados miembros la oportunidad de avanzar en cuestiones importantes. En particular, destacó la importancia de que se avance en la labor relativa a la calidad de las patentes, ya que entiende que esa labor redundará en interés del conjunto de Estados miembros, cualquiera que sea su nivel de desarrollo. Dijo que tiene sumo interés en proseguir los debates sobre el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, puesto que, en su opinión, la convergencia de las distintas disposiciones redundará en beneficio de los usuarios del sistema de patentes. En cuanto a las patentes y la salud, la delegación expresó su convencimiento de que toda labor futura en ese ámbito deberá ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta los diversos factores de relevancia para las patentes y la salud. Al mismo tiempo, recordó que los Estados miembros no pueden ir más allá de los mandatos del SCP y de la OMPI, y que los debates sobre otros factores que inciden en el acceso a los medicamentos, al margen de la protección por patente, deberían dejarse a otros foros más apropiados. En relación con los debates sobre las labores futuras del Comité, dijo que confía en que se alcance un acuerdo sobre un programa de trabajo equilibrado para sus próximas sesiones. Reiteró la importancia de preservar el delicado equilibrio logrado entre los temas que se abordan en el SCP. En particular, señaló que la comprensión mutua permitirá a los Estados miembros elaborar un programa de trabajo provechoso para las sesiones futuras. La Delegación reiteró su compromiso con la labor del Comité e hizo votos por una sesión constructiva.

19. La delegación de China afirmó que siempre ha atribuido una enorme importancia al papel que desempeña la propiedad intelectual en el estímulo de la innovación, la tecnología y el desarrollo económico. A ese respecto, corroboró su firme postura defensora de la propiedad intelectual. Recalcó la importancia del SCP y mencionó, en concreto, que el Comité sigue siendo una plataforma fundamental para debatir en torno al sistema internacional de patentes. Por consiguiente, expresó su confianza en que los esfuerzos comunes de todos los Estados miembros contribuirán a mejorar el papel que el sistema de patentes desempeña en el estímulo de la innovación y el desarrollo económico, social y tecnológico. Expresó su satisfacción en relación con los esfuerzos realizados por los Estados miembros en las sesiones anteriores del Comité para que las labores del SCP sigan avanzando de manera continuada. A ese respecto, agradeció a los Estados miembros y a la Secretaría el arduo trabajo que han realizado durante las sesiones anteriores. Reiteró su compromiso con lograr avances en las sesiones de debate e intercambio de información, especialmente en relación con las patentes y la salud y la transferencia de tecnología. En ese sentido, afirmó que los temas mencionados revisten una importancia fundamental para encontrar un equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos y el público en general. Manifestó asimismo su convicción de que esos debates pueden contribuir a comprender el valor social de un sistema de patentes. Además, manifestó su disposición a ayudar a los Estados miembros a que sigan profundizando su comprensión y conocimiento de la labor de otros Estados miembros en ese ámbito. Por último, recalcó que, con miras a avanzar y ante las diferencias que separan a los Estados miembros, tendrá que hacerse gala de una mayor flexibilidad y tenerse en cuenta los intereses y las necesidades que todas las partes tienen a propósito de estos temas. Para concluir, dijo que confía en que haya lugar a unos debates fructíferos con el fin de que el SCP avance en su labor.

20. La delegación de Túnez respaldó la declaración hecha por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Felicitó al presidente y a la Secretaría por preparar la sesión y, en concreto, por elaborar el documento SCP/28/3. Reconoció los avances realizados durante las sesiones anteriores del Comité en los ámbitos de las patentes y la salud y la transferencia de tecnología. Agradeció a la Secretaría la actualización del Foro Electrónico del SCP en relación con algunos aspectos de las legislaciones nacionales y regionales sobre patentes. En lo que

concierno a la regulación de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes en las legislaciones nacionales, la delegación señaló las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes. Asimismo, sostuvo que el acceso a los medicamentos no debe ser un privilegio sino un derecho de todas las personas. Señaló que también es indispensable para alcanzar el ODS de la Agenda 2030 de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Para concluir, la delegación subrayó la importancia del papel que desempeña el SCP a ese respecto.

21. La delegación de la República Islámica del Irán aseguró su plena disposición a cooperar y a participar activamente en las deliberaciones del Comité. Agradeció asimismo a la Secretaría la preparación de la sesión e hizo suya la declaración realizada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Asimismo, recalcó que las deliberaciones del Comité en años anteriores han proporcionado a los Estados miembros una plataforma adecuada para compartir ideas y experiencias de manera inclusiva y constructiva, a pesar de la confluencia de diferentes puntos de vista y prioridades. Observó asimismo que el orden del día del SCP incluye temas que abarcan esferas esenciales para todos los Estados miembros. A ese respecto, sostuvo que los debates sobre el tema de las excepciones y limitaciones, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología fueron significativos para la promoción del progreso económico, social y cultural en todos los países mediante la innovación tecnológica. Recordó la importancia de la contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones de los ODS. Añadió que un intercambio profuso y a fondo de información sobre esas cuestiones del orden del día del SCP ayudará a los Estados miembros a ampliar la comprensión que tienen de ellas, a aprender unos de otros y a perfeccionar sus legislaciones y prácticas nacionales. En lo que respecta al punto 7 del orden del día, sobre las patentes y la salud, la delegación hizo referencia a los ODS de la Agenda 2030. Concretamente, se refirió al ODS 3, que se refiere a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Asimismo, dijo haber tomado nota del documento SCP/28/5 sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas. Dio las gracias a las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza por su propuesta, que figura en el documento SCP/28/9, y expresó su disposición a llevar a la práctica dicha propuesta. Dijo además que confía en que el SCP alcance un acuerdo sobre un plan de trabajo más ambicioso de conformidad con la propuesta presentada por el Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud (documento SCP/24/4). En particular, señaló que las flexibilidades en materia de patentes son fundamentales en los países en desarrollo y los PMA para integrar sus prioridades de desarrollo social y económico en sus procesos de elaboración de políticas generales en materia de propiedad intelectual. En consecuencia, afirmó haber acogido con agrado el documento SCP/28/3. En su opinión, el SCP debe continuar sus labores a ese respecto con el objetivo de crear un documento de referencia que constituya un instrumento útil para los Estados miembros durante el proceso de concebir sus legislaciones y políticas en materia de patentes. Asimismo, destacó que el sistema de patentes, al facilitar la transferencia de tecnología, debe contribuir de manera efectiva a impulsar la innovación dirigida a un mayor desarrollo humano y social en todos los países. Por consiguiente, manifestó su deseo de que el Comité mantenga debates sobre la cuestión fundamental de cómo las patentes pueden representar un obstáculo para la transferencia de tecnología, y dijo que confía en que se logren avances en ese ámbito. Asimismo, afirmó aguardar con interés la sesión de intercambio sobre la transferencia de tecnología. Por último reiteró la convicción de que, dadas las significativas diferencias que presentan en sus niveles de desarrollo social, económico y tecnológico, y las que también se dan entre los enfoques y objetivos consagrados en las legislaciones nacionales sobre patentes, la armonización internacional del Derecho de patentes no redundará en beneficio de los Estados miembros. Para concluir, la delegación dijo que confía en que el Comité haga progresos significativos y avance en los debates sobre cuestiones de especial trascendencia para los intereses comunes de los Estados miembros.

22. La delegación de la India hizo suya la declaración realizada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. La delegación señaló que la OMPI tiene en sus manos la enorme responsabilidad de garantizar un equilibrio adecuado entre las innovaciones y el desarrollo socioeconómico. Dijo que considera que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC han facilitado mucho a los Estados miembros la labor de formular sus leyes nacionales de patentes. En consecuencia, apuntó que no se encuentra en posición de respaldar el proceso de armonización del Derecho de patentes. Asimismo, sostuvo que la calidad de las patentes es el elemento principal del proceso de patentes. En ese sentido, mencionó que el proceso de examen de patentes, junto con los sistemas de oposición, desempeña un papel esencial. A ese respecto, opina que un sistema de oposición correctamente delimitado añade valor al proceso de examen de patentes y contribuye a velar por la calidad de las reivindicaciones de patentes. A continuación, expresó su agradecimiento al Comité por prever la celebración de debates sobre las cuestiones importantes tratadas en el punto del orden del día relativo a las patentes y la salud. Se mostró agradecida también por el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el acceso a los medicamentos. La delegación expresó su convencimiento de que los Estados miembros deben cumplir el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC a fin de evitar la renovación permanente de las patentes y respaldar las prioridades de salud pública. En ese contexto, la delegación dio la bienvenida a la propuesta presentada por las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza (documento SCP/28/9). La delegación acogió con beneplácito la sesión de intercambio de información sobre el tema de la transferencia de tecnología. Dijo que, en su opinión, se ha conseguido avanzar de forma importante en el tema de la transferencia de tecnología y su vinculación con el sistema de patentes. Sobre el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, dijo que, en su opinión, esa cuestión es ajena al Derecho sustantivo de patentes y debería regirse por las normas del procedimiento probatorio. Por último, dijo aguardar con impaciencia las sesiones informativa y de intercambio de información previstas en el marco de los diversos puntos del orden del día. Manifestó seguir determinada a que esas cuestiones se debatan de un modo constructivo y participativo en la presente sesión del SCP.

23. La delegación de Egipto expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano, y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. Declaró que las patentes no deben utilizarse para obstaculizar a algunos países el acceso a la tecnología moderna. Asimismo, afirmó que la función del sistema de patentes consiste en promover el desarrollo de los avances tecnológicos. Sostuvo que las patentes tienen un papel positivo que cumplir en la mejora de la salud pública y en el logro de un equilibrio entre los derechos de los inventores y el interés público. Por lo tanto, opina que la OMPI tiene, como organismo de las Naciones Unidas, una función que desempeñar a fin de posibilitar un desarrollo sostenible, particularmente en el ámbito de la salud pública. Dijo que valora positivamente los esfuerzos invertidos por la Secretaría para preparar el documento relativo a las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes, especialmente en relación con el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC. En particular, sostuvo que la OMPI debe ofrecer información adicional referida a la lista de medicamentos esenciales, así como información sobre sus precios. Asimismo, la delegación subrayó la importancia de la calidad de las patentes. A ese respecto, dijo que espera que se obren mejoras adicionales en la calidad de los medicamentos, en el examen y las memorias descriptivas de patentes y las normas de registro de medicamentos. En particular, la delegación recalcó que un medicamento patentado siempre debe implicar actividad inventiva. Además, hizo hincapié en la importancia de la capacidad de los examinadores de las patentes de las distintas oficinas nacionales para mejorar sus aptitudes a ese respecto. Asimismo, señaló la importancia de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y de sus efectos sobre la salud pública. En particular, dijo haber acogido con satisfacción el único documento que contiene una lista de todas las excepciones y limitaciones. Continuó expresando su apoyo a la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud. Sostuvo que el Comité no ha realizado avances a ese respecto. Asimismo, dijo haber tomado nota de la propuesta presentada por las delegaciones

del Brasil, el Canadá y Suiza (documento SCP/28/9) y expresó su confianza en que dicha propuesta represente una contribución positiva al debate del Comité.

24. La delegación de la República de Corea expresó su agradecimiento al presidente por su excelente liderazgo y competencia técnica. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión del SCP. Declaró que el SCP es uno de los importantes comités que permiten a los Estados miembros participar en fructíferos debates de fondo sobre cuestiones técnicas relacionadas con el Derecho de patentes y la cooperación internacional. En particular, señaló que el SCP brinda la oportunidad de debatir sobre cuestiones relevantes como las excepciones y limitaciones a los derechos de patente, la calidad de las patentes y la transferencia de tecnología, así como las patentes y la salud. Asimismo, expresó su confianza en un sistema de patentes equilibrado que permita reconocer y proteger de manera eficaz las creaciones intelectuales de los inventores. En particular, manifestó su convencimiento de que la denominada innovación social puede influir positivamente en la vida de las personas. Por último, dijo que confía en que los debates sean productivos, y se declaró dispuesta a participar en dichos debates de manera constructiva.

25. La delegación del Brasil dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría por la preparación de la sesión. Expresó su apoyo a la declaración hecha por la delegación de El Salvador en nombre del GRULAC. Manifestó la voluntad de alcanzar el consenso en torno a un programa de trabajo equilibrado llamado a contribuir al cumplimiento de los objetivos principales del sistema de patentes, entre ellos, la promoción del progreso económico, social y cultural de todos los países a través de la innovación tecnológica. Añadió que confía en que las sesiones de intercambio de información resulten de gran utilidad y contribuyan a mejorar la comprensión mutua de los diversos temas del orden del día, en particular los sistemas de oposición, las patentes y la salud, la confidencialidad entre los clientes y sus abogados de patentes y la transferencia de tecnología. En cuanto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, manifestó que las considera esenciales para promover un mejor equilibrio entre los intereses de los titulares de patentes y los de la sociedad. Sostuvo que ese equilibrio contribuye a fortalecer la credibilidad del sistema de PI y mueve a una creciente aceptación del mismo en cuanto importante herramienta para promover la innovación, la creatividad y el desarrollo. A ese respecto, dijo que acoge con especial agrado el segundo proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades (documento SCP/28/3). Asimismo, dijo acoger con satisfacción el intercambio de opiniones adicional sobre la calidad de las patentes y los sistemas de oposición. En su opinión, el intercambio de conocimientos en esa materia contribuye a mejorar la comprensión mutua de las legislaciones y procedimientos de patentes en beneficio de todos los Estados miembros. En consecuencia, dio las gracias a las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur, así como a la delegación de España, por sus propuestas respectivas. En relación con las patentes y la salud, expresó su convencimiento de que la innovación, alentada por el sistema de patentes, ha dado lugar a un gran número de importantes tecnologías que han mejorado los resultados en materia de salud pública en todo el mundo. La innovación resulta asimismo indispensable para alcanzar el ODS de la Agenda 2030 de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Añadió que, aunque la magnitud de las necesidades difiere de un país a otro, la innovación tiene la misma relevancia estratégica en los países menos adelantados que en los países más ricos del mundo. En su opinión, el SCP es el foro más apropiado para que los Estados miembros de las Naciones Unidas sometan a debate estas cuestiones y traten de encontrar maneras de garantizar que el sistema de patentes contribuye de forma significativa a las prioridades de salud pública. A ese respecto, expresó su apoyo a las propuestas que figuran en los documentos SCP/28/9, SCP/28/9 Add. y SCP/28/10. En su opinión, esas propuestas pueden ser satisfactorias para los distintos puntos de vista de los Estados miembros y contribuir al desarrollo de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz. Asimismo, expresó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud,

que figura en el documento SCP/24/4. Además, subrayó que procurar una mejor armonización entre la PI, el comercio y las políticas en materia de salud es un proceso continuo e inacabable. Animó al resto de Estados miembros a instaurar un sistema internacional de patentes equilibrado y eficaz que promueva y recompense la innovación de una manera que fomente los objetivos de política pública. Se manifestó firmemente convencida de que esos objetivos se refuerzan entre sí. Para concluir, dijo que aguarda con interés asistir a unos debates provechosos durante las sesiones de intercambio de información y expresó su voluntad de mantener un diálogo abierto con todos los Estados miembros.

26. La delegación de Côte d'Ivoire expresó su agradecimiento al presidente por su compromiso y profesionalidad. A continuación, dio las gracias a la Secretaría por la calidad de los documentos preparados para la sesión. La delegación hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Afirmó que el SCP desempeña una función importante en el restablecimiento del equilibrio en el sistema mundial de propiedad intelectual. A ese respecto, señaló que los Estados miembros deben alcanzar acuerdos mutuamente beneficiosos, especialmente en relación con las patentes y la salud. Señaló asimismo la igual importancia de todos los asuntos del orden del día. Por último, expresó su confianza en que se alcance un consenso y se logren resultados positivos en la vigesimosexta sesión del Comité.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES: DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES DE PATENTES

27. La Secretaría presentó el documento SCP/28/2.

28. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/2. En particular, expresó su agradecimiento por el arduo trabajo realizado por la Secretaría que ha permitido mantener actualizado el Foro Electrónico del SCP. Señaló que el Foro Electrónico del SCP es una fuente importante de información que contribuye satisfactoriamente a mejorar la sensibilización en relación con distintos aspectos de las legislaciones regionales y nacionales en materia de patentes.

29. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría que haya preparado el documento SCP/28/2. Asimismo, dio las gracias a los Estados miembros que han efectuado aportaciones sobre los cambios en sus legislaciones nacionales en materia de patentes. Dijo que considera que el sitio web del Foro Electrónico del SCP, que se actualiza periódicamente, constituye una importante fuente de información. En particular, sostuvo que los datos contenidos en el Foro Electrónico del SCP ofrecen información sobre las diversas legislaciones en materia de patentes y contribuyen a comprender mejor el sistema internacional de patentes.

30. La delegación de Austria, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento SCP/28/2 y por actualizar el Foro Electrónico del SCP. Agradeció a las delegaciones de Australia, Bosnia y Herzegovina, la República Dominicana, Kirguistán, Marruecos y Filipinas y a la Organización Eurasiática de Patentes por sus aportaciones, que han servido de base para actualizar el sitio web del Foro Electrónico del SCP. Dijo que considera que el sitio web representa una referencia útil para los debates del SCP y una buena base para comprender mejor ciertos aspectos de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes. Por ello, dijo considerar importante que esa herramienta se mantenga actualizada.

31. La delegación de Belarús dio las gracias a la Secretaría por actualizar el Foro Electrónico del SCP y preparar la sesión. Señaló que el Foro Electrónico del SCP es una fuente única de información sobre cuestiones relativas a las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes. Asimismo, presentó los cambios en la legislación sobre patentes de Belarús. En particular, señaló que los métodos de tratamiento médico se han excluido de la materia patentable. Además, la realización de pruebas preclínicas y clínicas no se considera infracción de la patente de conformidad con la versión modificada de la ley. Por último, expresó su confianza en que el Comité alcance resultados satisfactorios en la vigesimosexta sesión.

32. La Delegación de México dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento. Informó al Comité sobre los cambios recientes en la legislación en materia de patentes y modelos de utilidad. Entre otros, se publicarán las solicitudes divisionales de patentes y las solicitudes de modelos de utilidad, se reducirá de seis a dos meses el plazo para presentar observaciones relacionadas con el cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de la Propiedad Industrial de México y estarán disponibles para su consulta por el público los expedientes de las solicitudes de patentes y de modelos de utilidad. Asimismo, declaró que el objetivo de dichos cambios es establecer las normas internacionales más exigentes en el ámbito de la propiedad intelectual. Por último, informó de que los cambios legislativos recientes están disponibles en la base de datos WIPO Lex.

33. La delegación de Irlanda informó sobre los cambios en su legislación nacional en materia de patentes. En particular, señaló que se ha introducido en la legislación una regulación del examen sustantivo. Afirmó asimismo que, mediante otros cambios legislativos, se permitirá que los terceros realicen observaciones durante el proceso de solicitud. Para concluir, destacó que esas modificaciones se han introducido con el objetivo de mejorar la calidad de las patentes nacionales en Irlanda.

34. La delegación de Sudáfrica agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión. Asimismo, señaló que, de acuerdo con los cambios legislativos recientes, un sistema de examen sustantivo ha sustituido al sistema de depósito de patentes.

35. La delegación de Alemania agradeció al presidente y a la secretaria la preparación de la reunión. Dijo aguardar con interés los debates sobre la calidad de las patentes y sobre las patentes y la salud. Asimismo, ofreció información actualizada sobre las modificaciones de la Ley de Patentes de Alemania. En particular, señaló que una modificación reciente permite a la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) reproducir las obras protegidas por derecho de autor y ponerlas a disposición del público con el objetivo de examinar el estado de la técnica. Además, declaró que se ha otorgado a los autores de esas obras el derecho a percibir una remuneración. Sostuvo que dicha modificación facilitará la labor de los examinadores de patentes y mejorará la calidad de estas.

36. La delegación de la República Dominicana dio las gracias a la Secretaría por preparar la sesión y por actualizar el Foro Electrónico del SCP en lo que concierne a la legislación de la República Dominicana. Además, declaró que los cambios recientes efectuados en la regulación no son de carácter legislativo sino que se han realizado principalmente en el ámbito administrativo.

37. El representante de la EAPO agradeció a la Secretaría la preparación de la reunión. Asimismo, ofreció información actualizada sobre los cambios recientes en relación con la divulgación suficiente. En particular, declaró que la divulgación suficiente se ha convertido en un motivo independiente de la revocación de patentes. Asimismo, mencionó que la EAPO acepta las observaciones presentadas por terceros en relación con la patentabilidad de una invención en un proceso de solicitud de patente.

38. La delegación de Ucrania agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión y, en particular, del documento SCP/28/2 sobre determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por la actualización del sitio web del SCP y recalcó la importancia de la labor que lleva a cabo el Comité. En relación con los cambios previstos de la legislación de Ucrania, señaló que, de aprobarse nuevas modificaciones, deberá informarse a la Secretaría de la OMPI y al Comité.

39. El representante de la Oficina de Patentes CCG informó a la Secretaría de que ha elaborado una versión modificada de la ley que contiene una serie de elementos relacionados con la calidad de las patentes. En particular, señaló que se han tomado en consideración varias cuestiones como la publicación de las patentes y la revocación de estas. Expresó su confianza en que esos cambios promoverán la calidad de las patentes en el seno del CCG.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

40. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7, SCP/19/6, SCP/28/3 y SCP/28/3 Add.

41. La Secretaría presentó una ponencia sobre el documento SCP/28/3. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_28/scp_28_a_e_l_reference_document_wipo.pdf.

42. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, señaló que el documento SCP/28/3 es sumamente útil para todos los Estados miembros y dio las gracias a la Secretaría por prepararlo. En particular, declaró que el documento SCP/28/3 ofrece una descripción completa de la excepción relativa al examen reglamentario así como de sus objetivos y metas de política. Añadió que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes es una de las cuestiones importantes del orden del día. Dijo aguardar con interés el desarrollo ulterior del documento SCP/28/3. Por último, expresó su confianza en que se elaboren proyectos de documento de referencia similares en relación con la excepción con fines de investigación y las licencias obligatorias.

43. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/3 y la presentación de la ponencia informativa. Reconoció que, en todos los sectores tecnológicos, la innovación se ve favorecida cuando el sistema de patentes es eficaz y sostiene un delicado equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Dijo que estima que el actual sistema de PI consagra plenamente un equilibrio entre los intereses privados y públicos. Observó que las excepciones y limitaciones son parte de los sistemas de patentes nacional e internacional. Reconoció que el uso de excepciones y limitaciones resulta apropiado en determinadas circunstancias. Subrayó que utilizar las excepciones y limitaciones de una manera que menoscabe los incentivos que ofrece el sistema de patentes podría resultar perjudicial para la innovación y, en última instancia, para la sociedad. Señaló que la OMPI y el SCP ya han realizado una labor fundamental en materia de excepciones y limitaciones, en particular estudios de expertos, cuestionarios, seminarios y contribuciones de los Estados miembros, incluyendo experiencias prácticas y estudios de caso. Hizo referencia a la documentación exhaustiva contenida en el sitio web de la OMPI. Observó que esa valiosa información de referencia se encuentra a disposición de cualquier país que esté revisando su marco legislativo nacional y pretenda adaptarlo en función de sus necesidades y prioridades específicas. Por consiguiente, sostuvo que los debates y la labor acometidos en el marco del punto 5 del orden del día han producido información suficiente para la reflexión acerca de la aplicación de las excepciones y limitaciones.

44. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que los países cuentan con flexibilidad para concebir las leyes nacionales en materia de patentes según la realidad económica y el nivel de desarrollo de cada Estado miembro. Reiteró la importancia que atribuye a la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos que confieren las patentes. En particular, señaló que las excepciones y limitaciones permiten a los países en desarrollo diseñar sus leyes nacionales de patentes de acuerdo con su nivel de desarrollo. Sostuvo que el SCP no ha realizado avances sustanciales en el asunto de las excepciones y limitaciones a los derechos de patente. Mencionó, en concreto, que todavía no se ha aprobado un programa de trabajo para los países en desarrollo. A ese respecto, expresó su apoyo a la propuesta realizada por la delegación del Brasil sobre las excepciones y limitaciones a los derechos de patente (documento SCP/19/6). Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/3, así como la ponencia presentada. Sostuvo que el documento SCP/28/3 ofrece un examen de la política y opiniones sobre la excepción relativa al examen reglamentario, así como los objetivos y el alcance de esta. En particular, señaló que en ese documento figuran ejemplos específicos de la aplicación de la excepción en varias legislaciones nacionales y regionales, así como los resultados de su aplicación y las dificultades a las que se enfrentan los Estados miembros al aplicar la excepción. A ese respecto, expresó su convencimiento de que el documento SCP/25/3 ofrece información valiosa a los Estados miembros interesados y los ayuda a diseñar sus legislaciones nacionales de patentes de acuerdo con las mejores prácticas. Por último, animó a la OMPI a utilizar dicho documento en el ámbito de la asistencia técnica y legislativa a los Estados miembros. Concluyó diciendo que aguarda con interés seguir participando en los debates sobre ese punto del orden del día.

45. La delegación de Austria, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría de la OMPI la preparación del documento SCP/28/3 sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. Sostuvo que ese documento es una buena base para seguir debatiendo sobre las excepciones y limitaciones a los derechos de patente. Asimismo, destacó que el documento se ha servido de una información exhaustiva y una abundante variedad de recursos. Observó que, tal como se señala en la introducción, la fuente principal de información para preparar el documento de referencia ha sido la información recopilada por medio de las actividades del SCP, así como las aportaciones realizadas por los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes. Sostuvo que el documento confirma la importancia del SCP y su labor. En particular, especificó que los ejemplos de algunos países que figuran en el segundo proyecto son de enorme utilidad para comprender distintas prácticas jurídicas a ese respecto. Señaló que, en concreto, se recogen los problemas a los que se enfrentan los Estados miembros al aplicar la excepción. En cuanto a dichos problemas, señaló que consisten principalmente en la incertidumbre que existe acerca del alcance de la excepción en la legislación nacional y el hecho de que resulta desconocida para los potenciales usuarios. Dijo también que esos problemas podrían abordarse mediante actividades de formación y sensibilización cuidadosamente seleccionadas. Expresó su interés en saber más sobre los distintos planteamientos jurídicos que se adoptan para aplicar la excepción. Para concluir, dijo que no parece existir, en esta etapa, una necesidad concreta de realizar una labor normativa en el ámbito internacional sobre la excepción basada en el examen reglamentario. Expresó el apoyo de la UE y sus Estados miembros a las iniciativas que contribuyen a mejorar el conocimiento y la comprensión del Comité en materia de las excepciones y limitaciones, en general, y la excepción relativa al examen reglamentario, en particular. Reiteró que es de suma importancia llegar a un equilibrio adecuado entre el trabajo sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y la labor referida a los requisitos legales que se aplican para determinar si una invención es patentable, como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Asimismo, declaró que solo un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de los derechos y el público en general garantiza que el sistema de patentes sea beneficioso para las economías de los Estados miembros. Para concluir, dijo que

confía en que haya lugar a unos debates fructíferos con el fin de que el SCP avance en su labor.

46. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por su labor significativa. En relación con el documento SCP/28/3, señaló que el documento ofrece directrices de gran utilidad. Además, señaló que de conformidad con la Ley de Patentes de China, los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades no se consideran infracción de la patente. Declaró que la aplicación de esa disposición ha tenido efectos muy positivos. Asimismo, afirmó que la labor de la Secretaría a ese respecto es de enorme importancia desde el punto de vista de la mejora de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes. A su juicio, las excepciones y limitaciones constituyen, en la mayoría de los países, normas jurídicas de gran importancia, ya que persiguen introducir un equilibrio entre el interés público y los derechos de los titulares de las patentes. Para concluir, dijo apoyar que se siga debatiendo sobre el documento SCP/28/3, que puede servir de documento de referencia para todos los Estados miembros.

47. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que considera que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes desempeñan una función vital para respaldar el equilibrio adecuado del sistema de patentes, pues equilibran los intereses del público y los de los titulares de derechos. Asimismo, señaló que las excepciones y limitaciones a los derechos de patente tienen relación directa e indirecta con los objetivos de desarrollo sostenible y desempeñan una función importante en el desarrollo social y económico. Dijo haber tomado nota del documento SCP/28/3 y expresó su agradecimiento a la Secretaría por preparar dicho documento. En su opinión, el documento expone valiosos ejemplos de un aprovechamiento pleno del alcance de la excepción basada en el examen reglamentario a nivel nacional y regional. En su opinión, dicho documento ayudará a los Estados miembros a formarse una idea más clara de esa excepción y entender mejor cómo aplicarla y beneficiarse de ella. Asimismo, hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico y pidió a la Secretaría que utilice dicho documento en la prestación de asistencia técnica y legislativa a los Estados miembros de la OMPI. Observó asimismo que, en el sector de la salud, los datos empíricos muestran que la excepción Bolar ha contribuido de manera directa a la disminución de los precios de los medicamentos y de los dispositivos médicos, ya que impide la prolongación artificial de la protección por patente y las demoras indebidas en la comercialización de los medicamentos genéricos y biosimilares. Por lo tanto, la delegación concluyó que la excepción basada en el examen reglamentario ha favorecido el bienestar de la sociedad sin infringir en modo alguno los derechos legítimos de los titulares de patentes. Para concluir, dijo que confía en que se lleven a cabo labores futuras a ese respecto y que aguarda con interés la elaboración de proyectos de documentos de referencia similares relativos a otras excepciones y, en particular, a las licencias obligatorias.

48. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del segundo proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. Señaló que el SCP ya ha realizado una labor fundamental en materia de excepciones y limitaciones, en particular estudios de expertos, cuestionarios, seminarios y estudios de caso. Asimismo, señaló que la información concreta que se proporciona en el segundo proyecto es una buena fuente para las distintas prácticas jurídicas. Además, mencionó la sección 6 del documento SCP/28/3 sobre los problemas a los que se enfrentan los Estados miembros en la aplicación de la excepción. A ese respecto, sostuvo que la incertidumbre relativa al alcance de la excepción en las legislaciones nacionales indica la necesidad de organizar actividades de formación. Por otra parte, expresó su convencimiento de que, en esta etapa, no existe una necesidad específica de emprender labores normativas a escala internacional en lo que concierne a la excepción relativa al examen reglamentario. Se manifestó partidaria de un enfoque que posibilite un equilibrio adecuado entre los trabajos sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las

patentes y la labor referida a los requisitos legales que se aplican para determinar si una invención es patentable, como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Dijo que aguarda con interés conocer las opiniones de los demás participantes sobre esta cuestión.

49. La delegación del Brasil elogió a la Secretaría por la elaboración del segundo proyecto de documento de referencia sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente, que figura en los documentos SCP/28/3 y SCP/28/3 Add. Señaló que las excepciones y limitaciones son parte integrante y necesaria de un sistema de patentes sólido y próspero. Recordó a todos los miembros que un principio básico del sistema de patentes es que la legislación debe crear incentivos que propicien nuevos descubrimientos e invenciones, y asegurar, al mismo tiempo, que esos incentivos no resulten excesivamente restrictivos ni creen barreras a la innovación y la difusión del conocimiento. Indicó que, en su opinión, la función de las excepciones y limitaciones debe abordarse dentro de ese marco. Declaró que todos los Estados miembros tienen la obligación legal y moral de buscar un equilibrio óptimo entre los intereses de los titulares de derechos de PI y los de la sociedad en su conjunto. Opina que preservar dicho equilibrio es la mejor forma de salvaguardar los intereses legítimos de los titulares de derechos de PI. Afirmó que, para ello, considera que la excepción basada en el examen reglamentario, la excepción Bolar, juega un papel importante en pro de garantizar el logro de dicho equilibrio, en especial al asegurar que la posición de mercado conferida por una patente no cree externalidades anticompetitivas. En su opinión, la estructura del documento es equilibrada y razonable. Asimismo, declaró que el Brasil ha realizado contribuciones adicionales al documento SCP/28/3. En lo que concierne al programa futuro, sostuvo que el SCP debe abordar el tema de las licencias obligatorias. Observó asimismo que, en el sector de la salud, los datos empíricos muestran que el uso equilibrado y reflexivo de las licencias obligatorias ha contribuido directamente a reducir los precios de los medicamentos y los dispositivos médicos. Por lo tanto, la delegación concluyó que la excepción basada en el examen reglamentario ha favorecido el bienestar de la sociedad sin infringir en modo alguno los derechos legítimos de los titulares de patentes. Expresó el convencimiento de que ese material brindará orientación a los Estados miembros a la hora de adoptar y aplicar unas leyes de patentes más equilibradas y efectivas, que favorezcan tanto los objetivos de política pública como la promoción, transferencia y difusión de la tecnología.

50. La delegación de Túnez dio las gracias a la Secretaría por preparar los documentos SCP/28/3 y SCP/28/3 Add. Asimismo, expresó su voluntad de seguir recibiendo información actualizada sobre ese asunto. Además, dijo esperar con interés documentos nuevos sobre otras excepciones y, en particular, sobre las licencias obligatorias. Señaló que el SCP es el foro más adecuado para que los Estados miembros debatan sobre las cuestiones mencionadas y traten que encontrar modos para garantizar un buen equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos y el público en general. La delegación hizo suya la declaración hecha por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano.

51. La delegación de Chile agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/3, así como la ponencia presentada. Declaró que la aplicación de esa disposición ha ejercido una influencia muy positiva en la entrada sin demora de medicamentos genéricos en el mercado. Añadió que, en Chile, las autoridades de salud pública son las encargadas de realizar el examen sustantivo de las solicitudes presentadas en ese país para obtener la aplicación de la excepción relativa a la aprobación reglamentaria. Asimismo, señaló que en algunas ocasiones existe la posibilidad de solicitar una aprobación reglamentaria por medio de un proceso simplificado que no requiere que se presenten determinados documentos. Por último, alentó a la OMPI a que utilice el documento de referencia en el ámbito de la asistencia técnica y legislativa a los Estados miembros.

52. La delegación de Rumania agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/28/3 y SCP/28/3 Add. Asimismo, explicó cómo se aplica la excepción de

acuerdo con la legislación de Rumania. En particular, declaró que en Rumania dicha excepción se refiere únicamente a los medicamentos para uso humano. Además, la excepción se aplica a la autorización de comercialización en Rumania o en uno de los Estados miembros de la UE. Para concluir, señaló que el organismo responsable de aplicar esa excepción es la agencia nacional de medicamentos de Rumania.

53. La delegación de la India hizo referencia a los diálogos sobre las excepciones y limitaciones mantenidos en el SCP. Asimismo, afirmó que el SCP debe centrar su atención en la utilización de algunas excepciones como las licencias obligatorias, las importaciones paralelas, la explotación por el gobierno y la excepción Bolar, que revisten una trascendencia extraordinaria desde el punto de vista de la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos. En relación con el documento SCP/19/6, la delegación sostuvo que el desarrollo del sistema de patentes y la explotación de los derechos de patente deben funcionar de manera equilibrada y sensata. Señaló, además, que ese sistema debe cumplir el objetivo de ofrecer protección para los intereses morales y materiales de los inventores al mismo tiempo que promueve el respeto de los derechos humanos de otros miembros de la sociedad. Asimismo, atribuyó una enorme importancia a la labor del SCP. En particular, en relación con la presente sesión del SCP, mencionó la importancia de algunos puntos del orden del día, como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología. Respecto a estas cuestiones, reafirmó su postura expresada en las sesiones anteriores del SCP. Por último, afirmó que los derechos de patente no pueden revestir un carácter absoluto, puesto que las políticas públicas también entrañan la obligación de las empresas de beneficiar al público en general. En su opinión, dichos derechos y obligaciones deberían equilibrarse entre sí. Por último, dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento SCP/28/3.

54. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión y, en particular, del documento SCP/28/3. Sostuvo que dicho documento es de gran utilidad puesto que contiene disposiciones jurídicas que se han adoptado en las legislaciones de los distintos países. Asimismo, expresó su voluntad de que el SCP siga trabajando en ese asunto. En lo que concierne a la labor futura, señaló la conveniencia de elaborar otro documento de referencia sobre los modos en los que los gobiernos utilizan esa excepción. Expresó la importancia de las disposiciones relativas a las licencias obligatorias, especialmente en la industria farmacéutica. Señaló que el 1 de junio de 2018, por primera vez en la Federación de Rusia, el Tribunal de Arbitraje de Moscú concedió en primera instancia una licencia obligatoria para la explotación de medicamentos. Continuó afirmando que confía en que las decisiones de las instancias superiores sean tan favorables como la emitida por el Tribunal de Arbitraje de Moscú. Para concluir, dijo aguardar con interés que se siga debatiendo sobre las excepciones y limitaciones de los derechos conferidos por las patentes.

55. La delegación de la Argentina agradeció también a la Secretaría la organización de la sesión y la preparación de los documentos. Dijo que, a su juicio, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son indispensables para proporcionar a los países el espacio normativo necesario para promover el desarrollo y sus objetivos nacionales. Agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/3, así como la ponencia presentada. Señaló que dicho documento compila información valiosa y exhaustiva sobre una cuestión relevante para todos los países. Para concluir, afirmó que el documento SCP/28/3 es de gran utilidad para todos los Estados miembros.

56. La delegación del Senegal hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/3. Alentó a la OMPI a hacer uso de dicho documento en el ámbito de la asistencia técnica y legislativa a los Estados miembros. Expresó su opinión de que las excepciones y limitaciones contribuyen a la creación de un sistema de patentes equilibrado que tenga en cuenta los intereses de los titulares de los derechos y del público en general. Por

último, manifestó que espera con impaciencia nuevos documentos relativos a otras excepciones, en particular las licencias obligatorias.

57. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/3 y la presentación de la ponencia informativa. A su juicio, el documento es una referencia útil para conocer el modo en el que distintos países de todo el mundo aplican las disposiciones relativas a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades gubernamentales. Asimismo, declaró que el documento también puede ser una buena referencia para los gobiernos a la hora de actualizar sus sistemas de patentes. Para concluir, dijo aguardar con interés documentos similares relativos a las cuestiones tratadas en el documento SCP/16/3 sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente.

58. El representante de KEI elogió la labor efectuada por la Secretaría de la OMPI para preparar el documento SCP/28/3. Observó que el documento ofrece un panorama detallado de los objetivos de política que han suscitado la creación de la excepción basada en el examen reglamentario y un análisis exhaustivo de su aplicación en 71 países. Dijo que considera que, significativamente, ese documento describe también los problemas a los que se enfrentan los países en su aplicación. Asimismo, mencionó que en el documento SCP/28/3 se cita un estudio elaborado por la Comisión Europea en el que se estima que ampliar el alcance de la excepción basada en el examen reglamentario a cualquier medicamento y las autorizaciones de comercialización en cualquier país beneficia a la industria farmacéutica europea al reducir los costos judiciales, en particular los estudios realizados libremente, los dictámenes sobre la validez y las oposiciones a las patentes, así como los costos de las acciones por infracción. En lo que se refiere a las labores futuras, el representante solicitó a la Secretaría que lleve a cabo un estudio sobre las implicaciones del artículo 27.3.a) del Acuerdo sobre los ADPIC sobre la patentabilidad de los métodos terapéuticos basados en genes y células.

59. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, mencionó que toda labor futura en relación con el punto 5 del orden del día debe realizarse de manera equilibrada, teniendo en cuenta no solo los intereses del público en general sino también los de los titulares de los derechos. Además, declaró que la labor futura a ese respecto debe basarse en la vasta documentación que contiene hechos concretos y ha de contener las contribuciones de los Estados miembros. Asimismo, afirmó que no se aceptarán las labores futuras que prejuzguen los resultados y adopten un enfoque único generalizable a todos. En relación con el asunto del próximo documento de referencia, la delegación propuso: "Uso de artículos en navíos, aeronaves y vehículos terrestres extranjeros".

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

60. Los debates se basaron en los documentos SCP/17/7, SCP/17/8, SCP/17/10, SCP/18/9, SCP/19/4, SCP/20/11 Rev., SCP/23/4, SCP/24/3, SCP/28/4, SCP/28/7 y SCP/28/8.

61. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo B, dio las gracias a la Secretaría por el nuevo estudio sobre la actividad inventiva y a los miembros del SCP que proporcionaron aportaciones al estudio. Declaró que la actividad inventiva es un requisito básico de patentabilidad y un factor fundamental para la calidad y solidez de las patentes que se conceden y del sistema de patentes en general. Agregó que la determinación de la actividad inventiva se basa en numerosos conceptos especializados, como "estado de la técnica" y "experto en la materia". Declaró que el estudio sobre la actividad inventiva, contenido en el documento SCP/22/3, y la sesión de intercambio de información sobre los ejemplos y casos relativos a la evaluación de la actividad inventiva celebrada durante la vigesimoquinta sesión del SCP, mostraron la complejidad del tema, y las semejanzas, así como algunas

diferencias en la evaluación de este requisito de patentabilidad en los distintos países y regiones. Señaló que abordar la evaluación con enfoques similares a menudo puede producir resultados diferentes en distintas jurisdicciones. Mencionó que los documentos SCP/28/4, SCP/28/7 y SCP/28/8 ofrecen información importante sobre las prácticas de las oficinas nacionales y regionales de patentes. Añadió que, en sesiones anteriores, un gran número de delegaciones de diversas regiones dieron su apoyo a la continuación de la labor relativa a la actividad inventiva. Tras explicar que, con arreglo a la legislación sustantiva de patentes, la actividad inventiva está comprendida claramente en el mandato del SCP, dijo que la labor sobre este tema ayudará a los examinadores de las oficinas de patentes de todos los Estados miembros a ampliar sus conocimientos y capacidades a fin de efectuar una evaluación adecuada de este importante requisito de patentabilidad. En consecuencia, manifestó su deseo de que continúen las labores sobre la actividad inventiva a partir de la propuesta presentada por la delegación de España (documento SCP/243) en relación con los indicadores secundarios, las invenciones de selección y la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico. Pidió a la Secretaría que siga trabajando en dicho estudio y que reorganice la información en un formato por países. Sostuvo que ello ayudará a encontrar fácilmente la información pertinente. Asimismo, señaló la importancia de evitar que los examinadores realicen análisis retroactivos. A ese respecto, pidió a la Secretaría que examine a fondo ese asunto. Para concluir, dijo haber tomado nota de los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8.

62. La delegación de Austria, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, reiteró su apoyo a que se avance en la labor del Comité relativa a la calidad de las patentes y la actividad inventiva y expresó su compromiso con esa labor. Señaló que el concepto de actividad inventiva es el verdadero núcleo del sistema de patentes. A ese respecto, dio las gracias a la Secretaría por ofrecer otro estudio sobre la actividad inventiva y reconoció la elevada calidad del documento SCP/28/4. En particular, declaró que ese documento ayudará a comprender mejor la interpretación que cada Estado miembro hace de los términos “calidad de las patentes”, en general, y “actividad inventiva”, en particular. Por otra parte, dijo que, aunque existen varios enfoques para la definición del término “calidad de las patentes”, y el significado de dicho término puede ser diferente para cada parte interesada en distintos contextos, parece existir, no obstante, un entendimiento similar de las principales cuestiones. Dijo estar segura de que las conclusiones de los documentos serán de utilidad para el Comité en el desempeño de sus labores en el ámbito de la calidad de las patentes. Pidió que se lleven a cabo otros estudios sobre la actividad inventiva, como se propone en los documentos SCP/19/5 y SCP/24/3. Dijo esperar con interés los debates sobre los conocimientos generales comunes y su combinación con el estado de la técnica, así como la yuxtaposición y el análisis *ex post facto*. Dijo que sigue animando a un uso generalizado de la reutilización de resultados y opina que la sesión de intercambio de información, como la prevista para esta sesión, moverá a más Estados miembros a conocer mejor los programas de reutilización de resultados y participar en ellos. Asimismo, señaló que una mayor comprensión de los mecanismos de oposición y de revocación administrativa permitirá lograr un sistema de patentes más simplificado. Por lo que respecta a la labor futura, la delegación reiteró que está de acuerdo con que avance la labor del Comité a partir de las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América (documentos SCP/19/4 y SCP/23/4) y por las delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11), así como otras propuestas previas referidas a la “calidad de las patentes”, formuladas por las delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), la delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7) y la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10). Manifestó su voluntad de impulsar un programa de trabajo sobre la “calidad de las patentes” que incorpore los elementos esenciales de esas propuestas. Para finalizar, expresó su apoyo a las propuestas que figuran en los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8. Por último, dijo que aguarda con interés participar en unos debates constructivos sobre ese punto del orden del día.

63. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se manifestó firme partidaria de que prosiga la labor sobre el tema de la calidad de las patentes. Declaró que ese tema es uno de los aspectos fundamentales del sistema de patentes. Hizo notar que la actividad inventiva es una parte importante de la legislación de patentes y que una evaluación adecuada de la actividad inventiva constituye una garantía de un sistema de patentes de alta calidad. Expresó su convencimiento de que todos los Estados miembros obtendrán ventajas de profundizar en la interpretación del concepto de actividad inventiva. La delegación agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/4 y dio las gracias a los Estados miembros por sus aportaciones. En particular, señaló que el documento ofrece información sobre el modo en el que los Estados miembros evalúan la actividad inventiva. Además, dijo aguardar con interés la sesión de intercambio de información y sostuvo que esta mejorará la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Asimismo, afirmó que espera con impaciencia los debates sobre los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8, y acogió con satisfacción que se siga trabajando en esa dirección. Para concluir, la delegación reiteró su respaldo a las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América (documentos SCP/19/4 y SCP/23/4) y por las delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11 Rev.), así como otras propuestas previas referidas a la calidad de las patentes formuladas por las delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), la delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7) y la delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10). Concluyó diciendo que aguarda con interés los provechosos debates sobre ese punto del orden del día.

64. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló la importancia de la cuestión relativa a la calidad de las patentes y a los sistemas de oposición. Asimismo, afirmó que el tema de los sistemas de oposición no se ha debatido lo suficiente en las últimas sesiones del SCP. A ese respecto, declaró que el SCP debe atribuir la misma relevancia a los sistemas de oposición. Afirmó que el término “calidad de las patentes” se refiere no solo a la calidad de las patentes en sí misma sino también a la calidad de los procesos de concesión de patentes en las oficinas de propiedad intelectual. En consecuencia, afirmó que considera que la calidad de las patentes está estrechamente relacionada con los requisitos de patentabilidad y el proceso de examen. Dijo que una de las características fundamentales de las legislaciones nacionales y regionales de patentes es que se basan en el concepto de territorialidad, y que los criterios de patentabilidad difieren entre los distintos países. Por lo tanto, señaló que la calidad de las patentes debe determinarse mediante las legislaciones nacionales de patentes. En su opinión, si bien el objetivo principal del SCP a ese respecto debe ser mejorar la calidad de las patentes, no es posible abordar la cuestión simplemente mediante sesiones de intercambio de información entre las oficinas de propiedad intelectual, puesto que las prácticas relativas al examen y oposición de esas oficinas no están libres de errores. Por consiguiente, la delegación afirmó que las legislaciones nacionales de patentes deben determinar la calidad de las patentes. Declaró asimismo que, dados los diferentes niveles de desarrollo, recursos humanos, recursos técnicos y las diversas limitaciones existentes en los países en desarrollo y PMA, no es probable que se alcance ningún tipo de armonización sobre el término. Por lo tanto, sostuvo que el mejor modo de lograr la calidad de las patentes es contratar examinadores de patentes con experiencia. En consecuencia, declaró que la OMPI debe intensificar sus actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de los examinadores de patentes.

65. La delegación de la República Islámica del Irán dijo haber tomado nota de la información contenida en el documento SCP/28/4, y agradeció a la Secretaría la preparación del documento. Habida cuenta de que se han recibido respuestas divergentes al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, la delegación sostuvo que no existe consenso en relación con la definición del término “calidad de las patentes” entre los Estados miembros. Sostuvo la opinión de que la calidad de las patentes no podrá mejorarse con la mera adopción de los

procedimientos de otras oficinas de patentes o cooperando con ellas en el marco de acuerdos de reutilización de resultados. Dijo que considera que, pese a su importancia, la calidad de las patentes debe regularse a nivel nacional y que es a las autoridades nacionales a quienes compete deliberar y decidir sobre ese asunto, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de cada país considerado. Reiteró su postura de que no debe entenderse como un instrumento de armonización del Derecho de patentes ni de establecimiento de normas de cara al futuro. Además, expresó su convencimiento de que esa postura está en consonancia con el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. En su opinión, la calidad del examen debe mejorarse sustancialmente de acuerdo con los objetivos de las políticas nacionales de cada país. Asimismo, la delegación observó que, en el marco de la cooperación bilateral y regional entre las oficinas de patentes, y tal como se refleja en las respuestas al cuestionario, el intercambio de experiencias puede contribuir a mejorar la calidad de las patentes, así como las competencias y los conocimientos técnicos de los funcionarios de patentes. Además, la delegación dijo haber tomado nota de los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8. Hizo suya la postura del Grupo de Asia y el Pacífico en relación con la igual notoriedad del tema de los sistemas de oposición en el programa de trabajo futuro del SCP. Para concluir, alentó a la Secretaría a que se centre en el fortalecimiento de capacidades, con medidas tales como la creación de bases de datos, motores de búsqueda e instrumentos similares, así como la prestación de asistencia técnica y la formación del personal de los países en desarrollo para mejorar la calidad de las patentes.

66. La delegación de Portugal agradeció a la Secretaría la preparación del estudio adicional sobre la actividad inventiva. Dijo que considera que ese estudio es de gran relevancia para todos los Estados miembros y las oficinas de propiedad intelectual al permitirles comprender la actividad inventiva como un criterio de patentabilidad. Señaló la enorme importancia de mejorar el sistema de gestión de la calidad de cada oficina nacional de propiedad intelectual. Respaldó la propuesta de la Delegación del España (documento SCP/28/7). En su opinión, esa propuesta ayudará a los Estados miembros a comprender los verdaderos efectos de las nuevas tecnologías sobre el sistema de patentes. Además, manifestó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur (documento SCP/28/8). Reiteró su apoyo a que se avance en la labor relativa a la calidad de las patentes y su compromiso con esa labor, y respaldó todas las propuestas destinadas a mejorar el sistema de gestión de calidad de las oficinas nacionales.

67. La delegación de la India reiteró su declaración en relación con el estudio presentado en el documento SCP/22/3, titulado "Estudio sobre la Actividad Inventiva". En particular, señaló que ese documento, como el documento SCP/28/3, no debe utilizarse como una herramienta de armonización del concepto de actividad inventiva. En lo que concierne a la calidad de las patentes, afirmó que la esencia del sistema de patentes es la transparencia y la divulgación. En consecuencia, sostuvo que invitar al público en general a participar en el proceso de concesión de patentes mejorará la transparencia y la calidad de las patentes. Además, afirmó que es fundamental ofrecer un mecanismo mediante el que únicamente se concedan patentes de buena calidad. Señaló que una patente concedida tras un procedimiento de oposición tendrá mayor credibilidad desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos de patentabilidad. Añadió que la concesión de patentes innecesarias restringe la competencia y, por lo tanto, aumenta los precios. En consecuencia, sostuvo que los sistemas de oposición deben formar parte del punto del orden del día sobre la calidad de las patentes. Para concluir, la delegación declaró que el SCP es un foro de gran valor para el intercambio productivo de puntos de vista en relación con diversas cuestiones relativas a las patentes, entre las que destaca la calidad de las patentes por su importancia.

68. La delegación de China agradeció a todos los Estados miembros sus aportaciones relativas a la calidad de las patentes. A continuación, hizo referencia a las propuestas contenidas en los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8. Manifestó su disposición a participar activamente en los debates sobre la calidad de las patentes. En su opinión, la cuestión de la

calidad de las patentes está relacionada con la innovación, el examen de las solicitudes de patente, el uso de las patentes y la protección mediante patente. Afirmó que definir el término “calidad de las patentes” es una tarea compleja y que puede delimitarse por medio de diversos aspectos, como la actividad inventiva o la descripción de una invención. Asimismo, señaló que la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO) está ejecutando el “Proyecto de mejora de la calidad de las patentes”, encaminado a incrementar la calidad global del examen de patentes y de las patentes. Añadió que la SIPO ya ha creado un sistema de control y seguimiento del examen de patentes. En cuanto a la reutilización de resultados, propuso que el Comité centre su labor, además de en la cooperación entre oficinas de patentes, en el fortalecimiento de capacidades, con medidas tales como la creación de bases de datos, herramientas de búsqueda e instrumentos similares, la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo, el perfeccionamiento de la búsqueda y la revisión, la formación y el intercambio de personal para fortalecer la capacidad de las oficinas de PI. Destacó que la SIPO ha colaborado con más de 26 Estados miembros y regiones en ese ámbito.

69. La delegación del Brasil acogió con satisfacción el documento SCP/28/4, así como el intercambio de puntos de vista sobre el tema de la “calidad de las patentes”. Declaró que las actividades de intercambio de conocimientos en esta materia contribuyen a mejorar la comprensión mutua que se tiene de las legislaciones y procedimientos de patentes en beneficio de todos los Estados miembros. Hizo hincapié en que, para el Brasil, una calidad alta de las patentes es fundamental para promover la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de tecnología en beneficio mutuo de los productores y usuarios de conocimientos tecnológicos, con vistas a fomentar el bienestar social y económico. Añadió que, no obstante la posición de su país, las respuestas de los Estados miembros al cuestionario sugieren que el término “calidad de las patentes” presenta significados distintos en función de diferentes factores, lo cual es un resultado esperado y bastante positivo, habida cuenta de las distintas fases de desarrollo económico y social de los miembros de la OMPI. Observó que tales resultados están en consonancia con el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, que no define los requisitos de patentabilidad, sino que confiere a los gobiernos un espacio normativo suficiente para definir y aplicar dichos criterios conforme a sus necesidades y prioridades. Afirmó que esas necesidades y prioridades no son estáticas, sino que cambian con el tiempo. Agregó que lograr una definición común de los criterios sustantivos de patentes menoscabaría la capacidad de los Estados miembros para lograr los objetivos nacionales de política del sistema de PI. Recalcó que la protección de la PI no es un fin en sí mismo, sino un medio de favorecer el desarrollo económico y social. Manifestó la convicción de que el espacio normativo que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC puede y debe ser utilizado para alcanzar objetivos de política pública sin menoscabar en modo alguno los derechos de los titulares de patentes. La delegación reiteró que las oficinas de PI pueden beneficiarse en gran medida de la cooperación y el intercambio de conocimientos en materia de fortalecimiento de capacidades, medidas de transparencia y herramientas de tecnología de la información, incluyendo el acceso a bases de datos de patentes y publicaciones científicas especializadas, que son fundamentales para la elaboración de un informe exhaustivo del estado de la técnica. Dijo que acoge con satisfacción el intercambio de opiniones en esos ámbitos y que sigue abierta a otras sugerencias al respecto. En relación con el documento SCP/28/7, la delegación sostuvo que dicho documento contribuye positivamente a los debates del SCP. Declaró que la labor del SCP en esa materia no debe duplicar el trabajo del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (DCIP). Asimismo, dijo haber tomado nota del documento SCP/28/8. Para concluir, la delegación se mostró dispuesta a seguir colaborando en ese ámbito.

70. La delegación de la República de Corea dijo que la calidad de las patentes es un factor fundamental para crear tecnologías innovadoras, proteger los derechos del inventor y mejorar la eficiencia de la administración de patentes por el gobierno. A su juicio, la colaboración entre oficinas de patentes en el proceso de búsqueda y examen, en otras palabras la reutilización de resultados, constituye un instrumento eficiente para promover y garantizar la calidad de las patentes. Por lo tanto, respaldó la propuesta presentada por la delegación de los Estados

Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de resultados (documento SCP/23/4), así como la propuesta de la delegación de España relativa a los estudios adicionales sobre la actividad inventiva (documento SCP/24/3). Asimismo, la delegación expresó su apoyo a las propuestas que figuran en los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8.

Sesión de información sobre los procedimientos de oposición y los mecanismos de revocación administrativa.

71. La delegación de España realizó una ponencia sobre el procedimiento de oposición tal como se regula en la Ley de Patentes española 24/2015. La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=46439.

72. La delegación de Colombia pidió a la delegación de España que aclare los siguientes puntos: i) si las oposiciones presentadas ante la Oficina Española de Patentes y Marcas han causado demoras en los procesos de concesión de patentes; y ii) cómo gestiona la Oficina las situaciones en las que solicitudes están infundadas y la información presentada por los oponentes no es pertinente.

73. La delegación de España contestó a la delegación de Colombia que, efectivamente, las oposiciones anteriores a la concesión pueden provocar demoras en la concesión de patentes. Aclaró que, dependiendo de cada situación, el procedimiento de oposición puede llevar más de un año, o incluso 15 meses si el procedimiento de oposición alcanza la fase de apelación. Dijo que, si bien en general la Oficina tramita la concesión de patentes con una rapidez considerable, esas demoras son una de las razones por las que se ha introducido un procedimiento de oposición posterior a la concesión. En lo que concierne a la segunda cuestión, declaró que es consciente de que los competidores a menudo tratan de oponerse a una patente sin tener motivos de peso que justifiquen la oposición.

74. La delegación de Japón efectuó una ponencia sobre el sistema de oposición a la concesión de patentes en Japón. La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_28/scp_28_b_opposition_japan.pdf.

75. La delegación del Reino Unido declaró que, si bien en su país no existe un sistema de oposición propiamente dicho, sí se dispone de sistemas similares sobre los que desea informar al Comité. Dijo que en 2005 se ha implantado el servicio de opinión sobre patentes para ayudar a las empresas a resolver las controversias en materia de patentes, para lo cual ofrece una evaluación rápida y asequible de la validez o la infracción de las patentes. Añadió que esas opiniones, a pesar de no tener una naturaleza vinculante, pueden ayudar a resolver controversias antes de que se agraven y den lugar a litigios ante los tribunales. Prosiguió diciendo que, aunque el litigio sea inevitable, la opinión puede igualmente ser de ayuda a las partes para centrar la controversia y de esta manera ahorrar dinero y tiempo. Informó al Comité de que el costo de solicitar la opinión es de 200 libras esterlinas y de que el proceso tiene una duración de tres meses. Asimismo, declaró que en octubre de 2014 el servicio de opinión sobre patentes se ha ampliado para que las opiniones emitidas hagan referencia a todos los aspectos de la validez de la patente, en particular la materia excluida de la protección por patente y la divulgación suficiente. También se ha extendido su alcance para abarcar las cuestiones de la infracción y la validez en relación con el certificado complementario de protección. Agregó que, además, si una opinión indica que la patente no cumple el requisito de novedad o no implica actividad inventiva, la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UK IPO) puede iniciar el proceso de revocación de esa patente. En el contexto del debate actual relativo a los sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa, señaló que esos cambios facilitan a los terceros obtener la opinión de la UK IPO en relación con la validez de una patente y otorgan a la oficina la potestad de revocar una patente cuando, según esa opinión, la patente no revista novedad ni implica actividad inventiva. Asimismo, declaró que los terceros también cuentan con la posibilidad de presentar, mediante el proceso de oposición

anterior a la concesión, observaciones sobre la patentabilidad de una solicitud en concreto antes de que se conceda la patente. Afirmó que, si bien los examinadores de la UK IPO se encargan personalmente de evaluar la solicitud y alcanzar una decisión razonada sobre su admisibilidad de acuerdo con la legislación del Reino Unido, las observaciones del tercero pueden proporcionar a los examinadores información valiosa que puede ayudarles a fundamentar sus decisiones. Para concluir, señaló que la información sobre dichos sistemas puede consultarse en el sitio web de la UK IPO.

76. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó su deseo de subrayar los tres procedimientos posteriores a la concesión que se tramitan en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO): la revisión *inter partes*, la revisión posterior a la concesión (PGR, por sus siglas en inglés) y el programa de transición relativo a los métodos comerciales protegidos por patente (CBM, por sus siglas en inglés). La Cámara de Audiencias y Recursos en materia de Patentes de la UPSTO administra esos procedimientos que permiten a los terceros impugnar la validez de una patente. Declaró que la revisión *inter partes* es un procedimiento administrativo ante la Cámara de Audiencias y Recursos en materia de Patentes por el que se revisa la patentabilidad de una o varias reivindicaciones, si bien únicamente sobre la base de la novedad o la evidencia y en presencia de pruebas basadas en patentes y publicaciones impresas. Prosiguió diciendo que el procedimiento puede iniciarse a partir de nueve meses después de que se conceda o se vuelva a conceder la patente, durante el tiempo que este se halle en vigor. Señaló que no existe plazo para las patentes concedidas de conformidad con el anterior sistema de primer inventor. El impugnador debe cumplir con unos requisitos exigentes de carga de la prueba para que prospere su impugnación en este tipo de procedimientos. En cuanto al PGR, la delegación explicó que es un procedimiento administrativo separado en el que una patente puede impugnarse ante la Cámara por motivos más amplios, como la materia patentable, la novedad, la evidencia o cualquier deficiencia en la divulgación. El impugnador puede aportar cualquier tipo de prueba. Añadió que el proceso del PGR lo inician los terceros mediante la presentación de una solicitud en un plazo de nueve meses tras la concesión de la patente o la nueva emisión de la patente. Afirmó que en el proceso de PGR, el recurrente debe cumplir unos requisitos leves de carga de la prueba. Asimismo, en lo que concierne al programa de transición relativo a los CBM, explicó que se trata de un procedimiento administrativo para la revisión de la patentabilidad en reivindicaciones de patentes sobre métodos empresariales. En este procedimiento se aplican las normas y los procesos de la revisión posterior a la concesión. Está previsto que el procedimiento relativo a los CBM deje de utilizarse el 16 de septiembre de 2020. La delegación declaró que la definición de “método comercial protegido” es restrictiva, por lo que no todos los métodos empresariales pueden impugnarse mediante el procedimiento de revisión de CBM. La delegación dijo que desea subrayar que esos tres procedimientos tienen como objetivo garantizar que el ecosistema de patentes de los Estados Unidos de América está habitado por patentes de calidad elevada. La delegación declaró que el PGR y el procedimiento relativo a los CBM permiten alegar, posteriormente a la concesión y dentro de un plazo contado desde la fecha de esa concesión, ante un órgano experto de jueces administrativos especializados en patentes en el marco de la UPSTO cualquier elemento del estado de la técnica o deficiencia que no se haya tenido en cuenta previamente. Asimismo, destacó que ninguno de esos procedimientos debe describirse como un “procedimiento de oposición”. No están concebidos para oponerse a la concesión de una patente, sino que ofrecen una vía alternativa a los litigios más sencilla para revisar la validez de una patente concedida, siempre que se cumplan unas condiciones específicas. Afirmó que en los Estados Unidos de América dichos procedimientos deben denominarse “sistemas de reexamen”.

77. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que los sistemas de oposición y de revocación administrativa son una parte fundamental del proceso de examen de solicitudes de patente y que muchos Estados miembros han incorporado dichos sistemas a sus legislaciones nacionales de patentes. Agregó que algunos de esos instrumentos permiten a los terceros invocar determinados argumentos contra la

patentabilidad de la invención correspondiente, mientras que otros ofrecen mecanismos para presentar documentos relativos al estado de la técnica. Dijo que esos mecanismos respaldan la labor de las oficinas de PI y pueden mejorar la calidad de las patentes concedidas. Asimismo, señaló que cualquier sistema de oposición o revocación administrativa debe estar acompañado del derecho de audiencia del solicitante de la patente. La delegación acogió con satisfacción la sesión de intercambio de información, que permitió al Comité saber más sobre los diversos mecanismos y las experiencias relativas a la aplicación de estos en los distintos países y regiones.

78. La delegación de China declaró que los mecanismos de oposición y de revocación están estrechamente relacionados con la calidad de las patentes y son importantes para mantener el equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos de patente y los del público en general. Asimismo, manifestó su deseo de compartir su experiencia en esa materia. Declaró que China ha adaptado sus mecanismos de oposición y revocación en dos ocasiones mediante modificaciones a la legislación de patentes. La Ley de Patentes de China, aprobada en 1984, inicialmente preveía un mecanismo de oposición anterior a la concesión, de acuerdo con el cual cualquier persona podía presentar sus observaciones sobre una solicitud que no se ajustaba a las disposiciones de la Ley de Patentes en un plazo de tres meses desde la publicación de la solicitud, con el objetivo de evitar que se concedieran derechos de patente a solicitantes que no cumplían con los requisitos. Señaló que la disposición se concibió para garantizar la calidad de las patentes, sin embargo el resultado no parecía cumplir los objetivos previstos. En particular, la delegación explicó que, tras su aplicación, el número de oposiciones presentadas fue muy reducido, inferior al 1% de las solicitudes de patente publicadas. Habida cuenta de la reducida cantidad de oposiciones, posponer tres meses la concesión de todas las patentes no brindaba una protección suficiente a los intereses de los titulares de los derechos. Además, algunos aprovecharon ese procedimiento para impedir la concesión de patentes en perjuicio de los intereses de los solicitantes. Prosiguió diciendo que, para acelerar el examen y proteger mejor los intereses de los solicitantes, en 1992 China sustituyó su procedimiento de oposición anterior a la concesión por un procedimiento de revocación posterior a la concesión, por medio de la primera modificación de la Ley de Patentes. La norma modificada establece que cualquier persona puede solicitar a la oficina de patentes de China la revocación de una patente que no esté en conformidad con las disposiciones de la Ley de Patentes, en un plazo de seis meses contados desde la fecha de la concesión de la patente. Posteriormente a los seis meses contados desde la fecha de publicación de la concesión de la patente, cualquier persona puede solicitar la invalidación de la patente. Asimismo, declaró que la retirada del procedimiento de oposición anterior a la concesión ha logrado los resultados perseguidos, sin embargo el procedimiento de revocación también ha presentado ciertos problemas. Explicó que la naturaleza del procedimiento de revocación es básicamente la misma que la del procedimiento de invalidación, y que los efectos resultantes de ambos procedimientos son equivalentes. Por consiguiente, los procedimientos son redundantes y complicados. Con el objetivo de racionalizar los procedimientos y seguir mejorando el sistema de patentes en China, se ha eliminado el procedimiento de revocación mediante la segunda modificación de la Ley de Patentes en 2000. De esta manera, en la Ley de Patentes de China se ha mantenido únicamente el procedimiento de invalidación con el objetivo de simplificar al máximo, para el público en general, la impugnación de la validez de una patente concedida, lo cual contribuye al equilibrio entre los intereses del público en general y los de los titulares de los derechos. La delegación también informó al Comité de que China está trabajando en la cuarta modificación de la Ley de Patentes y examinando los sistemas pertinentes con la finalidad de estudiar cómo se puede seguir mejorando la calidad de las patentes. Declaró que en el futuro se perfeccionarán los sistemas pertinentes de acuerdo con las necesidades prácticas.

79. La delegación de la República Checa declaró que en su país el marco jurídico de las soluciones técnicas como las patentes, los modelos de utilidad y los certificados complementarios de protección regula las observaciones sobre el cumplimiento tanto del procedimiento en materia de patentes como del de solución de controversias posteriores a la

concesión. Declaró que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Patentes checa, cualquier persona puede presentar observaciones por escrito sobre la patentabilidad de la materia tras la publicación de una solicitud de patente concreta. Las personas que hayan presentado observaciones no son parte en el procedimiento de solicitud de patente; sin embargo, se informa al solicitante de la patente sobre cualquier observación presentada. La oficina checa de PI tomará en consideración las observaciones presentadas cuando lleve a cabo el examen sustantivo de la solicitud de patente. La delegación prosiguió diciendo que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Patentes checa, una patente puede revocarse total o parcialmente si posteriormente la invención no cumple los requisitos de patentabilidad; si no se ha divulgado de manera suficientemente clara y completa para una persona experta en la materia que desee utilizar la invención; si la materia objeto de la patente es más amplia que el contenido de la solicitud de patente presentada o la materia de la patente concedida a una solicitud divisional excede el alcance del contenido de la solicitud de patente presentada; si se amplía el alcance de la protección derivada de la patente; o si el titular de la patente no tiene derechos legítimos sobre ella. Asimismo, la delegación declaró que cualquier persona puede presentar la solicitud de revocación de una patente sin necesidad de que demuestre tener un interés jurídico. Puede presentarse después de la concesión de la patente en cualquier momento dentro del período de validez. La solicitud también puede presentarse en un momento posterior a la caducidad de la patente, siempre que se demuestre tener un interés legítimo. La revocación de la patente tendrá efectos retroactivos a la fecha en la que la patente adquirió validez y se publicó en un boletín oficial de la oficina checa de PI. Asimismo, la delegación proporcionó al Comité información sobre el sistema de anulación de la protección de los modelos de utilidad. En concreto, declaró que de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley de modelos de utilidad N.º 478/1992, de 24 de septiembre de 1992, el registro de un modelo de utilidad puede anularse, total o parcialmente, si la solución técnica no reúne los requisitos necesarios para la protección prevista en los artículos 1 y 3 de la Ley (a saber, la novedad, la superación de los simples conocimientos profesionales, la aplicabilidad industrial y los requisitos que exigen que la materia no sea contraria al interés público, que no consista en variedades vegetales o razas animales ni en material biológico de reproducción y que no se refiera a procesos de producción o actividades laborales); si la materia objeto de protección por el modelo de utilidad ya gozaba de la protección de una patente con efectos en el territorio de la República Checa o de un modelo de utilidad con prioridad anterior; o si la materia excede el contenido de la solicitud presentada. La delegación prosiguió diciendo que cualquier persona física o jurídica puede presentar, sin necesidad de demostrar un interés jurídico, una solicitud de anulación de un modelo de utilidad, posteriormente al registro de este y en cualquier momento de su período de validez. La solicitud también puede presentarse después de la caducidad del modelo de utilidad, siempre que se demuestre tener un interés legítimo. La delegación afirmó asimismo que la nulidad del modelo de utilidad produce los mismos efectos que la ausencia de registro del modelo de utilidad. La anulación se publica en un boletín oficial de la Oficina checa de PI. Las decisiones definitivas de la oficina checa de PI pueden ser revisadas por un tribunal. Por último, la delegación informó al Comité de que en 2017 se presentaron cinco solicitudes de revocación de patentes y 16 solicitudes de nulidad de modelos de utilidad.

80. La delegación de México expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que participaron en la sesión de intercambio de información sobre los mecanismos de oposición y revocación administrativa. Señaló que esa experiencia de intercambio ha permitido al Comité conocer diversas prácticas internacionales dirigidas a lograr un sistema de patentes más eficaz. A ese respecto, proporcionó información sobre el mecanismo de nulidad administrativa previsto en la Ley de la Propiedad Industrial (LPI). En particular, afirmó que la LPI establece un procedimiento de nulidad administrativa posterior a la concesión de la patente, que puede iniciarse tanto de oficio como a instancia de cualquier persona con un interés legítimo. La solicitud de nulidad se presenta directamente al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que tiene la potestad jurídica para tramitar el procedimiento. La delegación declaró que, de acuerdo con la ley, una patente puede anularse en los siguientes supuestos: i) cuando se

haya otorgado en contravención a las disposiciones sobre requisitos y condiciones para el otorgamiento de patentes establecidas en los artículos 16, 19 y 47 de la LPI, en los que se determinan la materia susceptible de protección por patente y la documentación e información que deben aportarse con la solicitud; ii) cuando la patente se haya otorgado en contravención a las disposiciones de la ley vigente en el momento en que se otorgó la patente; en cuyo caso, la representación legal del solicitante de la patente no puede impugnarse; iii) cuando durante el trámite se hubiere incurrido en abandono de la solicitud; iv) cuando el otorgamiento se encontrare viciado por error o inadvertencia graves, o se hubiese concedido a quien no tenía derecho para obtenerla. Señaló además que, gracias a este procedimiento de nulidad administrativa, el sistema es transparente y garantiza el derecho a un proceso justo a las partes interesadas. Dijo que, por esa razón, opina que dichos mecanismos de nulidad benefician y refuerzan el sistema de patentes y mejoran la calidad de las patentes en interés de la innovación y la sociedad. Asimismo, expresó su deseo de informar al Comité de que su legislación ofrece un mecanismo que permite a cualquier persona que no participe en el proceso presentar, después de la publicación de la solicitud de patente y después del examen sustantivo, los comentarios y documentos que considere relevantes para la protección por patente de la invención. Señaló que ese mecanismo brinda la oportunidad de enriquecer la información sobre el estado de la técnica que el examinador puede evaluar durante el examen sustantivo. Aclaró que ese mecanismo, si bien no constituye un procedimiento de oposición como tal, tiene el mismo objetivo que el procedimiento de oposición, a saber, mejorar la calidad de las patentes otorgadas mediante la incorporación de los conocimientos del público en general. Para concluir, declaró que la cuestión de la “calidad de las patentes” es de extrema importancia para México y, en consecuencia, expresó su absoluta disposición a que se siga debatiendo en el Comité sobre ese tema y otras cuestiones relacionadas.

81. La delegación de la República Dominicana dio las gracias a las delegaciones que han intervenido y compartido sus experiencias relativas a los mecanismos de oposición y revocación administrativa previstos en sus países respectivos. Asimismo, afirmó que en la República Dominicana, los terceros tienen la oportunidad de presentar observaciones durante la etapa previa a la concesión y posteriormente a la publicación de la solicitud de patente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N.º 20-00 sobre Propiedad Industrial. Dichas observaciones se notifican al solicitante con la finalidad de que pueda presentar comentarios, argumentaciones o documentos, según proceda, en un plazo de 60 días a partir del recibo de las observaciones. La delegación dijo que las observaciones y sus comentarios deben tomarse en consideración durante el examen sustantivo de la solicitud. Señaló asimismo que las observaciones no detienen el proceso de concesión de la patente. Además, afirmó que cualquier persona interesada puede ejercer la acción para iniciar el procedimiento de nulidad posterior a la concesión previsto en el artículo 34 de la Ley N.º 20-00 sobre Propiedad Industrial.

82. La delegación de Francia declaró que su país se encuentra inmerso en el proceso de implantar el sistema de oposición. Se ha realizado una consulta a los usuarios del sistema y aún deben definirse ciertos parámetros del procedimiento. En particular, dijo que los motivos de la presentación de un recurso de oposición deben ser los “tradicionales”, es decir, los requisitos de patentabilidad y la inclusión de materia nueva que excede el alcance de la divulgación inicial. El plazo para la presentación de un recurso de oposición es de nueve meses contados desde la publicación de la emisión del título de patente. Cualquier persona está legitimada para iniciar un procedimiento de oposición. El importe de la tasa de oposición es de 750 euros. La decisión definitiva del organismo que decide sobre la oposición puede recurrirse ante el Tribunal de Apelación de París. La delegación afirmó asimismo que se prevé que la duración del proceso oscile entre 12 y 18 meses, y que existe también la posibilidad de que se lleve a cabo un procedimiento oral. Dijo que confía en que el procedimiento se ponga en funcionamiento a finales de 2019.

83. La representante de la APAA declaró que los procedimientos de oposición se han implantado en numerosas jurisdicciones. Afirmó que, en los países asiáticos, el sistema de oposición se ha utilizado de manera generalizada para mejorar la calidad de las patentes. Haciendo referencia a la experiencia en Japón, dijo que durante muchos años estuvo vigente un sistema de oposición previa a la concesión, si bien en 1993 se implantó un sistema de oposición posterior a la concesión que se mantuvo en vigor hasta 2003, año en el que se eliminó cualquier sistema de oposición. Prosiguió diciendo que el sistema de oposición posterior a la concesión, que se considera una medida más sencilla para impugnar la validez de una patente concedida, se ha vuelto a implantar en 2015. En cuanto a la experiencia en la República de Corea, declaró que en ese país el procedimiento de invalidación por la vía judicial, que es un sistema de revocación administrativa completamente *inter partes*, es complementario del sistema de oposición, y añadió que, sin embargo, el procedimiento de invalidación por la vía judicial no puede sustituir plenamente al sistema de oposición. La APAA considera que el sistema de oposición es beneficioso para todas las partes interesadas: para los terceros, la oposición es una medida para impugnar la validez de manera más sencilla y para las oficinas de patentes, el sistema de oposición complementa el examen sustantivo con la finalidad de mejorar la calidad de las patentes. La representante señaló asimismo que, incluso para los titulares de los derechos de patente, la oposición es una buena oportunidad para reforzar las patentes concedidas, al reducir el alcance, las modificaciones o las limitaciones de la patente. Además, los titulares de las patentes pueden beneficiarse de procedimientos simplificados, como la fusión de múltiples procedimientos de oposición. Por último, la representante alentó a los Estados miembros a seguir compartiendo sus experiencias relativas a los sistemas de oposición, con el objetivo de mejorar la calidad de las patentes.

Debate sobre el estudio adicional sobre la actividad inventiva (SCP/28/4)

84. La Secretaría realizó una ponencia sobre el documento SCP/28/4.

85. La delegación de España dio las gracias a la Secretaría por preparar otro estudio sobre la actividad inventiva, que figura en el documento SCP/28/4, y a las delegaciones que han realizado contribuciones al contenido del documento. Constató con satisfacción que su insistencia en la materia ha dado como resultado dos documentos que servirán como referencia en el futuro. Asimismo, tras mencionar que en el documento no se abordan todos los elementos de su propuesta, dijo que confía en que se traten en los documentos que se presentarán en la próxima sesión del SCP. En relación con el contenido del documento SCP/28/4, declaró que las secciones sobre el “conocimiento general del experto en la materia: su combinación con el estado de la técnica” y “combinación: yuxtaposición y efectos sinérgicos” muestran que las oficinas han adoptado un enfoque considerablemente armonizado, a pesar de las diferencias existentes entre algunos elementos específicos de las distintas jurisdicciones. Añadió que considera especialmente interesante la sección sobre el “peligro del análisis *ex post facto*”. A ese respecto, señaló que este tipo de análisis, por definición, afecta a la evaluación de prácticamente todas las etapas de la actividad inventiva y que es casi imposible evitar su influencia, a pesar de los distintos métodos que se han empleado para superar este problema.

Intercambio de experiencias de los Estados miembros sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, incluido el intercambio de información concerniente a las solicitudes y las correspondientes concesiones de patentes en el extranjero.

86. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su deseo de presentar información actualizada sobre algunos proyectos de reutilización de resultados en los que participa la USPTO. En primer lugar, se centró en el proyecto Global Dossier de las Oficinas de la Cooperación Pentilateral. En particular, señaló que el Global Dossier es un conjunto de servicios que permiten a los examinadores acceder a la información sobre las solicitudes desde las oficinas de PI de todo el mundo que participan en el proyecto, en particular a los

expedientes de la familia de patentes y los expedientes de tramitación de la contraparte de numerosos países, todo ello mediante un único punto de acceso que elimina la necesidad de consultar el sitio web de las oficinas de patentes de cada país concreto. Prosiguió diciendo que ha habido algunas iniciativas nuevas en el marco del Global Dossier. La primera de ellas, la lista de documentos citados, se encuentra en la fase de pruebas beta. La delegación explicó que en esa lista de citas se registran todas las referencias citadas en la familia de patentes de una solicitud determinada y que la lista está ordenada de manera que se da prioridad a los documentos que se citan con mayor frecuencia de entre todos los integrantes de la familia de patentes, y los menos citados aparecen al final. Informó al Comité de que se está trabajando para mejorar el acceso al Global Dossier, así como la cobertura de los datos, lo cual implica ampliar el alcance de los tipos de solicitud proporcionados por el historial de la tramitación, incrementar la variedad de los datos sobre los documentos disponibles y garantizar la exhaustividad del archivo electrónico de imágenes. Declaró que, además, las Oficinas de la Cooperación Pentalateral están envueltas en debates sobre la viabilidad de proporcionar documentos de solicitud en un formato de texto estructurado y ofrecer información limitada sobre la situación jurídica y mecanismos para autocompletar los formularios y documentos específicos de cada oficina. Asimismo, en relación con el proyecto piloto del PCT de colaboración en la búsqueda y el examen, informó al Comité de que la tercera etapa del proyecto piloto se ha iniciado el 1 de julio de 2018. Dijo que en el marco de los dos primeros proyectos piloto los solicitantes recibieron un informe de búsqueda en virtud del PCT y una opinión escrita, todo ello a partir de la colaboración de los examinadores de la Oficina Europea de Patentes, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) y la USPTO. Prosiguió diciendo que, en el tercer proyecto piloto, los solicitantes recibirán un informe de búsqueda elaborado con la colaboración de los examinadores de cinco oficinas. Este proyecto piloto durará dos años y el proceso se inicia a instancia de los solicitantes. La delegación hizo referencia a las observaciones favorables presentadas por los usuarios del proyecto piloto. Por otra parte, se refirió al programa piloto sobre colaboración en la búsqueda, en el marco del cual los solicitantes recibirán el resultado de la labor de colaboración entre la KIPO, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la USPTO. Informó al Comité de que la ampliación del programa piloto ha comenzado poco antes de la presente sesión del SCP y de que las solicitudes presentadas en virtud del programa piloto fueron similares a las del proyecto piloto inicial. Por último, se refirió al procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) y afirmó que, de conformidad con el PPH, el solicitante que reciba resultados positivos de una de las oficinas participantes en el PPH o de una de las Administraciones internacionales del PCT por medio de sus informes de búsqueda y examen puede obtener una tramitación acelerada ante otra oficina participante. Prosiguió diciendo que, igual que el PCT, que es el sistema de reutilización de resultados más duradero y satisfactorio, el PPH ocupa el segundo puesto de la lista de los sistemas de reutilización de resultados que mejor funcionan. Afirmó que en ese momento había 48 oficinas de PI participantes en varios acuerdos de PPH y que, desde la creación de este procedimiento hasta finales de 2017, se han presentado peticiones de sometimiento al PPH en más de 145.000 solicitudes. En conclusión, con el objetivo de demostrar los beneficios del proyecto para las oficinas, la delegación declaró que el porcentaje de decisiones positivas en los asuntos tramitados mediante el PPH en el marco de solicitudes presentadas ante la USPTO en los últimos 12 meses es del 87,8%, y que este porcentaje es el resultado de la tramitación realizada previamente en otras oficinas y del hecho de que la USPTO haya podido recurrir a los resultados del esfuerzo de esas oficinas.

87. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que en lo que concierne a la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, las respuestas que figuran en el documento SCP/27/5 indican que existe una gran variedad de actividades de cooperación a escala bilateral, regional e internacional. Asimismo, la delegación declaró que el documento SCP/27/5 también subraya la repercusión positiva de la cooperación en la mejora de la búsqueda y el examen y en la validez de las patentes concedidas. Afirmó que, por ejemplo, el estado de la técnica hallado por otras oficinas complementa la labor de búsqueda de los examinadores, en particular cuando los documentos

relativos al estado de la técnica están redactados en idiomas extranjeros. Señaló, asimismo, que los examinadores pueden consultar las opiniones sobre la patentabilidad de otras oficinas, puesto que en ellas se exponen los fundamentos de las decisiones adoptadas por los examinadores de esas otras oficinas. Declaró que, en particular, las informaciones indican que las pequeñas oficinas con recursos limitados aprovechan los informes de búsqueda y examen de otras oficinas y la cooperación en la labor de examen sustantivo con otras oficinas. Observó asimismo que otra repercusión favorable es la reducción del tiempo de tramitación y una mayor eficiencia en el examen de las patentes gracias a la utilización de la labor de búsqueda y examen realizada por otras oficinas. Añadió que el programa del PPH es un ejemplo de un modelo de reutilización de resultados que funciona satisfactoriamente. Señaló, en particular, que el PPH hace posible reducir las actuaciones de las oficinas, con la consiguiente disminución de los costos para los solicitantes y las oficinas, y proporciona al examinador un punto de partida más ventajoso desde el que iniciar su búsqueda del estado de la técnica. Afirmó además que muchas respuestas hacen referencia a la mejora de los conocimientos y competencias profesionales de los examinadores y a la optimización de los procesos internos mediante la cooperación. Agregó que la sesión de intercambio de información sobre la cooperación entre oficinas de patentes, en particular la información concerniente a las solicitudes y las correspondientes concesiones de patentes en el extranjero, contribuirá a seguir mejorando la comprensión del asunto. Dijo además que las respuestas facilitadas por oficinas de diferentes tamaños y niveles de experiencia indican claramente que la reutilización de resultados es eficaz a la hora de elevar la calidad de las patentes y ayudar a las oficinas con capacidades más limitadas a reforzar sus conocimientos, capacidades y competencias. Expresó su deseo de que se prosiga esa labor en la materia teniendo en cuenta las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América, que figuran en el documento SCP/23/4 y que se refieren, entre otros asuntos, al modo en el que la reutilización de los resultados puede reforzar las capacidades de las oficinas de patentes y a la manera en la que puede mejorarse la disponibilidad del estado de la técnica y los expedientes de búsqueda. Reiteró que el Comité debe proseguir sus labores en los temas técnicos que contribuyan a mejorar la calidad de la tramitación de patentes, de los procesos nacionales de examen de la patente original y de las patentes concedidas, dada la especial importancia que muchos Estados miembros otorgan a dichos temas. Por lo tanto, dijo que, en su opinión, debe proseguir la labor sobre los temas de reutilización de resultados y colaboración, así como sobre la actividad inventiva. Señaló que el documento SCP/18/9 recoge preguntas adicionales acerca del acceso a la información, la mejora de los procesos y el desarrollo de infraestructura técnica que pueden servir de base para la labor ulterior relativa a la calidad de las patentes. Asimismo, dijo que desea recordar la propuesta contenida en el documento SCP/20/11 Rev., que trata, entre otros asuntos, la organización de conferencias anuales sobre reutilización de resultados y colaboración. A ese respecto, señaló que las conferencias anuales serían un foro productivo para poner en común experiencias y buenas prácticas y permitirían a los Estados miembros obtener información actualizada sobre los nuevos acuerdos sobre reutilización de resultados y descubrir maneras de aumentar la utilidad de dichos acuerdos. Asimismo, tras señalar que muchos países han expresado un marcado interés en las labores futuras sobre la actividad inventiva, expresó su apoyo a seguir trabajando en la evaluación de la actividad inventiva a partir de la propuesta contenida en el documento SCP/24/3.

88. La delegación de la República Checa expresó su deseo de intercambiar información sobre la cooperación de la oficina de PI de la República Checa con otras oficinas en el ámbito de la búsqueda y examen. En particular, declaró que la oficina checa de PI participa en varios proyectos relativos a la búsqueda y el examen. A escala regional, en 2015, la oficina de PI ha pasado a formar parte del proyecto de la OEP denominado *Utilization Implementation Project* (UIP). El UIP permite la utilización del resultado del examen de la patente realizado por las oficinas de PI de los Estados contratantes del Arreglo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) en el marco del procedimiento de concesión de patentes ante la OEP. Asimismo, informó al SCP de que la oficina checa de PI se ha sumado al PPH y ha firmado los acuerdos pertinentes con la USPTO, la JPO, la Oficina Canadiense de Propiedad

Intelectual (CIPO) y la Oficina de Patentes y Registro de Finlandia. Prosiguió diciendo que, sobre la base del intercambio sobre los resultados de la búsqueda y el examen, el PPH ofrece a los solicitantes un procedimiento acelerado en materia de patentes. Añadió que se han firmado acuerdos bilaterales con las oficinas de PI de Austria, Croacia, Eslovaquia, España, Finlandia, Hungría y Polonia. En esas oficinas, el procedimiento en materia de patentes se ha acelerado a partir de la presentación del informe de búsqueda elaborado por la oficina contratante respectiva. Para concluir, la delegación declaró que desde el 1 de julio de 2016, la oficina de PI, como una de las oficinas nacionales del Instituto de Patentes de Visegrado, desempeña las funciones de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional de conformidad con el PCT. Por último, añadió que el Instituto se ha unido a la red mundial PPH en enero de 2018.

89. La delegación de Irlanda presentó una ponencia titulada “*Challenge of Providing Patent Quality in a Small IP Office*” (el desafío de conceder patentes de calidad en una oficina de PI pequeña). La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_28/scp_28_e_cooperation_ireland.pdf.

90. La delegación del Reino Unido realizó una ponencia titulada “*UK IPO: Sharing of Information Concerning Corresponding Foreign Applications and Grants*” (UK IPO: el intercambio de información relativa a las solicitudes y las correspondientes concesiones de patentes en el extranjero). La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_28/scp_28_f_cooperation_united_kingdom.pdf.

91. La delegación de la República Dominicana realizó una ponencia sobre la cooperación entre la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) y otras oficinas de patentes en la búsqueda y el examen sustantivos. La ponencia está disponible en:
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/es/scp_28/scp_28_g_cooperation_dominican_republic.pdf.

92. La delegación de España dio las gracias a la delegación de la República Dominicana por los comentarios positivos sobre los programas de colaboración ofrecidos por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) desde 2002. Declaró que todos los años la OEPM imparte formación a numerosos examinadores de patentes provenientes de países de América del Sur como la Argentina, Cuba, Perú y México. Añadió que esos examinadores adquieren la capacidad de formar a otros, en calidad de tutores, al volver a sus oficinas respectivas.

93. En nombre de la Argentina, el presidente dio las gracias a la delegación de España por la colaboración de su oficina con la homóloga argentina, y declaró que las actividades de formación realizadas han arrojado resultados positivos.

94. La delegación de Trinidad y Tabago declaró que su oficina tiene un tamaño muy reducido y cuenta con cinco examinadores en total. Reconoció que el número de examinadores puede ser una limitación si la oficina pequeña trata de asumir ella sola todo el trabajo. Dijo que, a ese respecto, la oficina ha sacado provecho de los programas del PPH. Declaró que, efectivamente, hace algunos años se le aconsejó que recurriera a los informes de examen que eran compatibles con la legislación nacional, con el objetivo de eliminar la necesidad de examinar desde cero cada una de las solicitudes. Asimismo, afirmó que también reconoce que es posible que las oficinas pequeñas no tengan acceso a toda la documentación mínima de la que sí disponen las oficinas más grandes. Declaró que, en consecuencia, se ha iniciado una colaboración no solo con las oficinas nacionales grandes, sino también mediante acuerdos regionales como el sistema CADOPAT. Además, informó al Comité de que recientemente ha firmado un memorando de entendimiento con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) de Chile dirigido a que los servicios de búsqueda y examen aumenten el alcance de sus actividades de examen. Agregó que, para las oficinas pequeñas que deseen mantenerse al día con las tareas de examen, existen numerosas oportunidades de colaboración con otras oficinas que cuentan con mayor capacidad. Asimismo, declaró que también ha cooperado con

las oficinas de patentes de la región del Caribe que no tienen examinadores de patentes suficientes para reducir el trabajo atrasado. Como conclusión, expresó su gratitud a las oficinas con las que ha entablado este tipo de actividades de colaboración y las alentó a continuar, puesto que esa labor es esencial para la supervivencia de las oficinas pequeñas.

95. El representante de la Oficina de Patentes CCG declaró que el tema de la calidad de las patentes y la reutilización de resultados reviste una enorme importancia y que las oficinas de patentes del CCG participan en actividades de colaboración desde 2016. Asimismo, afirmó que las oficinas de patentes del CCG intercambian información por vías electrónicas y que el sistema se ha actualizado recientemente. Agregó que la legislación del CCG, que se encuentra en fase de desarrollo a ese respecto, contiene varias disposiciones que promueven la calidad elevada de las patentes. Dijo además que también ha establecido una cooperación bilateral con otras oficinas regionales de patentes, así como con sus Estados miembros.

Otros debates sobre este punto del orden del día, en particular debates sobre las propuestas de los Estados miembros

96. El presidente invitó a las delegaciones a profundizar en las propuestas que figuran en los documentos SCP/28/7 y SCP/28/8.

97. La delegación de España profundizó en su propuesta, que figura en el documento SCP/28/7, de realizar estudios sobre las nuevas tecnologías y la patentabilidad. En particular, declaró que en los últimos años se ha vivido un desarrollo tecnológico vertiginoso que tarde o temprano se verá reflejado en el Derecho de patentes. Señaló que el SCP, el único foro multilateral en la materia, no puede permanecer ajeno a esa realidad, en la que la denominada “inteligencia artificial” (IA), la “cadena de bloques”, la “inteligencia de datos”, etc. desempeñan una función cada vez más importante en muchos ámbitos de la vida de las personas. Prosiguió diciendo que la OMPI es consciente de dicha realidad, como ha demostrado en el informe publicado en febrero de 2018, en el que 37 oficinas de propiedad intelectual han informado sobre el uso que han hecho de esas nuevas tecnologías en sus actividades de gestión. Asimismo, mencionó que el director general de la OMPI ha declarado en la apertura de la reunión sobre ese tema, celebrada en mayo de 2018, que deben realizarse esfuerzos para estudiar los modos de cooperación internacional a ese respecto. Además, recordó que la OMPI ha anunciado la creación de una página web en la que se reunirá toda la información y los recursos relativos a esa cuestión. En consecuencia, sostuvo que es oportuno, adecuado y de interés para todos los Estados miembros que el Comité dedique su atención a ese asunto. Añadió que la denominada “cadena de bloques” es una tecnología de base de datos distribuida y de difícil alteración que ya se emplea en el mundo de las patentes. A ese respecto, afirmó que sería interesante conocer las circunstancias en las que puede emplearse la tecnología, así como sus ventajas y desventajas en comparación con la situación actual. Por ejemplo, puede utilizarse para fijar el contenido del estado de la técnica o como medio de prueba de uso previo que podría esgrimirse para defenderse ante una posible acusación de presunta infracción. En relación con la IA, la delegación afirmó que su utilización ha producido efectos sobre la búsqueda del estado de la técnica, como el aumento de la productividad, lo que probablemente hará posible hacer frente al examen de un número cada vez mayor de solicitudes de patente. La delegación afirmó que la IA plantea una serie de situaciones problemáticas que el Derecho de patentes deberá abordar tarde o temprano, ya que las normas actuales no están preparadas para un cambio tan disruptivo. Prosiguió diciendo que muchos de esos problemas surgen en relación con la IA. Por ejemplo, en lo que concierne a la actual duración de la vigencia de las patentes en ese sector, ¿seguirá siendo adecuada? ¿Es necesario introducir algún tipo de cambios en el sistema de patentes en relación con estas invenciones? ¿Cómo se cumplirá el requisito de la divulgación suficiente? ¿Hasta qué punto será necesaria una adecuada descripción de la “caja negra” que en ocasiones se utiliza para representar las “redes neuronales”? ¿Quién será el titular de los derechos de patente sobre una invención que

proviene de un programa de IA? ¿Deberían ser patentables estas invenciones generadas por la inteligencia artificial? Tomando en consideración que estas cuestiones están relacionadas con la evaluación de la actividad inventiva y la divulgación suficiente y tienen una conexión estrecha con la calidad de las patentes, la delegación solicitó a la Secretaría que, de ser posible y con la ayuda de expertos reputados en la materia, lleve a cabo uno o varios estudios que traten todos o algunos de los aspectos examinados en los puntos 6 a 8 de su propuesta, para su debate en la trigésima sesión del SCP. En lo que concierne a la decisión del DCIP contenida en el documento DCIP/21/8 Rev. sobre el tema de “la propiedad intelectual y el desarrollo en el entorno digital”, que se debatió en la vigésimo tercera sesión del CDIP, la delegación afirmó que debe evitarse cualquier tipo de duplicación. Sin embargo, sostuvo que el SCP es un foro adecuado para debatir esas cuestiones, en particular en relación con la divulgación suficiente y la actividad inventiva.

98. La delegación del Reino Unido presentó la propuesta que figura en el documento SCP/28/8. Sostuvo que la propuesta es una contribución positiva a los debates sobre la calidad de las patentes. Declaró que unas patentes de buena calidad son extremadamente importantes, puesto que aportan claridad y seguridad jurídica a los titulares de los derechos, a los terceros y a la sociedad en general. Afirmó que, además, las patentes de buena calidad incentivan la innovación debido a que ofrecen una recompensa adecuada por los nuevos avances y facilitan la transferencia de conocimientos, lo cual garantiza una calidad elevada de las patentes, promueve el acceso a las nuevas tecnologías y reduce el número de litigios innecesarios. Observó que las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” muestran diversas interpretaciones distintas del término. Puntualizó que, sin embargo, resulta obvio que la calidad elevada de los derechos es importante para todos los miembros del SCP, en cuanto elemento fundamental que garantiza que el sistema de patentes funcione de manera eficaz. Prosiguió diciendo que, si bien es posible que no se alcance una definición común del término “calidad”, el documento SCP/27/4 Rev. destaca dos conceptos o factores principales que se extraen de las respuestas al cuestionario: en primer lugar, la calidad de las patentes propiamente dichas y, en segundo lugar, la del proceso de concesión de patentes ante las oficinas de PI. Asimismo, declaró que, de acuerdo con esa información, considera que el Comité está en condiciones de seguir trabajando para comprender dichos factores. La propuesta contenida en el documento SCP/28/8 presentada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur se centra en el segundo factor. Explicó que, en particular, se proponen actividades que ayudarán al Comité a comprender las posturas adoptadas por las distintas delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes. Habida cuenta de que varias delegaciones han proporcionado información relativa a ese asunto en las respuestas al cuestionario, la delegación subrayó que eso demuestra el gran interés de los Estados miembros en intercambiar información sobre sus experiencias en ese ámbito. Por lo tanto, como paso inicial se propuso celebrar una sesión de intercambio de información. La delegación declaró que esa sesión brindará a las delegaciones la oportunidad de dialogar sobre sus experiencias y aprender unas de otras. Asimismo, afirmó que se ha propuesto que, en una segunda etapa, la Secretaría elabore un estudio sobre los enfoques relativos a la calidad del proceso de concesión de patentes, a partir de las respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes”, de la sesión de intercambio de información y de toda información adicional proporcionada por los Estados miembros. Dijo que el estudio recoge toda esa información y pone en claro los temas fundamentales. Explicó que el estudio no impone ninguna recomendación y que cada delegación puede emplear la información del estudio de la manera que considere adecuada a sus circunstancias particulares. Anticipó que los resultados de las actividades propuestas pueden servir de base para el futuro trabajo del Comité. Asimismo, dio las gracias a los copatrocinadores de la propuesta y a todas las delegaciones por sus aportaciones y por los debates mantenidos hasta la fecha. Agradeció también a la delegación de España su interesantísima propuesta. Reconoció que la aplicación de la PI a la IA es un ámbito cada vez más importante y coincidió en que debatir ese tema en un contexto internacional reviste un gran valor. Declaró que, por ese motivo, le complace enormemente

haber facilitado la celebración de la última reunión de la OMPI de oficinas de propiedad intelectual sobre estrategias de TIC e inteligencia artificial para la administración de la propiedad intelectual. Prosiguió diciendo que, en relación con los próximos debates en el SCP, le complacería que se siguiera trabajando en la cuestión de la IA, siempre que la atención se centre en los asuntos relacionados con el Derecho de patentes.

99. La delegación de México hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Reino Unido. Asimismo, como autora de la propuesta contenida en el documento SCP/28/8, hizo hincapié en la importancia que se atribuye a la cuestión de la “calidad de las patentes”, que considera una cuestión sustantiva y técnica que contribuye a mejorar el sistema en su conjunto. También afirmó que un sistema de propiedad intelectual con un examen de patentes de alta calidad no solo garantiza que los innovadores se beneficien de la protección que merecen por sus avances, sino también que las patentes no se concedan sobre la base de aspectos tecnológicos que ya forman parte del dominio público legítimamente, lo que facilita la difusión de los conocimientos para la aplicación práctica. Dijo que, por lo tanto, considera de extrema importancia que el SCP siga estudiando esa cuestión y que se prosigan las actividades relativas al intercambio de información y experiencias, así como las otras actividades que ofrecen información sobre las prácticas y las disposiciones de la legislación nacional de los distintos Estados miembros. Señaló además que la propuesta no es incompatible con las otras propuestas presentadas a propósito de ese punto del orden del día, en concreto las propuestas de la delegación de España, que figuran en los documentos SCP/28/4 y SCP/28/7, puesto que tienen por objeto el estudio de varios elementos que, en conjunto, están dirigidos a garantizar la calidad de las patentes. Por último, subrayó que en la propuesta no se pretende incluir recomendaciones ni obligaciones para los Estados miembros relativas a la realización de modificaciones o introducción de elementos en sus legislaciones nacionales; el objetivo es, simplemente, ofrecer y recopilar información que los Estados miembros, si lo desean, pueden tener en cuenta para mejorar la eficacia del sistema de patentes, de acuerdo con sus necesidades respectivas.

100. La delegación de la República Checa, una de las copatrocinadoras de la propuesta contenida en el documento SCP/28/8, dijo que apoya que se emprenda la labor relativa a la calidad de las patentes tal como se propone en el documento. Declaró que la oficina de PI de la República Checa considera que la alta calidad de la búsqueda y el examen es importante para obtener patentes de buena calidad. Con ese objetivo, todos los productos y procesos relativos a las tareas de búsqueda y examen ofrecidas o efectuadas por la oficina de la República Checa cuentan con la certificación otorgada de conformidad con la norma ISO 9001:2015. Sostuvo que ese punto del orden del día brinda una oportunidad valiosa de estudiar más a fondo las posturas adoptadas por las oficinas nacionales o regionales para garantizar la calidad de los procedimientos de solicitud de patente en cada una de sus etapas, por ejemplo la clasificación de las comprobaciones de las formalidades, la búsqueda, el examen y la publicación. Expresó su disposición a contribuir activamente a dicho proceso, una vez que el SCP alcance un acuerdo relativo a la labor futura en la dirección que se propone.

101. La delegación de Australia dio las gracias a las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur por su propuesta, que figura en el documento SCP/28/8. Dijo que considera que la propuesta es una continuación lógica de los debates mantenidos en la sesión anterior del SCP y, en consecuencia, mostró su apoyo a la propuesta.

102. La delegación de Chile agradeció a la delegación de España su propuesta tal como figura en el documento SCP/28/7. Señaló que es la primera vez que ese tipo de temas se debaten en el seno del Comité, lo que representa un cambio paradigmático. Teniendo en cuenta que el SCP ofrece el contexto ideal para intercambiar buenas prácticas y experiencias en esa materia, la delegación acogió con satisfacción la propuesta. Sostuvo que puede ser beneficioso celebrar la sesión de información con la participación de expertos en esas cuestiones antes de que la Secretaría elabore el estudio. Dijo estar dispuesta a colaborar con la delegación de España

para perfeccionar la propuesta con miras a preparar la sesión de información. En lo que respecta al documento SCO/28/8, acogió con satisfacción la propuesta conjunta y celebró que se siga trabajando en la calidad de las patentes. Declaró que su país ha respondido al cuestionario sobre la calidad de las patentes y se congratuló de que dicha información se refleje debidamente en el sitio web de la OMPI. Sostuvo que sería conveniente examinar con mayor detalle los elementos que conforman la calidad de las patentes teniendo en cuenta los procesos llevados a cabo por las oficinas de PI. En su opinión, ello también permitiría al Comité mantener un intercambio de conocimientos e ideas. Por su parte, el INAPI está dispuesto a compartir sus experiencias.

103. La delegación de Tailandia expresó su apoyo a la propuesta realizada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur, que figura en el documento SCP/28/8. Declaró que Tailandia es uno de los países que se enfrenta a trabajo acumulado y demoras en la concesión de patentes y que desde hace muchos años intenta superar esas dificultades. Por lo tanto, dijo acoger con agrado cualquier estudio sobre las distintas posturas adoptadas por las oficinas nacionales y regionales en relación con la búsqueda, el examen y los requisitos formales, lo cual, en su opinión, sería de utilidad para otros Estados miembros. En lo que concierne a la definición que cada Estado miembro atribuye a la calidad de las patentes, la delegación dijo aguardar con interés el estudio de la propuesta en mayor profundidad.

104. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la delegación de España por su propuesta, tal como figura en el documento SCP/28/7. Declaró que las tecnologías como la IA, la criptografía de cadena de bloques o la Internet de las cosas, entre otras, han comenzado a tener efectos en la vida cotidiana de las personas a escala mundial, y que se espera que esa repercusión aumente enormemente en los próximos años. Afirmó que el SCP es un buen lugar para estudiar el modo en el que el sistema de patentes acogerá esos avances tecnológicos. Asimismo, señaló la importancia de centrar las investigaciones sobre cuestiones relativas a las patentes efectuadas en el marco del Comité. Dijo que esas nuevas tecnologías pueden afectar a numerosos aspectos de la PI que son objeto de estudio en los comités pertinentes. Expresó su convencimiento de que la IA y otras tecnologías tienen potencial para hacer que la labor de los examinadores de patentes sea más eficaz y precisa, así como de mayor calidad. Dijo ser consciente de las numerosas cuestiones y desafíos que también se plantean en todos los sistemas de patentes a la hora de decidir el modo y el momento de conceder patentes sobre esas tecnologías emergentes. En relación con la propuesta de las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur, que figura en el documento SCP/28/8, la delegación aplaudió los esfuerzos realizados por todas ellas para que su trabajo obtenga el apoyo de un grupo tan diverso de países. Afirmó que mejorar la calidad de las patentes sigue siendo una de las prioridades principales de la USPTO. Teniendo en cuenta que ese asunto es de gran interés para numerosos Estados miembros, declaró que la calidad de las patentes concedidas y de los procesos de concesión de patentes es fundamental para garantizar que únicamente las invenciones que cumplen los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales obtengan protección por patente, lo cual mantiene el equilibrio entre los intereses de los inventores y los de la sociedad.

105. La delegación de Colombia dio las gracias a la delegación de España por su propuesta, tal como figura en el documento SCP/28/7. Expresó su convencimiento de que la propuesta está en plena consonancia con los debates mantenidos en la OMPI en mayo, cuando se ha podido comprobar que varias oficinas de PI utilizan alguna forma de IA, inteligencia de datos o cadena de bloques para mejorar su eficacia administrativa. Prosiguió diciendo que, además, programadores privados de bases de datos ofrecen sus servicios a las oficinas de patentes, que incorporan metodologías que les permiten hallar el estado de la técnica mediante la IA. Dijo que esta situación, que hace algunos años se consideraría ciencia ficción, actualmente es una realidad. En consecuencia, expresó su apoyo a la propuesta de la delegación de España.

En lo que concierne a la propuesta contenida en el documento SCP/28/8, declaró que es importante seguir elaborando el estudio propuesto. Sin embargo, hizo hincapié en el hecho de que la calidad de las patentes adquiere significados diferentes para los distintos Estados miembros. En Colombia, la calidad de las patentes se interpreta como el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad intrínseca establecidos en la legislación. Sin embargo, los procedimientos empleados por la oficina para tramitar las solicitudes de patente también garantizan la calidad de las patentes. La delegación dijo asimismo que la calidad de las patentes depende de numerosos factores, entre ellos la disponibilidad de un número suficiente de examinadores capacitados para tramitar las distintas solicitudes, la capacidad de la infraestructura técnica de la oficina para determinar el estado de la técnica y la disponibilidad de sistemas de control de la calidad.

106. La delegación de España expresó su apoyo a la propuesta que figura en el documento SCP/28/8. Declaró que la labor propuesta en dicho documento sería una continuación natural de los avances logrados mediante el cuestionario sobre la calidad de las patentes. En cuanto a su propuesta, que se recoge en el documento SCP/28/7, dijo respaldar la idea expresada por la delegación de Chile sobre la conveniencia de celebrar, antes de elaborar otro estudio, una sesión de información en la que participen expertos.

107. La delegación de Francia expresó su apoyo a la propuesta de la delegación de España, contenida en el documento SCP/28/7. Afirmó que la IA es un tema fundamental objeto de debate en diversos foros, como la OMS, el Foro Económico Mundial o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, dio las gracias a la OMPI por organizar el seminario celebrado en mayo de 2018 con el título “Reunión de las oficinas de propiedad intelectual sobre estrategias de TIC e inteligencia artificial para la administración de la propiedad intelectual”. Señaló que dicha reunión puso de manifiesto que muchas oficinas han logrado avances significativos en ese ámbito. Como ejemplos, hizo referencia a la traducción automática, la asignación automática de los símbolos de las clasificaciones de patentes y la búsqueda del estado de la técnica. Para finalizar, tras reiterar su apoyo a la propuesta de la delegación de España, propuso incluir en dicha propuesta la cuestión de las herramientas de administración de la PI, que puede ser de interés para todas las oficinas, independientemente de su tamaño, y serles de ayuda para mejorar la calidad de las patentes.

108. La delegación de Japón dio las gracias a los Estados miembros que han presentado el documento SCP/28/8 y propuso seguir trabajando en la calidad de las patentes y del proceso de concesión de patentes. Declaró que garantizar la calidad de las patentes y del proceso de concesión de patentes es un elemento fundamental para que los sistemas de patentes alcancen sus objetivos, a saber, estimular las invenciones y contribuir al desarrollo industrial. Sostuvo que el SCP es un foro idóneo para que los Estados miembros intercambien sus puntos de vista y experiencias y aprendan los unos de los otros las vías para mejorar la calidad de las patentes y del proceso de concesión de patentes. Asimismo, dio las gracias a la delegación de España por presentar la propuesta recogida en el documento SCP/28/7 para la realización de estudios en relación con las nuevas tecnologías y la patentabilidad, y señaló la importancia de este asunto. Declaró que la aparición de nuevas tecnologías como la IA o la cadena de bloques ha suscitado grandes esperanzas y expectativas, así como, al mismo tiempo, una mayor inquietud y preocupación sobre el tratamiento que el sistema de patentes debe dar a dichas tecnologías. En su opinión, el SCP es un foro idóneo para intercambiar puntos de vista y experiencias en ese ámbito y para el aprendizaje mutuo.

109. La delegación de la Argentina agradeció a las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur su propuesta contenida en el documento SCP/28/8 y expresó su apoyo a dicha propuesta. Manifestó su convencimiento de que la propuesta contribuirá positivamente a los debates mantenidos en el seno del Comité sobre ese importante asunto.

110. La delegación de Singapur, copatrocinadora del documento SCP/28/8, hizo suya la declaración realizada por la delegación del Reino Unido y dio las gracias a los Estados miembros que han expresado su apoyo a la propuesta. Agradeció asimismo a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/27/4 y SCP 27/4 Rev., que han permitido al Comité comprender mejor el término “calidad de las patentes” y la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen. Sostuvo que la propuesta contenida en el documento SCP/28/8 complementa las labores realizadas en el contexto del punto del orden del día relativo a la calidad de las patentes. Destacó que el tema de la calidad de las patentes sigue siendo relevante e importante, puesto que forma parte de un esfuerzo común dirigido a mejorar la calidad y la confianza en todo el sistema de patentes y ofrecer una protección sólida para el futuro. Declaró que la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur ha implantado un sistema de gestión de la calidad para sus funciones de búsqueda y examen de patentes de conformidad con la norma ISO 9001:2015. Dijo que espera con interés contribuir a que se siga debatiendo sobre las experiencias nacionales y sobre las soluciones a las cuestiones y problemas que se plantean en este importante ámbito. En relación con el documento SCP/28/7, dio las gracias a la delegación de España por su propuesta. Afirmó que el concepto de IA no es nuevo, y se retrotrajo a la década de 1950, cuando el ámbito de la investigación de la IA comenzó a considerarse una disciplina académica. Prosiguió diciendo que el aumento del interés en este tema en los últimos años tiene su origen en tres tendencias principales: en primer lugar, la disponibilidad generalizada de información; en segundo lugar, el aumento exponencial de la capacidad informática; y en tercer lugar, la financiación en ese ámbito. Asimismo, la delegación afirmó que, si bien la IA desempeña una función cada vez más importante en la mejora de la productividad y la calidad, los avances tecnológicos en ese ámbito provocan perturbaciones en el marco jurídico, en particular en el Derecho de patentes. Declaró además que la propuesta presentada por la delegación de España representa un buen punto de partida para iniciar debates sobre las cuestiones relativas a la IA y las patentes, y ofrece a los Estados miembros información relevante que les permite prepararse para los desafíos jurídicos y operativos que se planteen en el futuro. Prosiguió diciendo que para las oficinas de patentes y los responsables de las políticas es importante garantizar que los regímenes de patentes estén preparados para atender las necesidades de las empresas y los particulares dedicados a la innovación. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de España para que la Secretaría elabore uno o varios estudios sobre los aspectos tratados en los párrafos 6 a 8 de la propuesta. Afirmó que está dispuesta a participar y a contribuir a que se siga debatiendo esa cuestión.

111. La delegación de Nigeria declaró que garantizar la calidad de las patentes es uno de los mandatos esenciales de los Estados miembros, y que aguarda con interés las reflexiones sobre la materia. Declaró que los desafíos tecnológicos recientes exigen que se revisen las invenciones patentables, especialmente desde el punto de vista del desarrollo de la IA y la cadena de bloques. Felicitó a la delegación de España por su propuesta, contenida en el documento SCP/28/7. Por otra parte, expresó su agradecimiento por la propuesta presentada por las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur, que figura en el documento SCP/28/8. Asimismo, dijo estar de acuerdo con la postura de la delegación de Marruecos sobre la necesidad de prestar la misma atención a la cuestión de los sistemas de oposición, con el objetivo de garantizar la calidad de las patentes. También recordó la necesidad de seguir impulsando el fortalecimiento de capacidades de todas las oficinas de PI, especialmente en los países en desarrollo. En particular, subrayó que es necesario elaborar y actualizar las bases de datos completas para intercambiar información sobre patentes y mejorar los mecanismos de búsqueda y examen de patentes.

112. La delegación de Guatemala afirmó que la propuesta de la delegación de España, contenida en el documento SCP/28/7, reviste una gran importancia debido a los temas tratados en ella. Declaró que dichos temas son innovadores y novedosos y que debatir sobre ellos en el Comité sin duda será de gran utilidad. En cuanto a la propuesta contenida en el

documento SCP/28/8, declaró que enriquecerá la labor futura del Comité y dijo que respalda los comentarios constructivos sobre la propuesta realizados por otras delegaciones.

113. La delegación de Ecuador dio las gracias a las delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur por su propuesta, que está reflejada en el documento SCP/28/8. Afirmó que la calidad de las patentes es absolutamente esencial para garantizar que se incentive a los inventores y que las patentes que se conceden sean sólidas. Asimismo, declaró que ese enfoque garantiza la innovación futura y que el sistema de patentes protege el equilibrio entre los derechos de los titulares de las patentes y los de la comunidad en general. Por último, dijo apoyar la labor futura que se propone en el documento SCP/28/8.

114. La delegación del Canadá expresó su apoyo a la propuesta contenida en el documento SCP/28/8, que considera una continuación natural de la labor que el Comité ha llevado a cabo en el ámbito de la calidad de las patentes. Felicitó a los copatrocinadores de la propuesta por aunar esfuerzos procedentes de distintos grupos regionales con el objetivo de colaborar en un ámbito de interés común.

115. La delegación de la República Islámica del Irán felicitó al grupo de países copatrocinadores de la propuesta contenida en el documento SCP/28/8 y reconoció el mérito de dicho enfoque. Sin embargo, preguntó si el alcance de la labor propuesta incluye el tema de los sistemas de oposición. En relación con la propuesta de la delegación de España contenida en el documento SCP/28/7, declaró que, en general, el Comité debe dar comienzo a los debates sobre la cuestión de las nuevas tecnologías. No obstante, cuestionó si el estudio propuesto está dentro del marco del punto del orden del día sobre la calidad de las patentes o si su contenido excede el alcance de dicho punto. En consecuencia, sostuvo que sería conveniente celebrar una sesión de intercambio de información antes de encargar un estudio, tal como ha propuesto la delegación de Chile, para examinar los distintos aspectos de la propuesta y, posteriormente, decidir acerca de la elaboración de dicho estudio relativo a la calidad de las patentes.

116. La delegación de la República Dominicana expresó su apoyo a la propuesta de las Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur, que se recoge en el documento SCP/28/8. Asimismo, dijo apoyar la propuesta presentada por la delegación de España, contenida en el documento SCP/28/7, en relación con la elaboración de estudios sobre la patentabilidad de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

117. Los debates se basaron en los documentos SCP/16/7, SCP/16/7 Corr., SCP/17/11, SCP/24/4, SCP/27/8, SCP/27/8 Add., SCP/28/5, SCP/28/6, SCP/28/9, SCP/28/9 Add. y SCP/28/10.

118. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que el acceso a la salud y a medicamentos seguros y asequibles es un componente esencial del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el fundamento de la plena consecución del derecho al desarrollo. Recalcó que ese derecho es un principio contenido en los ODS, el Acuerdo sobre los ADPIC, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, la OMS y el espíritu de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Asimismo, declaró que no cabe duda de que la propiedad intelectual y los derechos de propiedad intelectual tienen potencial para desempeñar una función importante en el impulso de la innovación, la difusión de conocimientos y la creación de industrias prósperas, así como en la mejora del acceso de todas las personas a los medicamentos. Sin embargo, señaló con preocupación los efectos perjudiciales que la creación de monopolios puede tener en la salud pública y la contribución de estos sistemas al aumento

de las desigualdades entre las economías desarrolladas y en desarrollo. Prosiguió diciendo que la premisa del sistema de patentes es el *quid pro quo*, que tiene como objetivo beneficiar tanto al titular de la patente como al público en general. Afirmó que, sin embargo, en la práctica, el sistema no parece alcanzar los objetivos propuestos, y prueba de ello son las innumerables situaciones en las que las patentes han representado un obstáculo para el acceso del público a medicamentos que salvan vidas protegidos por patentes. Añadió que la manera de explotar esas patentes ha tendido a crear mercados excluyentes y a inhibir la competencia y ha elevado a niveles exorbitantes los precios de medicamentos necesarios para salvar vidas. Expresó su convencimiento de que la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud (documento SCP/24/4) puede servir de ayuda al Comité para promover el acceso a medicamentos más asequibles, como un paso más hacia la consecución progresiva del derecho a la salud. El objetivo de la propuesta es mejorar la capacidad de los Estados miembros y, en particular, la de los países en desarrollo y PMA para adaptar sus regímenes de patentes de forma que puedan utilizar plenamente las flexibilidades disponibles en el marco del sistema internacional de patentes para fomentar las prioridades de política pública relacionadas con el acceso a la atención sanitaria. La delegación afirmó que, como se ha mencionado, la propuesta está dirigida, entre otras cosas, a que la OMPI encargue un estudio para examinar las dificultades y las oportunidades que se plantean a los países en desarrollo y los PMA en la utilización de licencias sobre tecnologías de la salud y a que intensifique sus esfuerzos de colaboración con otras agencias pertinentes para, por una parte, ayudar a los Estados miembros a aplicar los criterios de patentabilidad de manera coherente con sus objetivos de desarrollo mediante la adopción y la aplicación de definiciones rigurosas de las invenciones y la patentabilidad que restrinjan la renovación permanente de la validez de las patentes para garantizar que las patentes se concedan únicamente a las innovaciones auténticas y, por otra parte, para apoyar a los gobiernos con los conocimientos técnicos necesarios para aplicar los criterios de patentabilidad que tengan en cuenta la salud pública. Asimismo, recordó que en la propuesta del Grupo Africano se pide a los vicepresidentes del Grupo de Alto Nivel que compartan sus puntos de vista sobre los objetivos, los resultados y las recomendaciones de dicho Grupo. Manifestó su deseo de subrayar una vez más las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre el acceso a los medicamentos, que subrayan los múltiples obstáculos al acceso a los medicamentos y las tecnologías de la salud, las incoherencias de las políticas y las ideas comunes sobre las posibles vías a seguir, en particular recomendaciones específicas a los distintos organismos de las Naciones Unidas. Señaló también que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución RES71/159 de 2016, ha reconocido la necesidad de que los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes sigan debatiendo sobre el acceso a los medicamentos teniendo en cuenta el informe del Grupo de Alto Nivel. Para concluir, el Grupo Africano dijo aguardar con interés que se alcance un acuerdo sobre un programa de trabajo futuro más ambicioso relativo a esa cuestión que sea transparente, equilibrado y progresivo y que se ajuste a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

119. La delegación de China, haciendo referencia a la relación entre las patentes y la salud, declaró que tanto el fortalecimiento de la innovación como la protección del interés del público son de gran importancia. Por lo tanto, en su opinión, los estudios de la OMPI en esa materia son fundamentales puesto que ayudan a los países en desarrollo y los PMA a comprender las distintas flexibilidades previstas en los tratados internacionales y el modo de emplearlas en la práctica. Asimismo, expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza, copatrocinada por la delegación de la Argentina, relativa a la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud (documentos SCP/28/9 y SCP/28/9 Add.). Propuso que, tras finalizar ese estudio, se lleve a cabo una actividad de intercambio de información de seguimiento, con la finalidad de fijar un programa de trabajo detallado para seguir avanzando en ese asunto.

120. La representante de la Comisión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, reiteró que comprende los desafíos y las limitaciones con que determinados países tropiezan para manejar los problemas de salud pública. Reiteró el empeño por facilitar el acceso a medicamentos asequibles, así como a encontrar soluciones a los desafíos y desigualdades de salud pública más urgentes que se plantean a nivel mundial. A su modo de ver, el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos constituye un gran desafío, así como un ODS esencial que debe ser respaldado por todos. La UE sigue manteniendo un enfoque basado en los derechos humanos en materia de salud. Subrayó que es fundamental fortalecer todos los ámbitos de un sistema de salud, incluyendo la disponibilidad de trabajadores de la salud cualificados, el suministro de medicamentos asequibles y la financiación adecuada del sector, a los fines de avanzar hacia una cobertura sanitaria universal que cuente con servicios sanitarios de calidad que sean accesibles y asequibles para todos. Añadió que garantizar la calidad e integridad de la cadena de distribución de productos farmacéuticos es decisivo para mejorar la salud pública. Asimismo, afirmó que el modelo de innovación actual, incluido el papel del comercio en relación con la PI, ha permitido lograr progresos continuos en el ámbito de la salud pública mundial, y ha hecho posibles unos tratamientos fundamentales y nuevos y mejorados, así como un aumento de la esperanza de vida, tanto en los países desarrollados como en los PMA. Ese modelo ya aglutina diferentes herramientas, como incentivos a la innovación basados en la PI o en financiación pública y privada, así como en subvenciones a la investigación pública. Esa variedad resulta necesaria para abordar situaciones en las que el funcionamiento del mercado es correcto o en las que el mercado puede presentar fallos. La representante prosiguió diciendo que, en su opinión, toda labor futura en el ámbito de las patentes y la salud debe ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta los diversos factores de relevancia para las patentes y la salud, como los que la delegación de los Estados Unidos de América propone en el documento SCP/17/11. A continuación, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/5, que actualiza el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas. Declaró que, si bien el documento proporciona información interesante, considera que seguir trabajando en el ámbito de las DCI no es la mejor inversión de tiempo y recursos. Sin embargo, expresó su apoyo general a las iniciativas relativas a la transparencia, como el enfoque basado en vincular bases de datos existentes, por ejemplo MedsPaL y Pat-INFORMED. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/28/6 sobre las actividades de asistencia técnica de la OMPI dirigidas a mejorar las capacidades de los examinadores de patentes. Afirmó que mejorar las capacidades de los examinadores de patentes (también denominadas “capacidad examinadora” o “competencias o formación de los examinadores”) en el ámbito de las invenciones relacionadas con la salud, en particular en el área de los dispositivos farmacéuticos y médicos (especialmente los dispositivos conectados), puede ayudar a impulsar la innovación y a mejorar la salud pública. Expresó su respaldo a que la Secretaría siga proporcionando asistencia y formación a ese respecto y señaló que la OMPI es la institución internacional con el mandato de prestar ese tipo de asistencia. Prosiguió diciendo que la UE y sus Estados miembros acogen con interés la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza reflejada en los documentos SCP/28/9 y SCP/28/9 Add. Añadió que, como ya declaró en la vigesimoséptima sesión del SCP, aprecia la ejecución del análisis de la investigación existente en el tema de la protección por patente y el acceso a los productos médicos y tecnologías de la salud. Manifestó que otorga una enorme importancia a que se adopte un enfoque equilibrado de dicho análisis, de manera que se tenga en cuenta el impulso de la innovación, así como su transferencia y difusión. Reiteró su postura previa de que, a los fines de garantizar que las pruebas en las que se basa el SCP sean de la mejor calidad, el informe debe incluir estudios de alta calidad, independientes y empíricos, en particular, estudios preparados por organizaciones de la ONU, como la OMPI, la OMS y la OMC. Enfatizó además que entiende la función del posible informe como una compilación de información y como un documento que servirá de base para futuros debates en el SCP, y no como un resumen de las diferentes opciones de política que los Estados miembros de la OMPI tienen a su alcance. Dijo que la UE y sus Estados miembros

están dispuestos a seguir debatiendo la propuesta. Para concluir, la representante acogió con satisfacción la propuesta presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Suiza en el documento SCP/28/10. Afirmó que aprecia que la transparencia sea cada vez mayor y que aguarda con interés los debates relativos a esa propuesta.

121. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, en primer lugar subrayó que dicho Grupo atribuye una enorme importancia a las cuestiones relativas a la salud pública y el acceso a los medicamentos. Declaró que, sin embargo, la cuestión es muy compleja y no existe un único factor que afecte a la disponibilidad y asequibilidad de la atención médica. El acceso a los medicamentos es un gran desafío y afirmó que su Grupo está resuelto a participar en iniciativas que faciliten el acceso a los medicamentos. Sin embargo, dijo que desea abundar en la necesidad de evitar la duplicación del trabajo de otras organizaciones internacionales. Prosiguió diciendo que el SCP cuenta con el mandato de debatir la cuestión desde el punto de vista del sistema de patentes, y que su Grupo tiene el convencimiento de que la innovación, la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos y técnicas que salvan vidas no sería posible sin el respeto de los derechos de propiedad intelectual, especialmente la protección por patente, que desempeña un papel fundamental. A continuación, sostuvo que en las labores en el ámbito de las patentes y la salud deben tenerse en cuenta varios factores relevantes para las patentes y la salud, y a ese respecto hizo referencia al documento SCP/17/11, en el que se presentan las propuestas pertinentes de los Estados Unidos de América. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico aprecia la labor de la Secretaría de actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente o en patentes concedidas, que figura en el documento SCP/28/5. La delegación dijo estar interesada en que la Secretaría aporte más información sobre la posibilidad de perfeccionar o hacer un mejor uso de las bases de datos y los motores de búsqueda de la OMPI existentes, entre ellos el sistema PATENTSCOPE, para alcanzar ese objetivo y, en su caso, sobre las maneras de hacerlo. Tras señalar que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico está a favor de la transparencia, la delegación dijo haber acogido con interés la propuesta realizada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Suiza que se recoge en el documento SCP/28/10 y que aplaudirá que los representantes de la *Medicines Patent Pool* y Pat-INFORMED proporcionen información actualizada sobre el funcionamiento de esas plataformas, así como que se mantengan debates sobre las iniciativas similares existentes. Asimismo, agradeció a la Secretaría el Informe sobre las actividades de asistencia técnica de la OMPI dirigidas a mejorar las capacidades de los examinadores de patentes, que figura en el documento SCP/28/6. Señaló que el Grupo aplaude que la OMPI haya elaborado varios programas y recursos a disposición de las oficinas de patentes que deseen mejorar la capacidad de los examinadores de patentes y alentó a la Secretaría a que prosiga sus actividades a ese respecto. Por último, y no por ello menos importante, dijo que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico ha tomado nota del documento SCP/28/9, en el que figura la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza relativa a la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Afirmó que su Grupo considera posible apoyar el resumen factual de las investigaciones existentes en el tema de la protección por patente y el acceso a los productos médicos y las tecnologías de la salud y, al mismo tiempo, mantener un enfoque equilibrado. La delegación concluyó que, sin embargo, dicho examen no debe contener recomendaciones de políticas para la OMPI.

122. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/28/5 y SCP/28/6. Afirmó que el Grupo B desea reiterar que la innovación y el acceso a ella son igualmente importantes en el ámbito de las patentes y la salud. Declaró que la innovación está impulsada en gran medida por el sistema de patentes. En su opinión, el sistema de patentes representa un incentivo crucial para la I+D de productos médicos, incluidos los medicamentos que salvan vidas. Observó que las inversiones en I+D de productos médicos innovadores han contribuido a mejorar sensiblemente los resultados obtenidos en el ámbito de la salud pública, y añadió que los derechos de PI han

desempeñado un papel fundamental a la hora de facilitar esa innovación. Afirmó que es necesaria una innovación continua para enfrentarse a los desafíos de salud presentes y futuros y que la protección de los derechos de PI, en particular las patentes, es un incentivo para la medicina y la innovación y, por lo tanto, determina la disponibilidad de nuevos medicamentos para todos. Subrayó que la actividad continuada de I+D en materia de productos médicos seguros y eficaces es beneficiosa para la población de todos los países. Las patentes, como incentivo para la I+D, forman parte de la solución al problema de la disponibilidad de productos médicos en el futuro. En consecuencia, declaró que es importante tener en cuenta el contexto íntegro de las patentes y la salud, y no centrarse únicamente en un elemento concreto de ese contexto. A continuación, la delegación citó el estudio trilateral de la OMPI, la OMS y la OMC titulado “Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación”, en el que se establece que “la falta de acceso a las tecnologías médicas rara vez se debe a un solo factor aislado”, y agregó que los expertos han reiterado esa idea en numerosas ocasiones en las sesiones de información celebradas durante las sesiones del SCP. Prosiguió diciendo que la disponibilidad de productos médicos seguros y eficaces es un problema con múltiples facetas que presenta diferentes dimensiones y factores. En particular, afirmó que esa falta de acceso puede estar influenciada por la financiación inadecuada de la atención sanitaria, la escasez o falta de disponibilidad de trabajadores de la salud formados y de instalaciones de atención de salud adecuadas, la fragmentación y baja fiabilidad de los procesos y las infraestructuras, la competencia de medicamentos innovadores, la mala gestión de la cadena de suministro, los márgenes de beneficio de los minoristas, los impuestos, los aranceles, etc. Prosiguió diciendo que, además de los factores que aumentan el precio de los productos médicos, la falta de acceso es también un factor que influye en la capacidad de una persona para adquirir esos productos. Además, los requisitos de la producción local y otros factores relativos a la posibilidad de que un producto se comercialice en un país también ejercen influencia sobre la disponibilidad. Señaló que existen diferentes proyectos o colaboraciones que muestran la forma en que el sistema de patentes incentiva la innovación y hace que la información relevante sobre las innovaciones patentadas sea accesible y esté disponible. Se trata de proyectos como la base de datos sobre licencias y patentes de medicamentos denominada MedsPal, que es una de las iniciativas de información relativa a las patentes de medicamentos que se han puesto en marcha recientemente, como resultado de una asociación entre la OMPI y la industria farmacéutica centrada en la investigación, cuyo objetivo es promover la accesibilidad de la información sobre patentes para las entidades de salud encargadas de la adquisición de medicamentos. La delegación dijo haber tomado nota de la interesante propuesta presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza (documento SCP/28/10). Asimismo, afirmó aguardar con interés la próxima sesión de intercambio de información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos relativos a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas. Señaló que la innovación de los productos médicos y el acceso a esas tecnologías suscitan una intensa preocupación en todos los Estados miembros. El Grupo B apoya la labor en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud que toma en consideración el contexto íntegro de ese ámbito, entra en el mandato del SCP y evita cualquier duplicación del trabajo ya realizado por otros comités o por otras organizaciones multilaterales. A ese respecto, la delegación declaró que la cuestión de las patentes y la salud, y en particular el acceso a las tecnologías de la salud, atañe a otros ámbitos que están más próximos al terreno de otros organismos especializados de las Naciones Unidas, y añadió que dichas organizaciones y otros foros multilaterales ya han realizado una intensa labor en ese ámbito. Dijo que el Grupo B ha tomado nota de la propuesta presentada por las delegaciones del Canadá y Suiza, copatrocinadas por las delegaciones del Brasil y la Argentina, y agradeció a esas delegaciones los esfuerzos constructivos realizados para impulsar los debates en relación con ese punto del orden del día. Afirmó ver con buenos ojos que la labor fomente el entendimiento común de las políticas e iniciativas susceptibles de mejorar el acceso a los productos médicos. A ese respecto, hizo referencia al estudio trilateral de la OMPI, la OMS y la OMC titulado “Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación”, que puede servir de base para unos debates productivos. Incidió en que defiende un punto de vista integral en el ámbito de las

patentes y la salud. En consecuencia, dijo que desea que las labores se efectúen de conformidad con el enfoque integral expresado en el documento SCP/17/11. A continuación, agradeció a la Secretaría la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas (documento SCP/28/5), y señaló que el motor de búsqueda PATENTSCOPE de la OMPI es una herramienta idónea para buscar información sobre invenciones en todos los ámbitos técnicos, en particular el área farmacéutica. Habida cuenta de que los compuestos farmacéuticos pueden buscarse a partir de las estructuras químicas, palabras clave, el nombre de los solicitantes, la clasificación internacional de patentes y muchos otros criterios de búsqueda, la delegación expresó su convencimiento de que la inversión en esas tecnologías es el modo más eficaz de avanzar. Prosiguió diciendo que el motor de búsqueda proporciona un enfoque de la búsqueda de patentes en el ámbito de la química más eficaz y viable que un sistema que requiera presentar información sobre las CDI, que provocaría la sobrecarga de las oficinas y los usuarios y resultaría, en el mejor de los casos, incompleto. Alentó a que se siga perfeccionando la herramienta PATENTSCOPE e invitó a la Secretaría a mostrar sus funciones a partir de ejemplos concretos. Además, reiteró la postura de su Grupo acerca del Grupo de Alto Nivel y el informe resultante, a saber, que no se trata de un proceso impulsado por los Estados miembros y que no refleja las opiniones de los Estados miembros ni ha recibido su respaldo. Aunque el Grupo está dispuesto a debatir sobre el acceso a los medicamentos de un modo integral y de conformidad con el mandato del SCP, la delegación recalcó que dicho informe no debe constituir la base de ese debate. Recalcó que los debates y la labor futura deberán tener en cuenta el amplio repertorio de opiniones y de factores que influyen en el acceso a los medicamentos.

123. La delegación de la República Islámica del Irán subrayó, de entrada, la importancia del ODS 3, que radica en garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades por medio de una cobertura de salud universal que incluya el acceso a vacunas y medicamentos esenciales que sean inocuos, eficaces, de calidad y asequibles. Afirmó que ello está en conformidad con la idea de que el derecho al acceso a la salud es un derecho humano fundamental y básico. Prosiguió diciendo que la OMPI, en el marco de su mandato, debe ayudar a los países a superar los obstáculos relacionados con la PI que afectan a la disponibilidad, la asequibilidad y la accesibilidad de los medicamentos, los tratamientos y las tecnologías conexas. Declaró que el SCP es el único foro internacional en el que los países pueden compartir sus experiencias acerca del uso de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud. Por lo tanto, la labor del SCP en ese sentido es fundamental para promover el delicado equilibrio que requiere el sistema de patentes. Dijo haber tomado nota de la Actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas (documento SCP/28/5), y expresó su reconocimiento a los esfuerzos realizados por la Secretaría para preparar el documento. Asimismo, agradeció a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza por la propuesta contenida en el documento SCP/28/9, y expresó su disposición a colaborar de manera constructiva para llevar a término esa propuesta. También dijo ver con buenos ojos la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Suiza en la que se pide una actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas (documento SCP/28/10). Además, expresó su convencimiento de que los debates sobre la cuestión de las patentes y la salud y el programa de trabajo futuro en ese ámbito ayudarán a los países a adaptar sus legislaciones de patentes para hacer pleno uso de las flexibilidades en materia de patentes, de acuerdo con sus necesidades de salud pública y en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Habida cuenta de todo lo anterior, la delegación dijo que confía en que el SCP establezca un plan de trabajo acorde con la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4 y que ofrece una solución a las dificultades del acceso asequible a la atención de salud y los medicamentos a escala internacional. Sostuvo que esa propuesta es una iniciativa oportuna, en consonancia con los actuales esfuerzos internacionales para mejorar la salud pública.

124. La delegación de la Federación de Rusia subrayó la importancia de los debates sobre el acceso a medicamentos esenciales asequibles para los objetivos de salud pública. Dijo apoyar la propuesta presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza relativa a la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud (documento SCP/28/9). Teniendo en cuenta la relevancia de la información sobre la situación jurídica de las patentes para tomar decisiones fundamentadas en relación con la adquisición, la concesión de licencias o la producción de medicamentos, la delegación también acogió con satisfacción la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Suiza relativa a la actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas (documento SCP/28/10). A continuación, informó al Comité de la iniciativa en curso en su país de crear una base de datos única que recoja los principios activos protegidos por patente, con el objetivo de prevenir la infracción de los derechos causada por la entrada prematura de genéricos en el mercado. Asimismo, declaró que la cuestión de las patentes y la salud está estrechamente relacionada con el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos, así como con la calidad de las patentes. Reiteró que sería interesante mantener un intercambio de información sobre la aplicación industrial y la divulgación suficiente de las invenciones farmacéuticas, especialmente de las invenciones de selección y las reivindicaciones de tipo Markush. Para concluir, dio las gracias a la Secretaría por la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente o en patentes concedidas (documento SCP/28/5), y dijo aguardar con interés los debates relativos a dicho documento.

125. La delegación del Brasil observó que la cuestión de las patentes y la salud es importante para todos los países, sin excepción. Dijo ser de la opinión de que la I+D impulsada por el mercado ha dado lugar a un gran número de tecnologías importantes, así como a una mejora de las condiciones de salud en todo el mundo. Prosiguió diciendo que, de hecho, el mundo presencia constantemente la inmensa contribución de la ciencia y la tecnología al progreso de la atención de salud. Afirmó que, sin embargo, el sistema de patentes no es perfecto, especialmente en ámbitos como el de los tratamientos de las enfermedades desatendidas, donde el mercado por sí solo no ofrece incentivos adecuados. Señaló que, según la OMS y el Banco mundial, 1.700 millones de personas de 185 países necesitan tratamiento y cuidados para enfermedades tropicales desatendidas. Por lo tanto, las carencias y las deficiencias que existen en relación con la carga de morbilidad y el acceso a los tratamientos siguen representando un desafío en la mayor parte del mundo. Señaló que aproximadamente el 60% del gasto que se realiza en salud, tecnología e I+D en los países desarrollados procede del sector privado, mientras que el 40% procede de fuentes públicas y no lucrativas. Declaró que en los supuestos de las enfermedades que afectan gravemente a los países de ingresos bajos y medianos, como el VIH, la tuberculosis y el paludismo, esos porcentajes están invertidos, puesto que el 60% de la financiación total de I+D procede del sector público. Destacó que las dificultades que se plantean en esos ámbitos son significativas. Sin embargo, no son insalvables. La delegación afirmó que, para poder superar esas dificultades, los Estados miembros deben, independientemente de su nivel de desarrollo, procurar alcanzar consensos sobre las propuestas que generen contribuciones eficaces en el ámbito de las patentes y la salud. Prosiguió diciendo que ese ha sido el espíritu del Brasil al copatrocinar con las delegaciones de la Argentina, el Canadá y Suiza (documento SCP/28/9) una propuesta cuyo objetivo es la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Afirmó que la propuesta facilitará el acceso a la información pertinente en la materia que servirá de orientación a los Estados miembros de países desarrollados y en desarrollo para elaborar una legislación en materia de patentes más equilibrada y eficaz. Expresó su deseo de reiterar una vez más su firme apoyo a la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud contenida en el documento SCP/24/4. En su opinión, las propuestas contenidas en los documentos SCP/28/9

y SCP/24/4 son complementarias y no excluyentes. Expresó su confianza en que se alcance una base común en el Comité y se fije un programa de trabajo en relación con ese asunto en beneficio de todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. Habida cuenta de que la delegación del Brasil también es copatrocinadora de la propuesta contenida en el documento SCP/28/10, la delegación manifestó su convencimiento de que la propuesta dará continuidad a la ponencia de la *Medicines Patent Pool* (MPP) presentada en la sesión anterior del SCP. Recordó al Comité que MedsPaL, la base de datos de la MPP, contiene información importante sobre la situación jurídica de las patentes y licencias de determinados medicamentos contra el VIH, la hepatitis C y la tuberculosis, así como otros medicamentos esenciales protegidos por patente, en los países de ingresos bajos y medianos. Declaró que, en consecuencia, resulta de máxima importancia brindar a la MPP y a iniciativas similares la oportunidad de ofrecer a los Estados miembros del SCP información actualizada sobre sus actividades. Dijo que considera que la propuesta es un pequeño pero importante paso para reducir las asimetrías entre los modelos basados en la innovación y las prioridades de salud pública, mediante la creación de un sistema de patentes más inclusivo, equilibrado y eficaz, deseo que comparten todos los Estados miembros.

126. La delegación de la India propuso al Comité que identifique las restricciones específicas en relación con las flexibilidades que pueden utilizarse para atender las necesidades de salud pública, y posteriormente volver a debatir esta cuestión con miras a identificar soluciones prácticas. Asimismo, afirmó que el SCP también debe tener en cuenta el informe del Grupo de Alto Nivel y que cualquier examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a las tecnologías de la salud debe limitarse a las cuestiones relativas a la legislación en materia de patentes, como la función que desempeñan los criterios de patentabilidad o del sistema de examen de patentes para facilitar el acceso a los medicamentos y a las tecnologías de salud.

Intercambio de experiencias entre los Estados miembros sobre la mejora de la capacidad de los examinadores, especialmente en oficinas pequeñas y medianas.

127. La Secretaría realizó una ponencia sobre el documento SCP/28/6.

128. La delegación del Reino Unido realizó una ponencia sobre la mejora de la capacidad de los examinadores en la UK IPO. La ponencia está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_28/scp_28_h_enhancing_examiner_capacity_unit_ed_kingdom.pdf.

129. La delegación de Colombia quiso recalcar con toda claridad la vital importancia de mejorar la capacidad de los examinadores de patentes, especialmente en las oficinas pequeñas y medianas. Asimismo, proporcionó al Comité la siguiente información: la oficina de PI en Colombia tiene un tamaño mediano, puesto que es la quinta más grande de la región desde el punto de vista del número de solicitudes de patente recibidas. Desde 2006, la oficina de PI ha aumentado el número de examinadores de patentes. En ese año, la oficina contaba únicamente con 10 examinadores, mientras en 2018 el número de examinadores de patentes empleados en la oficina ha ascendido a 50. La delegación informó asimismo de que en Colombia los examinadores se dividen en tres sectores principales: el farmacéutico, el biotecnológico y el de ingeniería. Cerca del 30% de los examinadores se ocupan de los sectores farmacéutico y biotecnológico, mientras que el 70% aproximadamente se centra en el sector de la ingeniería. La delegación declaró que en los últimos 10 años la oficina ha creado un sistema unificado de documentación y ha elaborado unas directrices para el examen, con el objetivo de armonizar los criterios de examen. Asimismo, expresó su agradecimiento a la JPO por su cooperación en la formación de los examinadores. También dio las gracias a la KIPO por su participación en varios memorandos de entendimiento con la oficina de Colombia en relación con la materia mencionada. También quiso agradecer a la OEP las actividades de fortalecimiento de capacidades que se han realizado a lo largo de los últimos cinco años. Por

último, informó al Comité sobre el Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial (IBEPI), en cuyo marco las oficinas de patentes de Iberoamérica han recopilado información con el objetivo de examinar las tendencias de la formación en las distintas oficinas de la región, con el objetivo de consolidar y reforzar la colaboración entre las oficinas de patentes.

130. La delegación de Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación y presentación del documento SCP/28/6. Asimismo, dio las gracias a la delegación del Reino Unido por presentar su útil ponencia. Expresó su reconocimiento al conjunto de labores y formaciones técnicas llevadas a cabo por la OMPI, por ejemplo en el sector farmacéutico, con el objetivo de mejorar las capacidades y los conocimientos de los examinadores de patentes de los países en desarrollo. Dijo que considera a la OMPI una organización competente para impartir dichas formaciones. Asimismo, declaró que las oficinas nacionales de PI adoptan diferentes estrategias para abordar la cuestión de la formación y el fortalecimiento continuo de las capacidades de los examinadores de patentes, por ejemplo mediante la formación práctica, los cursos de formación exhaustiva a largo plazo o la enseñanza a distancia. Dijo que el Grupo B está interesado en saber más sobre las distintas estrategias empleadas por los Estados miembros para mejorar las capacidades de los examinadores. Reconoció que las oficinas pequeñas y medianas pueden adolecer de falta de recursos para el examen de patentes en numerosos ámbitos, como un número insuficiente de examinadores o una cobertura limitada de los ámbitos técnicos. A ese respecto, señaló que una manera importante y eficaz de mejorar las capacidades de los examinadores es la reutilización de resultados, como han demostrado oficinas de todos los tamaños y procedentes de todas las regiones durante los debates sobre el punto del orden del día relativo a la calidad de las patentes.

131. La delegación de la República Checa quiso compartir la experiencia de la oficina checa de PI en relación con la mejora de las capacidades de los examinadores. En particular, especificó que la oficina checa de PI tiene un tamaño mediano. En 1963, esta oficina implantó su propia institución educativa en materia de PI denominada "Instituto de Formación en PI". El Instituto ofrece un curso de enseñanza a distancia de dos años de duración dirigido a profesionales del ámbito de la propiedad industrial, asistentes de abogados de patentes, abogados especializados en Derecho comercial activos en el ámbito de la PI, empresarios, trabajadores del sector de la investigación y el desarrollo, estudiantes y el público en general. Al mismo tiempo, todos los nuevos empleados de la oficina checa de PI, entre ellos los examinadores de patentes, deben realizar dichos estudios. La delegación también señaló que los tutores son principalmente expertos en PI que trabajan en el sector privado o los expertos de la propia oficina. Los participantes no solo reciben formación relativa a la regulación, la protección, los procedimientos y el ejercicio de todos los derechos de PI, sino también sobre cómo utilizar las distintas bases de datos de PI, realizar una búsqueda de la manera más eficaz, clasificar las invenciones o elaborar las estrategias de PI, así como la evaluación de la PI o la concesión de licencias. A continuación, la delegación informó al Comité de que, cada año, entre 30 y 45 personas participan en el curso de enseñanza a distancia. Además, la oficina checa de PI realiza publicaciones relativas a la PI, por ejemplo, en el ámbito del Derecho de patentes toca los temas de los tratados internacionales, como el Convenio sobre la Patente Europea (CPE), la protección jurídica de las invenciones y los modelos de utilidad, las bases de datos de información y búsqueda de patentes, etc. La oficina checa de PI también publica la revista especializada "Propiedad Industrial", que reúne artículos relativos a la PI, información sobre la legislación europea o sobre la jurisprudencia reciente y noticias breves de actualidad relacionadas con la PI. La delegación agregó que los examinadores de la oficina checa de PI participan periódicamente en actividades de formación sobre búsqueda y examen organizadas por la Academia Europea de Patentes para las oficinas de los Estados contratantes del CPE. También participan en los talleres de formación o las conferencias centrados en los distintos elementos de la búsqueda y el examen que organizan la OEP, la OMPI u otras oficinas de PI. En lo que concierne al número de examinadores, la delegación informó al Comité de que la oficina checa de PI cuenta con 35 examinadores de patentes, de

los cuales 11 tienen formación de química y 10 examinan las solicitudes de patente relativas a la salud.

132. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por la preparación y la presentación del documento SCP/28/6. La delegación también dio las gracias a la delegación del Reino Unido por sus esfuerzos en materia de formación. Declaró que la USPTO apoya la asistencia técnica a los países en desarrollo y a los PMA con respecto a la formación de los examinadores. A lo largo de los años, la USPTO ha llevado a cabo algunos programas de formación de examinadores en procedimientos de búsqueda y de examen, tanto en su sede como en diversos países. La USPTO sigue impartiendo formación y prestando apoyo de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para oficinas pequeñas y medianas a través de su Academia Mundial de Propiedad Intelectual. Declaró que los programas sobre patentes están concebidos para centrarse en una amplia gama de temas relacionados con la tramitación de solicitudes nacionales e internacionales, entre ellos la administración, el presupuesto, los procedimientos operativos y los procedimientos de examen. Informó al Comité de que en 2017 la USPTO impartió formación a representantes de oficinas de la PI de numerosos países, entre ellos Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Viet Nam, la Argentina y Turquía. Declaró también que la USPTO ofrece materiales de formación en línea a través de su sitio web.

133. La delegación de China dio las gracias a la delegación del Reino Unido por su presentación. La delegación estima que esas actividades ayudarán al Comité a reforzar la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades de los examinadores. Declaró que a lo largo de estos últimos años la SIPO ha venido cooperando con otras oficinas de la PI en ese ámbito. Informó al Comité acerca de los fondos fiduciarios establecidos entre China y la OMPI. Declaró que la SIPO ha organizado muchos seminarios y cursos de formación con el fin de compartir sus experiencias y conocimientos especializados con otros países. Por ejemplo, declaró haber organizado un seminario sobre gestión de la PI con los países de la ASEAN. La SIPO también ha colaborado con la OMPI en la organización de seminarios y cursos de formación en materia de gestión y comercialización de la PI. Además, declaró que, en 2017, la SIPO organizó cursos de formación para 90 pasantes sobre la PI. La delegación manifestó la esperanza de que se refuerce la cooperación entre la SIPO y otras oficinas de la PI en todo el mundo.

134. La delegación de Sudáfrica expresó el deseo de compartir sus experiencias en las esferas del examen y la formación de los examinadores. Declaró que, como mencionó antes, Sudáfrica está en proceso de modificar su legislación en materia de patentes a fin de contemplar un sistema sustantivo de búsqueda y examen, dado que en este momento el país es un sistema de depósito. Declaró que la política de PI se viene elaborando en los últimos nueve años y que recientemente ha sido aprobada por su Gobierno. Continuó diciendo que, adelantándose a la aprobación de la política de PI, en 2016 la Oficina contrató a 20 examinadores de diferentes campos de la tecnología, como la biotecnología, la física y la química. Esos examinadores se sometieron a un programa de formación de dos años que en parte fue patrocinado por varias oficinas de patentes. Resaltó además el papel central que debe desempeñar la OMPI en la formación de los examinadores. Además, declaró que, para aprender de la experiencia de su país, se envió a varios examinadores a otras oficinas para que recibieran formación sobre los temas de la novedad, la actividad inventiva, la unidad de la invención, la claridad, etc. No obstante, declaró que en realidad a Sudáfrica no le ha sido tan útil formar a sus examinadores usando las intervenciones de otros países, aunque esos elementos de formación han sido bienintencionados, porque las leyes de esos países son diferentes a la normativa sudafricana. Eso le ha hecho reflexionar acerca de sus estrategias de formación. Por consiguiente, la Oficina se ha asociado con la OEP, en primer lugar debido a las similitudes entre Sudáfrica y la OEP en cuanto a legislación y práctica. La delegación expresó su confianza en que la asociación con la OEP ayude realmente a su Oficina a contar con un programa de formación de los examinadores más estructurado que permita que el sistema de

concesión de Sudáfrica sea eficaz. No obstante, la delegación sigue opinando que la función principal de la OMPI es la de colocarse a la vanguardia de la prestación de asistencia técnica y de formación a los examinadores, en particular a los de los PMA.

135. La delegación de Uganda dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento SCP/28/6. Declaró que la Oficina de la Propiedad Intelectual de Uganda es pequeña, contando con unos 30 empleados y solamente tres examinadores de patentes. Subrayó que la capacidad de los examinadores es esencial para que las patentes concedidas sean de alta calidad, lo que reviste particular importancia en sectores sensibles como el de la salud. Además, manifestó su agradecimiento a la OMPI, la SIPO, la JPO, la OEP, la ARIPO y a algunos países que han impartido cursos de formación a sus examinadores en los ámbitos de la búsqueda y el examen de patentes, la clasificación CIP, la preparación de informes de búsqueda y opiniones por escrito relacionadas con la novedad y la actividad inventiva. La delegación declaró además que también se ha beneficiado de las actividades de formación del PCT sobre el uso del resultado del trabajo de las Autoridades Internacionales en el examen de solicitudes PCT que cumplen la Ley de Propiedad Industrial de 2014. También agradeció los cursos de aprendizaje a distancia ofrecidos por la OMPI. Señaló que gracias a esas actividades de formación, la Oficina pudo comenzar el examen sustantivo en 2017, lo que redujo enormemente el tiempo de tramitación de solicitudes en beneficio de los solicitantes. Haciendo suya la declaración formulada por la delegación de Sudáfrica, la delegación exhortó a que la OMPI desempeñe un papel más activo en la coordinación de las actividades de formación de los examinadores de patentes. En conclusión, declaró que puesto que Uganda cuenta con recursos tanto tradicionales como genéticos, la Oficina de PI de Uganda estableció una unidad de conocimientos tradicionales. Por tanto, queda a la espera de que se completen las directrices según lo indicado en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/7, titulado “Reconocimiento de los conocimientos tradicionales en el sistema de patentes”, a fin de que sus examinadores puedan ocuparse de las solicitudes de patentes basadas en conocimientos tradicionales o evocadas mediante la utilización de conocimientos tradicionales de manera apropiada.

Actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas

136. La Secretaría presentó el documento SCP/28/5.

137. La delegación de Chile dio las gracias a la Secretaría por la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas. La delegación resaltó la importante función que desempeña la transparencia mediante la incorporación de las DCI en las solicitudes de patente y en las patentes concedidas registradas. Estimó que esa iniciativa contribuirá a aumentar la información y la transparencia del sistema con independencia de que se convierta en una herramienta más para las oficinas, esto es, los examinadores, en el momento de realizar las búsquedas y el examen del estado de la técnica en la solicitud de la patente. Se mostró convencida de que hace falta más transparencia en el sistema de patentes en relación con los medicamentos. Explicó que por ese motivo en Chile están proponiendo crear un mecanismo que exija a quienes presentan una solicitud de patente por una invención que contenga la incorporación de un ingrediente activo en un producto farmacéutico que indiquen, si ya son conocidas, las DCI asignadas por la OMS. Explicó que si en el momento de la presentación de la solicitud de la patente aún no se conoce esa información, el solicitante debe informar al Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI) tan pronto como disponga de ese elemento de información. Puntualizó que se tiene la misma obligación durante el tiempo en que está vigente la patente. Expresó el convencimiento de que tal medida aportará más información a los titulares de los derechos de propiedad industrial, las autoridades gubernamentales y el público en general.

138. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su aprecio por la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas. Observó que en ese documento se actualiza el estudio presentado con anterioridad en el documento SCP/21/9. Reiteró algunas observaciones que han hecho anteriormente sobre ese tema. Primero y ante todo, considera que está claro que la divulgación de las DCI puede no ser viable en el momento de la presentación de la solicitud de patente o, en determinados casos, incluso después. Observó que, como se señala en el estudio, normalmente no se dispone de las DCI en el momento de la presentación de gran número de solicitudes de patente. Indicó que eso se debe a las diversas limitaciones que son inherentes al calendario para la presentación de peticiones de DCI a la Secretaría. Recalcó que las directrices sobre DCI de la OMS también dejan claro que los solicitantes no deben obtener una DCI antes de haber completado todos los trámites para obtener la patente, y que la petición de una DCI no debe tener lugar antes de que hayan comenzado los ensayos clínicos. La delegación opinó que, como corroboran los resultados del estudio, los requisitos para proporcionar una DCI tras la presentación de la solicitud de patente serían engorrosos tanto para las oficinas de patente como para los solicitantes. Puso de relieve que con tales requisitos, por ejemplo, las oficinas de patentes se verían obligadas a elaborar y poner en marcha procedimientos e infraestructuras nuevos y prolijos para la divulgación de las DCI. Apuntó también que es posible que las legislaciones nacionales no contemplen mecanismos para volver a abrir la tramitación de patentes ya concedidas, sobre la base de la divulgación de la DCI o de su ausencia. Indicó que sería necesario verificar la precisión y divulgación en plazo de las DCI por parte de los solicitantes, y los examinadores de patentes tendrían que recibir formación sobre el sistema de las DCI y sus procedimientos. La delegación opinó que todo eso supondría una pesada carga para las oficinas, debido en parte a las notables diferencias entre los procesos relativos a las patentes y a las DCI. Por tanto, no cree que se permita a ningún país que sea miembro del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, el Tratado sobre el Derecho de Patentes u otro acuerdo pertinente bilateral o multilateral imponer ese tipo de requisito adicional de divulgación a una solicitud de patente. Por tanto, no está a favor del requisito de divulgar las DCI en una solicitud de patente que ya aporta una divulgación completa y jurídicamente suficiente. Estimó que se trataría de un nuevo requisito que no sería permitido en el marco de diversas normativas internacionales. Señaló que las preocupaciones fundamentales expuestas por los proponentes de la divulgación de las DCI consisten en que los examinadores de las patentes y otras partes no pueden llevar a cabo una búsqueda adecuada ni identificar el estado de la técnica pertinente de determinada tecnología. Observó que los documentos SCP/21/9 y SCP/28/5 indican que algunas oficinas de patentes que tratan de buscar invenciones químicas y farmacéuticas podrían experimentar algunas dificultades debido a la complejidad y los gastos que conllevan las patentes anteriores pertinentes a esas invenciones. Por otra parte, sin embargo, muchas otras oficinas de patente ya pueden en la actualidad realizar de manera rutinaria tales búsquedas. En opinión de la delegación, eso pone de relieve el valor de la reutilización de los resultados. Especificó, por ejemplo, que una oficina de patentes podría tener en cuenta los resultados e incluir el historial de búsquedas técnicas de otra oficina en el momento de llevar a cabo su propio examen de una solicitud de patente correspondiente. Indicó que el PPH constituye un ejemplo de tal cooperación. Otro ejemplo se da cuando una oficina colabora bilateralmente con otra ayudándola a llevar a cabo búsquedas y el examen de las solicitudes de patente correspondientes. Señaló que el día anterior escuchó en el Comité las presentaciones hechas por varias oficinas subrayando el valor de que las oficinas cooperen en las búsquedas del estado de la técnica para las solicitudes de patente. Subrayó que, como se indica en el documento SCP/28/5, las oficinas que examinan las solicitudes en el campo de la química disponen de muchas otras herramientas, como el *Orange Book* y los registros de Certificados Complementarios de Protección (CCP). Observó además que también se dispone de sistemas informáticos que automáticamente identifican, extraen e indexan datos químicos, sistemas que se están mejorando continuamente, incluidos algunos que están vinculados con bases de datos gratuitas. En opinión de la delegación, esas soluciones, y en particular las que se basan en programas informáticos, son mucho más útiles, prácticas y asequibles para ayudar

a las oficinas que deseen examinar las solicitudes de patente en el campo de la química que elaborar un engorroso, complejo e incompleto requisito de divulgación de las DCI. La delegación pidió a la Secretaría que mantenga actualizado al SCP en relación con sus esfuerzos por desarrollar soluciones de la tecnología de la información en el sistema de la OMPI tales como la plataforma PATENTSCOPE.

139. La delegación del Ecuador dio las gracias a la Secretaría por el documento SCP/28/5. Explicó que la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 363, 7), dispone que para lograr el bienestar de la población el Estado tiene la obligación de garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. Resaltó que en el acceso a los medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecen sobre los económicos y comerciales. Subrayó que el sistema de patentes, a su vez, por un lado tiene el objetivo de promover la innovación y por otro el de brindar a la sociedad un mecanismo para poder acceder a información tecnológica disponible, productos patentados y productos producidos mediante procesos patentados. Indicó que para el Ecuador es importante apoyar iniciativas capaces de identificar los mecanismos para un uso del sistema de patentes que sea adecuado y pueda aportar más transparencia al procedimiento de concesión de patentes en relación con productos farmacéuticos. Estima que eso es posible gracias al acceso a la información de dominio público, y en particular simplemente mediante la identificación de los productos farmacéuticos que figuran en los documentos de las patentes. Consideró que para conseguirlo es necesario que en la solicitud de la patente se divulgue la mayor cantidad de información disponible en relación con determinado producto farmacéutico, información que debe ser fácil de identificar. Resaltó que con el fin de cumplimentar el requisito de divulgación el solicitante de la patente, o su titular, podrían divulgar la información relativa al producto farmacéutico (patentado o respecto del cual se solicite su protección) mediante la identificación de su denominación química, el nombre del fabricante, la estructura química o el número de registro en el CAS, entre otros parámetros. Indicó que solo en unos pocos casos tiene lugar esa identificación proporcionando la DCI del producto farmacéutico. Opinó que la identificación del producto farmacéutico mediante la DCI, si esta ya se conoce en el momento de presentar la solicitud de la patente, facilitaría enormemente la tarea de las oficinas de patente al llevar a cabo su trabajo de examen de los criterios de patentabilidad. Explicó además que la identificación de una DCI permitiría a las oficinas de patente, por un lado, identificar de manera rápida y objetiva el estado de la técnica y, por otra, identificar más fácilmente las sustancias activas a que se hace referencia en una solicitud de patente. Resaltó que las oficinas de patentes de los países en desarrollo carecen de la infraestructura de tecnología de la información (TI) o de los programas informáticos apropiados para llevar a cabo esa tarea. Por tanto, la delegación acogió favorablemente el documento SCP/28/5 y se mostró interesada en participar en los debates que permitieran al Comité profundizar en este tema.

140. La delegación de la República de Corea señaló que, por lo general, en la legislación nacional o regional en materia de patentes se exige que el solicitante divulgue la invención de una manera suficientemente clara y completa para que pueda ser realizada por un experto en la materia, y que las reivindicaciones deben ser claras y concisas. Indicó que los requisitos relacionados con la forma o el contenido de las solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del PCT son de aplicación a las solicitudes nacionales y regionales de patente presentadas en los Estados Contratantes del PCT. Estimó que, con el fin de llevar a cabo las búsquedas del estado de la técnica, la elección de los parámetros y las estrategias difieren en función del objeto de la búsqueda de patentes y de los tipos de información que se ha de buscar. Observó que ninguna ley nacional ni regional exige la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente ni en las patentes concedidas. No obstante, consideró que para todas las partes interesadas podría ser beneficioso mejorar la posibilidad de buscar documentos de patentes relativos a la sustancia farmacéutica mediante la utilización de búsquedas por palabra clave de las DCI. Si la información pertinente de las DCI se vinculara a las correspondientes

solicitudes de patente, uno de los beneficios potenciales consistiría en la posible mejora de la búsqueda, en bases de datos de patentes públicas, de patentes que fueran pertinentes para una sustancia farmacéutica activa.

141. El representante de KEI agradeció a la Secretaría su presentación de la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas. Hizo suyas las observaciones de la delegación de Chile con respecto a la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en las patentes. Estimó que dicha divulgación debería exigirse al presentar una solicitud de patente relativa a un producto con una DCI designada o tan pronto como la OMS hubiera designado la DCI. Observó que el documento SCP/28/5 preparado por la Secretaría no enumera ningún obstáculo importante para el requisito de divulgación. Opinó que la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en las patentes contribuiría a aumentar la transparencia de las patentes relacionadas con productos médicos. En su opinión, tal medida es coherente con la actual tendencia hacia una mayor transparencia relacionada con los productos médicos, como lo deja en evidencia el interés del Comité en las bases de datos sobre la situación de las patentes que son accesibles al público, como la MedsPaL gestionada por el *Medicines Patent Pool* y la Pat-INFORMED, la nueva asociación de la OMPI con la industria farmacéutica.

142. El representante de la OMS dio las gracias a la Secretaría por su colaboración en la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas contenida en el documento SCP/28/5. Señaló que el estudio, en sus conclusiones preliminares, no ve obstáculos importantes a que se exija la divulgación de las DCI en las solicitudes de patentes y en patentes conseguidas tan pronto como la OMS haya designado la DCI.

143. La delegación del Reino Unido tomó nota con interés de la actualización del estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas y agradeció a la Secretaría dicha actualización. Reconoció plenamente la importancia de examinar opciones viables para determinar la patentabilidad. Hizo suyas las declaraciones hechas por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y la delegación de Austria en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La delegación comparte muchas de las mismas preocupaciones puestas de relieve en el informe. Indicó en particular que, como deja claro el estudio de viabilidad, no todas las DCI se conocerían, especialmente antes de la presentación de una solicitud de patente o antes de que se complete el procedimiento de examen. Opinó que introducir retrospectivamente las DCI en las memorias descriptivas de las patentes supondría una importante carga de tiempo y de gastos para el solicitante o para la oficina de la PI, con otras posibles complicaciones. En primer lugar, la delegación observó que no todas las patentes serían de titularidad de la misma empresa que puso en el mercado el producto con DCI. Resaltó que eso añadiría otro nivel de complejidad en cuanto a quién se encargaría realmente de la identificación y posterior inclusión de la DCI en la patente. En segundo lugar, puntualizó que puede que no todas las patentes identifiquen los ingredientes activos en términos técnicos. Puso el ejemplo de una estructura química definida en sus términos funcionales. Observó además que podría hacer difícil identificar las patentes específicamente relacionadas con un compuesto y que en algunos casos el resultado de añadir una DCI podría ser el de añadir una nueva sustancia a una memoria descriptiva, con sus posibles implicaciones jurídicas. Recordó que durante la vigesimoquinta sesión del SCP los participantes se mostraron receptivos a que se hiciera la presentación del proyecto Chemsearch de PATENTSCOPE, un mecanismo de búsqueda de subestructuras químicas. Por consiguiente, la delegación acogió favorablemente que en una futura sesión del SCP la Secretaría exponga con más detalle la herramienta PATENTSCOPE.

144. La delegación de la India reiteró su declaración sobre la inclusión de las DCI en la memoria descriptiva, lo que, a su entender, mejoraría la calidad de las patentes concedidas. Señaló que la OMS asigna una DCI para una sustancia única y bien definida, pero no para mezclas de sustancias, sustancias de plantas o productos homeopáticos. Dijo que durante el examen sustantivo, si se conoce la DCI, el examinador puede acceder fácilmente a detalles como el nombre de la UIQPA, la fórmula de la estructura, la fórmula molecular, el número del *Chemical Abstract Services*, el uso terapéutico y la acción farmacológica de la molécula. En su opinión, gracias a la inclusión de la DCI en una solicitud de patente, podría en cierta medida reducirse al mínimo la concesión de una patente para la molécula con modificaciones triviales y obvias. Recalcó que el Comité debería seguir trabajando en un estudio de viabilidad para la inclusión de las DCI en la memoria descriptiva de la patente, si el solicitante las conoce. Especificó que tal estudio debería responder a las preocupaciones planteadas por la delegación con respecto al sesgo negativo descrito en el documento SCP/21/9 durante la vigesimoprimer sesión del SCP. En particular, señaló a la atención del Comité el sesgo negativo indicado en el documento SCP/21/9 con respecto a que los solicitantes soportan la carga de presentar las DCI al tiempo que se evita la cuestión de la utilidad o la ventaja de hacer obligatoria la divulgación de las DCI en la memoria descriptiva de la patente cuando el solicitante es perfectamente conocedor de tales DCI. La delegación apreció los esfuerzos de la Secretaría en la preparación del documento SCP/28/5, del que tomó nota.

Sesión de intercambio de información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos relativos a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas.

145. La delegación de Suiza expresó el deseo de presentar la propuesta conjunta de las Delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza que figura en el documento SCP/28/10. Elogió el espíritu de colaboración que se está desarrollando en el SCP. Señaló que hay tres propuestas interregionales, esto es, la propuesta de las Delegaciones de la República Checa, Kenya, México, Singapur y el Reino Unido en el marco del punto del orden del día sobre la calidad de las patentes, que figura en el documento SCP/28/8, así como las dos propuestas de las que su delegación es copatrocinadora en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud: i) Propuesta de ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, que figura en el documento SCP/28/9; y ii) Propuesta de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza de actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, que figura en el documento SCP/28/10. La delegación estimó que esas colaboraciones interregionales contribuirán a mejorar la confianza entre los Estados miembros y los grupos regionales y a impulsar la labor del Comité. Agradeció a la Secretaría su flexibilidad y todos sus esfuerzos, incluida el de traducción a pesar de la presentación tardía de la propuesta. Recalcó que la información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos esenciales es una demanda crucial de las autoridades sanitarias, los organismos encargados de realizar adquisiciones y otras partes interesadas que se remonta a mucho tiempo atrás. Puntualizó que esas autoridades necesitan que la información sea fácilmente accesible para tomar decisiones eficaces y fundadas jurídicamente, por ejemplo, sobre la adquisición de medicamentos importantes y sobre la libertad de operar. Observó que se plantean varios problemas para acceder a información pertinente sobre patentes, en particular por parte de países de ingresos bajos y medianos. Indicó que algunos de esos problemas se mencionan en la propuesta que figura en el documento SCP/28/10, como la falta de bases de datos que permitan la búsqueda en línea o el lenguaje altamente técnico de las memorias descriptivas de las patentes. Señaló que las autoridades sanitarias o los organismos encargados de realizar adquisiciones tienen que ser capaces de realizar las búsquedas sobre la situación jurídica de las patentes en cada país de interés, de manera individual. Recordó que hay al menos dos instrumentos que se crearon para atender esa vieja necesidad de disponer de información precisa y fiable. La base de datos MedsPaL del *Medicine Patent Pool (MPP)*

ofrece beneficios y ventajas particulares, entre los que figura la transparencia en la situación jurídica de las patentes, los acuerdos sobre licencias y la exclusividad de los datos. La delegación especificó que su concepción y su estructura permiten a expertos no versados en patentes acceder a información esencial y comprenderla. Observó que esa base de datos se actualiza periódicamente. Recordó que el MPP presentó su trabajo sobre la base de datos durante la anterior sesión del SCP. Mencionó además el segundo instrumento, esto es, la iniciativa conjunta entre la OMPI y la industria farmacéutica basada en la investigación, Pat-INFORMED, que permite el acceso a información importante sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos relativos al cáncer, la hepatitis Con y los sistemas cardiovascular y respiratorio, así como los medicamentos y productos incluidos en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS. En su opinión, la información proporcionada directamente por el titular de la patente mejoraría la fiabilidad del acceso a la situación jurídica de las patentes relativas a productos médicos. La delegación espera con interés recibir novedades acerca de la base de datos. Estimó que este instrumento constituye un ejemplo de primer orden acerca de cómo puede aplicarse el sistema de patentes en beneficio directo de la salud pública. Consideró que ambas iniciativas pueden convertirse en recursos cruciales y complementarios para obtener información sobre las patentes y sirven para satisfacer esta vieja necesidad. Su delegación, junto con las de la Argentina, el Brasil y Chile, propone que la Secretaría de la OMPI invite anualmente a representantes de MPP y de Pat-INFORMED a que informen al Comité sobre los avances registrados en esas plataformas de información. En su opinión, el apoyo interregional a la propuesta demuestra el interés y la importancia de acceder a información fiable sobre la situación jurídica de las patentes en el ámbito farmacéutico. Estima que la actualización periódica de esas bases de datos y otras iniciativas similares harán que los Estados miembros y el público en general aumenten sus conocimientos sobre esas importantes herramientas y facilitarán un mejor entendimiento de su funcionamiento. A su parecer, tal mecanismo permitirá a los Estados miembros intercambiar opiniones con *Medicines Patent Pool*, Pat-INFORMED u otras iniciativas a fin de mejorar los recursos y las herramientas. Explicó que la propuesta contiene un calendario de cuatro años, tras los cuales el Comité decidirá sobre su seguimiento. Dijo que la delegación está dispuesta a responder a cualquier pregunta relacionada con la propuesta, en caso de haberla. Estimó que la actualización periódica puede empezar ya en la vigesimonovena sesión del SCP.

146. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza por su propuesta. Convino en que sería útil recibir actualizaciones anuales de los representantes de *Medicine Patent Pool* y Pat-INFORMED sobre sus plataformas de información. No obstante, señaló que debido a lo tardío de la presentación de la propuesta necesitarían revisarla internamente más a fondo antes de llegar a una conclusión definitiva con respecto a si la delegación la puede apoyar plenamente.

147. La delegación de la Argentina, en tanto que copatrocinadora de la propuesta, hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza. Consideró que bases de datos como las de MedsPal y Pat-INFORMED son herramientas que proporcionan una mayor transparencia al sistema de patentes y facilitan el proceso de adopción de decisiones de las autoridades sanitarias, permitiéndoles obtener información sobre la situación de las patentes relativas a medicamentos. En su opinión, como pone de relieve el documento SCP/28/10, la actualización periódica de los progresos realizados en las plataformas de información permitirán al Comité continuar examinando de manera constructiva la labor en esa esfera e intercambiar puntos de vista sobre posibles alternativas para mejorar sus recursos y herramientas.

148. La delegación de la República de Corea observó que las patentes y la salud pública están estrechamente interrelacionadas. Especificó que existen diversos y diferentes puntos de vista sobre la relación entre las patentes y el acceso a los medicamentos y las tecnologías de la salud. Señaló que es de capital importancia contar con una visión exhaustiva de cada efecto que tienen las patentes en el acceso a los medicamentos y a las tecnologías de la salud. Por ese motivo, consideró que es crucial que durante la vigesimosexta sesión del Comité se

dedique una sesión a intercambiar experiencias. A la delegación le complace que haya una sesión de intercambio de información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos relativos a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, con el fin de promover el entendimiento mutuo entre las experiencias de los Estados miembros y de compartir diversos puntos de vista. En su opinión, es crucial entender el *statu quo* de cada Estado miembro a fin de obtener un resultado positivo en la esfera de las patentes y el acceso a los medicamentos. Expresó la esperanza de participar en los debates sobre ese punto del orden del día de manera equilibrada. Declaró que debería realizarse un estudio equilibrado sobre esa cuestión a fin de conseguir resultados deseables. La delegación expresó el deseo de que todos los Estados miembros participen en los debates de manera transparente y con espíritu abierto.

149. La delegación de Chile dijo que le agrada copatrocinar la propuesta que figura en el documento SCP/28/10, y dio las gracias a la delegación de Suiza por su excelente presentación de la misma. Además, dio las gracias a las delegaciones de la Argentina y el Brasil por la labor realizada en relación con ese documento. Comparte plenamente la opinión de que la mejora del acceso a la información sobre la situación jurídica de las patentes y las licencias en el ámbito de los medicamentos y las vacunas facilitará sus decisiones a las autoridades sanitarias y a los organismos encargados de las adquisiciones. También comparte el punto de vista de que existen barreras que dificultan dicho acceso, creando inevitablemente un obstáculo al debido acceso a los medicamentos y las vacunas. Recalcó que esa propuesta implica herramientas que ya existen, esto es, las bases de datos de MedsPaL y de Pat-INFORMED. Puntualizó que ambas bases de datos identifican información pública sobre patentes relacionadas con medicamentos y vacunas y facilitan la búsqueda de patentes por parte de las autoridades sanitarias y de los organismos encargados de las adquisiciones. En tanto que partidaria activa de *Medicines Patent Pool* desde sus orígenes, y convencida de la importancia que tiene ese tipo de iniciativas en relación con el sistema de patentes y el acceso a la salud, la delegación estima que es crucial que ambas cuenten con un órgano oficial y periódico en el seno del Comité para informar sobre sus logros y los problemas a que hacen frente. La delegación estimó que la propuesta se ha redactado en términos claros y no ve ningún obstáculo que pudiera impedir su adopción en la actual sesión del Comité. Instó a todos los miembros del Comité a que aprueben conjuntamente la iniciativa.

150. La delegación de España hizo suya la declaración de la delegación de Austria, formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, sobre el punto del orden del día sobre las patentes y la salud. Su delegación es consciente de los problemas y desafíos a que se enfrentan los países de todo tipo de ingresos y regiones para tener acceso a los medicamentos. No obstante, considera que el fruto de las investigaciones realizadas en ese campo y protegidas mediante patentes hace posible obtener medicamentos para tratar enfermedades que, como la hepatitis C, durante años han sido incurables. Espera que la promoción del uso del sistema de patentes permita, en un futuro próximo, curar muchas enfermedades que hasta la fecha siguen siendo incurables. Atribuye gran importancia al punto que trata de la relación entre las patentes y el acceso a los medicamentos. Por tanto, acoge con gran satisfacción la nueva propuesta presentada por los Estados miembros que, al menos hasta hace poco, parecían no ponerse de acuerdo sobre el punto del orden del día relativo a las patentes y la salud. La delegación consideró que las dos propuestas, la que figura en el documento SCP/28/9 presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza y otra que figura en el documento SCP/28/10, presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza, son muy interesantes no solo por su contenido y objetivos, sino también por el esfuerzo aportado por esas delegaciones a fin de superar las diferencias, que hasta hace poco parecían insalvables. Por esos motivos, apoya la propuesta que figura en el documento SCP/28/9. Estimó que es esencial analizar y recopilar todos los estudios sobre la cuestión de la relación entre las patentes y el acceso a los medicamentos que se han de realizar en la OMC, la OMPI y la OMS. Apoyó además la propuesta que figura en el documento SCP/28/10 de recibir actualizaciones anuales sobre los progresos realizados en las plataformas

de MedsPaL y Pat-INFORMED. En ese último caso, la delegación se preguntó si es posible incluir información periódica de otras bases de datos existentes sobre ese tema además de las indicadas en la propuesta.

151. La delegación de la India declaró que entiende que la propuesta relativa a una actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, que figura en el documento SCP/28/10, incluye también una actualización anual ante el SCP por parte de los representantes de MPP y Pat-INFORMED. Acogió favorablemente esa propuesta y manifestó el deseo de participar en futuras actividades en el marco de la misma. Estimó además que la propuesta que figura en el documento SCP/28/9 es equilibrada y se felicitó de los debates habidos a su respecto. No obstante, declaró que el Comité también debería examinar el informe del Grupo de Alto Nivel al tiempo que examina los estudios existentes sobre las patentes y el acceso a las tecnologías médicas. Además, señaló que dicho examen debería limitarse a cuestiones relacionadas con el derecho de patentes, como la función de los criterios de patentabilidad y el sistema de examen de las patentes para facilitar el acceso a los medicamentos y a las tecnologías de la salud, que son recomendaciones esenciales del Grupo de Alto Nivel.

152. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó la propuesta del Grupo relativa al punto del orden del día sobre las patentes y la salud. Subrayó que para los países africanos este tema constituye una prioridad y es necesario que en diferentes foros internacionales se debata sobre el establecimiento de una política general que permita a los países satisfacer las necesidades en el ámbito de la salud pública. Tomó nota de que la relación entre las patentes y la salud es fuente de preocupación a nivel mundial. Recordó la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4 que se articula en torno a tres puntos principales: i) un estudio, que han de preparar expertos independientes, sobre las limitaciones que afrontan los países en desarrollo y menos desarrollados para utilizar plenamente las flexibilidades relacionadas con las patentes; ii) el intercambio de información entre los Estados Miembros y expertos de reconocida solvencia en ese ámbito; y iii) la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo y menos desarrollados, teniendo en cuenta la labor realizada en el marco de los dos puntos arriba mencionados. Explicó que tal propuesta exige también que la OMPI establezca un registro internacional de patentes sobre medicamentos y de licencias relativas a esas patentes. La delegación recordó el apoyo que la propuesta del Grupo Africano ha recibido de los Estados miembros desde que fue presentada en la vigesimocuarta sesión del SCP, al tratarse de una propuesta bien estructurada, ambiciosa y pragmática.

153. La delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza por su propuesta contenida en el documento SCP/28/9. Reconoce el esfuerzo realizado en la revisión de dicha propuesta para que recoja los comentarios y las observaciones recibidas de los Estados miembros durante las dos sesiones anteriores del Comité. Se mostró de acuerdo con que la intención de la propuesta no es la de competir con otros trabajos realizados en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud ni sustituirlos. A su entender, el alcance de dicho examen sigue estando limitado al mandato del SCP y no va más allá de los debates sobre los aspectos de la tecnología de la salud relacionados con las patentes. Señaló que dado que el período abarcado por el estudio va de 2005 a 2015, espera que el informe del Grupo de Alto Nivel y las recomendaciones pertinentes para la PI en él contenidas se reflejen en el resultado final del programa de trabajo propuesto. La delegación se felicitó además de la propuesta relacionada con las actualizaciones periódicas de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas contenida en el documento SCP/28/10. Recordó que la prioridad de su delegación para la labor futura en el marco de ese punto del orden del día está reflejada en los elementos que figuran en la propuesta del Grupo Africano en el documento SCP/24/4.

154. La delegación de Indonesia expresó el deseo de comenzar con una declaración general con respecto al punto del orden del día sobre las patentes y la salud, a la que seguirán comentarios específicos con respecto a las propuestas presentadas en el marco de ese punto del orden del día. La delegación hizo suyas las opiniones de que el tema de las patentes y la salud es de gran importancia para todos los Estados miembros. A su parecer, facilitar acceso a medicamentos esenciales capaces de salvar vidas a precios asequibles redundaría sin duda en interés de todos los países. Explicó que el sistema de patentes está concebido para fomentar la innovación y al mismo tiempo ofrecer un mecanismo que asegure que la sociedad pueda acceder a la innovación. En su opinión, en el contexto de la salud pública, el objetivo del sistema de patentes es el de conseguir un equilibrio óptimo entre los intereses del titular de la patente y los del público en general. Estimó que el objetivo del ejercicio relativo a las patentes y la salud en el SCP es el de elaborar un plan de trabajo para el Comité a fin de que los Estados miembros cuenten con información para lograr el equilibrio óptimo entre la concesión de derechos exclusivos sobre las invenciones relacionadas con los medicamentos y la garantía de que no se vea amenazado el acceso del público a los medicamentos. Consideró que en el marco de ese punto del orden del día es importante el debate acerca de cómo podrían colaborar la Secretaría y los Estados miembros de la OMPI para entender y utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC relacionadas con la salud pública. Recordó además el acuerdo de cooperación para la asistencia técnica entre la OMPI y la OMC, que encomienda a la OMPI ofrecer asistencia sobre asuntos relacionados con la PI que también están cubiertos por otros acuerdos de la OMC. La delegación dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza por su propuesta contenida en el documento SCP/28/10 y a la delegación de Suiza por su presentación de la misma. En su opinión, una actualización periódica permitiría a los Estados miembros entablar un debate constructivo sobre la información relativa a patentes relacionadas con medicamentos y vacunas y sobre el trabajo en curso en ese ámbito. Subrayó que para Indonesia encontrar una solución equilibrada para adquirir medicamentos a precios competitivos no es solo cuestión de impulsar intereses comerciales mediante negociaciones sobre precios, sino también de facilitar opciones para la adquisición de medicamentos genéricos. Recordó que, cuando durante la Asamblea General de la OMPI de 2017 se puso en marcha la base de datos Pat-INFORMED, se dejó claro que la base de datos identificaría patentes que los participantes en la Pat-INFORMED tenían derecho a hacer valer y podrían ser pertinentes para el suministro de productos genéricos y que la misma, por una serie de razones, ni podía ofrecer ni se podía considerar que ofreciera ninguna garantía de libertad de operar. La delegación expresó la esperanza de que el Comité sea capaz de llegar a un acuerdo con respecto a esa propuesta de una manera que sea aceptable para todos. Dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza por la propuesta relativa a la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud recogida en los documentos SCP/28/9 y SCP/28/9 Add. La delegación convino plenamente en que todos los países comparten el interés por estimular el desarrollo de productos médicos y tecnologías de la salud nuevos e innovadores, fomentar la transferencia y la difusión de la innovación tecnológica y asegurar el oportuno acceso a los adelantos en materia de productos médicos y de tecnologías de la salud a un costo que sea sostenible para los particulares y la sociedad. Dio su apoyo a que se realice el examen de cualquier bibliografía, siempre que ese ejercicio se limite al ámbito de las cuestiones relacionadas con el derecho de patentes. Especificó que no correspondería al mandato del Comité ni de la OMPI examinar otras cuestiones relacionadas con el acceso a los medicamentos como los impuestos, los aranceles, las reglamentaciones de control de precios, las modalidades de fijación de precios preferenciales, los acuerdos sobre el lugar de compra, la financiación sostenible de la salud, los sistemas de reembolso, la selección y uso racionales de los productos médicos, los sistemas de salud de suministro fiables, el poder adquisitivo y la cobertura del seguro de los pacientes. En opinión de la delegación, el Comité se debe limitar a esos factores y/o otras cuestiones. Señaló que esos otros factores se deben definir con claridad con el fin de asegurar su compatibilidad con el mandato del Comité. Redunda en

interés de la delegación que cualquier ejercicio de examen se ocupe también de la función que desempeñan los criterios de patentabilidad y el sistema de examen de las patentes en facilitar el acceso a los medicamentos y a las tecnologías de la salud. Se declaró dispuesta a dar su apoyo en caso de que el examen también cubra las flexibilidades en el marco jurídico internacional relativas al acceso a los medicamentos y la aplicación de criterios de patentabilidad sólidos desde la perspectiva de la salud pública en el examen de las patentes de productos farmacéuticos. Dijo que espera con interés los nuevos debates sobre esa propuesta y que el Comité pueda encontrar una solución respecto de una actividad de examen que sea equilibrada y aceptable para todos. Recordó la propuesta del Grupo Africano contenida en el documento SCP/24/4 y expresó la esperanza de que el Comité pueda empezar a celebrar sus debates con vistas a un programa de trabajo sobre las patentes y la salud. Entendió que cualquier otra propuesta presentada al Comité no tiene por objeto sustituir a la incluida en el documento SCP/24/4. La delegación expresó la esperanza de que tenga lugar un debate provechoso y se convenga un programa de trabajo en el marco de ese punto del orden del día.

155. La delegación del Reino Unido dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza por su propuesta contenida en el documento SCP/28/10 y por señalar la oportunidad de entender mejor la manera en que MedsPal y Pat-INFORMED podrían ayudar a ocuparse de los temas a los que hacen frente los países, en particular los países en desarrollo y menos adelantados, para obtener información pertinente y amplia sobre patentes en materia de medicinas y vacunas. Por tanto, apoya la propuesta de invitar a representantes tanto de *Medicine Patent Pool* como de Pat-INFORMED a que periódicamente pongan al Comité al día sobre las novedades relacionadas con sus bases de datos.

156. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Estimó que corresponde al mandato de la OMPI lograr un equilibrio entre la innovación y la salud pública. A la luz de ello, resaltó la importancia de la propuesta del Grupo Africano contenida en el documento SCP/24/4, pues en su opinión puede afrontar algunos de los desafíos a los que actualmente hacen frente. Consideró que cuando los medicamentos que salvan vidas se hacen inasequibles para el público, debe seguir un debate moral sobre la función que pudieran desempeñar las patentes en inhibir el acceso a medicamentos esenciales y que salvan vidas. Señaló que la cuestión del elevado precio de los medicamentos no es una de países en desarrollo o países menos adelantados, sino más bien una cuestión que atañe a la sociedad. Como ejemplo, mencionó que la *Federal Drug Administration* (FDA) de los Estados Unidos de América aprobó en 2017 el uso de un medicamento, Ocrevus, para personas con esclerosis múltiple progresiva primaria (EM) o EM recurrente. Explicó que tal medicamento cambia las cosas para las personas diagnosticadas de EM. No obstante, subrayó que muchas personas que viven con la EM sencillamente no se pueden permitir el tratamiento que ofrece ese medicamento, pues tiene un costo de 65.000 USD al año, que es un 20% inferior al costo medio de los medicamentos utilizados para tratar a los pacientes que viven con la EM. Señaló que eso sucede en un país en el que no se plantean cuestiones sobre adquisición, canales de distribución, infraestructura, impuestos, aranceles, etc. Por tanto, se imaginó lo difícil que sería en países en desarrollo o menos adelantados. Recordó que la propuesta del Grupo Africano pide a la Secretaría que realice un estudio sobre determinadas cuestiones que en opinión de la delegación interesan a todos los Estados miembros, para determinar y entender los desafíos que se plantean en el ámbito de las patentes y de la salud pública e incentivar la innovación en tecnologías de la salud. Indicó además que la propuesta del Grupo Africano también exhorta a la prestación de asistencia técnica en una serie de talleres, elaboración de directrices e intercambio de información. Estimó que la propuesta del Grupo Africano en modo alguno es incompatible con el mandato del Comité. Tomó nota con interés de la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza, contenida en el documento SCP/28/9, de solicitar la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, compatible con el mandato del SCP. Observó que dicha propuesta se aparta de la propuesta original presentada por el Grupo Africano que pedía estudios

detallados, puesto que esta nueva propuesta no solicita más que un examen de la bibliografía. A pesar de ello, observó que existen algunas sinergias entre las dos propuestas. Reiteró su apoyo a la propuesta del Grupo Africano recogida en el documento SCP/24/4 y animó al Comité a que ponga en marcha un programa de trabajo sustantivo sobre la propuesta del Grupo Africano tomando en consideración el documento SCP/28/9.

157. La delegación de Côte d'Ivoire dio las gracias a la Secretaría y a los Estados miembros que han formulado la propuesta sobre las patentes y la salud. Hizo suya la declaración hecha por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Tomó nota con interés de aquellas propuestas que exhortan a seguir analizando los estudios que puedan conducir a soluciones concretas de esa cuestión, que es el talón de Aquiles de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo. Reconoció que desde la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC se han conseguido mejoras, pero consideró que sigue habiendo muchos problemas relacionados con el uso de las flexibilidades en el marco de ese Acuerdo, cuya operatividad es incierta y cuyos efectos son aún difíciles de probar. Estimó que hace falta un acuerdo fuerte y sólido en el tema de las patentes y la salud, lo que permitiría al Comité avanzar y sacar al SCP del atolladero en el que ha estado en los últimos años. Eso solo puede ocurrir bajo la égida de organizaciones internacionales como la OMPI y la OMS. En opinión de la delegación, la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4 es un buen punto de partida, y manifestó su interés en que se avance a ese respecto.

158. La delegación de Túnez atribuye una importancia crucial a la cuestión de las patentes y la salud, que para ella constituye una prioridad. Hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano en relación con la propuesta contenida en el documento SCP/24/4. Tomó nota de la propuesta formulada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza que figuran el documento SCP/28/9.

159. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre propio, dio las gracias al Presidente por su afán en que el debate sea fructífero, a la Secretaría por su labor preparatoria de la presente sesión del Comité y a las delegaciones por su contribución. Hizo suya la propuesta del Grupo Africano sobre las patentes y la salud contenida en el documento SCP/24/4.

160. La delegación de Francia dio las gracias a la delegación de Suiza por su excelente presentación de la propuesta que figura en el documento SCP/28/10. Hizo suya la declaración formulada por la delegación de Austria en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros sobre el punto del orden del día relativo a las patentes y la salud. Consideró que se trata de un asunto importante que debería interesar a todos. A ese respecto, estimó que la propuesta contenida en el documento SCP/28/9 es práctica y debería permitir al Comité avanzar hacia el logro de los objetivos del SCP sobre tan delicado tema. Agradeció las presentaciones hechas durante la sesión anterior del SCP, en concreto la de MPP sobre MedsPaL. Estimó que sería útil una actualización periódica de tal información de modo que todas las delegaciones dispusieran de las novedades más recientes. Sugirió que en ese ejercicio de actualización también se incluyan otras bases de datos, como propuso la delegación de España. La delegación expresó su apoyo a las propuestas contenidas en los documentos SCP/28/9 y SCP/28/10.

161. La delegación de Mozambique agradeció a la Secretaría todos los preparativos hechos para la reunión y elogió al Presidente por su forma de llevar la labor del SCP. Hizo suya la declaración hecha por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Estimó que la propuesta del Grupo Africano satisfaría a todos los Estados miembros, con independencia de sus regiones o nivel de desarrollo. Explicó que el Código de PI de Mozambique de 2015 establece la obligatoriedad de las licencias como modo de equilibrar los derechos de los titulares de las patentes y las necesidades en materia de salud pública. Reiteró que redundaría en interés de ellos que se tome en cuenta la propuesta del Grupo Africano.

162. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza su propuesta que figura en el documento SCP/28/9 sobre el examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Estimó que una protección fuerte de la propiedad intelectual incentiva el desarrollo de medicamentos que salvan vidas y estimula su pronta comercialización, creando oportunidades tanto para los inventores como para los productos genéricos que les siguen. Explicó además que la estabilidad y previsibilidad del sistema de patentes fomenta inversiones que benefician a las economías de los países. La delegación se mostró abierta a seguir conversando con los copatrocinadores de esa propuesta para tratar de dar con una manera aceptable y constructiva de avanzar a su respecto. No obstante, tiene reservas acerca de varios aspectos de ese documento que hacen problemática su aceptación en su forma actual. La delegación aclaró que la esfera general de interés para ella es que cualquier estudio que se incluya en el examen debe ser fruto de un análisis crítico objetivo. Por tal motivo, opinó que es esencial que los estudios incluidos en el examen propuesto deben ser examinados por pares y estar basados en pruebas. Dijo también que una segunda importante esfera de interés para ella es que el examen debe abarcar la relación entre diversas barreras distintas de las patentes y la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos esenciales, con el fin de sintetizar indirectamente la repercusión que tienen las patentes en la disponibilidad y asequibilidad a corto plazo. Recordó que inicialmente ya se había incluido una redacción en ese sentido en una versión anterior de la propuesta recogida en el documento SCP/26/6. Señaló que, como se dijo antes en esta sesión del Comité, el efecto de varias barreras distintas de las patentes para acceder a esos medicamentos es pertinente para los debates del SCP. En su opinión, es crucial aprender acerca de esas barreras para comprender la amplitud del efecto que podría tener el sistema de patentes. Tomó nota de que asegurar el acceso efectivo a medicamentos que salvan vidas es una cuestión esencial en todo el mundo. No obstante, observó que, como se ha señalado en muchos estudios y seminarios, existen numerosos factores que influyen en el acceso de un país a los medicamentos, factores que también deberían tenerse en cuenta, entre otros, por ejemplo, la capacidad de absorción técnica, las compras del sector público, las políticas arancelaria y fiscal, la capacidad de producción y factores relativos a la logística y las infraestructuras. Le preocupa que una propuesta actual quizá no reflejara ya estudios que se ocupan de un punto tan importante. Dijo que tenía algunas otras sugerencias para la propuesta y se declaró abierta a participar de manera constructiva con los copatrocinadores de la misma a fin de dar con una manera de informar de manera efectiva los debates no normativos del SCP acerca de este tema.

163. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró que apoya la labor realizada en el marco del punto del orden del día relativo a las patentes y la salud, a condición de que sea pertinente para el mandato del SCP y evite la repetición de trabajos. En su opinión, la propuesta del Grupo Africano, tal como se recoge en el documento SCP/24/4, contiene algunos elementos que exceden del mandato del Comité. Expresó el deseo de exponer a ese respecto unos cuantos ejemplos ilustrativos y no exhaustivos. Como primer ejemplo, la delegación señaló que muchos incentivos adicionales enumerados en el párrafo 12 de dicha propuesta no guardan relación con el sistema de patentes. En relación con el párrafo 14, la delegación reiteró su posición de que, en su opinión, el informe del Grupo de Alto Nivel no se elaboró en el marco de un proceso impulsado por los Estados miembros y por tanto no refleja las opiniones de éstos ni concita su respaldo. Recalcó además que en cualquier debate y labor futura se deberá tener en cuenta el amplio repertorio de opiniones y de factores que influyen en el acceso a los medicamentos. Con respecto al párrafo 15 de esa propuesta, recalcó que el Relator Especial de las Naciones Unidas tiene conferidos un mandato y parámetros de trabajo que no son directamente pertinentes para los debates del SCP, al tratarse del Comité de un órgano técnico. Por tanto, declaró que el Grupo B no puede dar su acuerdo al párrafo 15. Como último ejemplo, la delegación se refirió al párrafo 16, en el que se dice que en el debate sobre la concesión de licencias obligatorias deberían tomarse en

consideración los objetivos más amplios del sistema de patentes. A ese respecto, la delegación se refirió a la amplia labor que ya se ha realizado en el marco del punto del orden del día relativo a las excepciones y las limitaciones, por ejemplo estudios, seminarios y sesiones de intercambio de información sobre ese tema. Por consiguiente, estimó que la propuesta de un taller sobre licencias obligatorias llevaría a un debate desequilibrado.

164. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre propio, se refirió a algunos de los comentarios que se han formulado sobre la propuesta conjunta contenida en el documento SCP/28/10. Recalcó que se ha dicho varias veces que en la propuesta también se pueden incluir otras iniciativas. Remitió a los Estados miembros al párrafo 9 de la propuesta, donde se invita a los Estados miembros a debatir y aprobar iniciativas similares, que podrían incluirse en la actualización anual sobre los avances de las plataformas de información.

165. La delegación del Japón dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza por la presentación del documento SCP/28/9, la propuesta de ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Compartió la opinión de que el acceso a los medicamentos es una cuestión importante. Reiteró que esta cuestión implica diversos factores. Explicó que entre estos hay algunos distintos de los relacionados con el sistema de patentes, por ejemplo el sistema nacional de atención de la salud, la calidad y la cantidad de los recursos de personal médico, la capacidad local de producción, el acceso a instalaciones de atención médica y los canales de distribución. A ese respecto, la delegación apoyó la opinión manifestada por la delegación de los Estados Unidos de América. Estimó además que los incentivos financieros para desarrollar nuevos medicamentos estimulan la multiplicación de las actividades de I+D y benefician a las poblaciones de todo el mundo. Por tanto, opinó que proteger de manera apropiada los derechos de propiedad intelectual es vital para ofrecer a los inventores incentivos que les lleven a desarrollar medicamentos y dispositivos innovadores que salvarían millones de vidas en el mundo. Señaló que siempre ha ocurrido así. La delegación concluyó que está convencida de que esta cuestión puede ser tratada de manera más efectiva adoptando un enfoque más amplio encaminado a responder a diversos factores, al tiempo que se presta la debida consideración a los efectos positivos del sistema de patentes.

166. La delegación de Egipto reiteró su apoyo a la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano sobre el punto del orden del día relativo a las patentes y la salud. Además, hizo suyas las declaraciones formuladas por los miembros del Grupo Africano. Tomó nota de que la propuesta del Grupo Africano, tal como figura en el documento SCP/24/4, comprende toda una serie de actividades que el Comité puede llevar a cabo en el marco del punto del orden del día ciñéndose a su labor y su mandato. Especificó que esas actividades abarcan, entre otras cosas, las recomendaciones y los estudios expuestos en el informe del Grupo de Alto Nivel. Tomó nota de la propuesta formulada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza. Estimó que constituye una buena base para los debates, al no estar alejada de la propuesta del Grupo Africano. Señaló que todas las propuestas presentadas son aceptables a condición de que tengan por objetivo mejorar el bienestar de la población de todos los Estados miembros y aumentar su nivel de salud.

167. La delegación del Canadá aprovechó la ocasión de presentar la versión revisada de la propuesta que figura en el documento SCP/28/9 a los Estados miembros y al Comité. Agradeció a los Estados miembros sus comentarios y el haberle brindado la oportunidad de presentar la propuesta revisada en la vigesimosexta sesión del SCP. Le agrada observar que las delegaciones del Brasil y la Argentina han acordado sumarse a Suiza y al Canadá como patrocinadoras de la propuesta. Dio las gracias a las delegaciones de la Argentina y de Suiza por copatrocinar su propuesta y espera poder colaborar con ellas. Agradeció además a los Estados miembros la buena predisposición hacia su propuesta durante la anterior sesión del SCP. Señaló que esta versión de la propuesta sigue siendo idéntica a la versión que fue

distribuida entre los coordinadores regionales en la vigesimoséptima sesión del SCP, con la excepción de dos pequeños cambios técnicos. En primer lugar, la delegación especificó que, en su versión revisada, el párrafo 3 empieza con “proponemos” en lugar de “el Canadá propone” a fin de recoger el hecho de que hay varios copatrocinadores. Explicó además que en el párrafo 7 también se modifica la cronología del examen, de manera que la expresión “tras la celebración de la vigesimooctava sesión del SCP a fin de presentar un informe final en la trigésima sesión” sustituya a “después de la vigesimoséptima sesión del SCP”. Declaró que presentan esta propuesta con un espíritu constructivo a fin de contribuir al discurso sobre ese tema esencial con ánimo de colaboración y con el fin de crear un documento que todos los Estados miembros puedan encontrar útil. Aclaró que con su propuesta no tienen la intención de competir con, ni sustituir a, ninguna otra labor realizada en el marco del punto del orden del día sobre las patentes y la salud y que se la debe juzgar únicamente por sus propios méritos. Reconoció también que existe un animado debate en el que se expresan muchos puntos de vista sobre la relación entre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Consideró que con este ejercicio no se pretende zanjar ese debate, sino que tiene como fundamento una investigación de alta calidad. Subrayó que lo que se pretende es meramente hacer un examen de la bibliografía para resumir y recopilar la labor de investigación de más de una década en un único recurso del que puedan servirse todos los Estados miembros para apoyar sus respectivas posiciones. Indicó que en el informe no se formularán recomendaciones originales, y no deberá entenderse que la inclusión de documentos en el informe suponga que la Secretaría o el Comité refrendan las conclusiones o recomendaciones de dichos documentos. Dijo asimismo que, dada la riqueza de los estudios que recogerá el ejercicio, confía en que en el informe final se representen adecuadamente todas las perspectivas del debate. La delegación agradeció a todos los Estados miembros sus observaciones y espera con interés los debates que están por venir y los trabajos en colaboración.

168. La delegación de Nigeria se mostró a favor de volver a considerar la propuesta del Grupo Africano contenida en el documento SCP/24/4. Consideró que esa propuesta es la solución a los problemas que se plantean en el campo de la salud pública.

169. La delegación de la República Dominicana dio las gracias a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile y Suiza por sus propuestas. Señaló que los medicamentos son elementos esenciales para asegurar el más alto grado de salud pública. Por tal motivo, cree que la investigación sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, así como la actualización de la información contenida en bases de datos como Pat-INFORMED y MedsPal, pueden repercutir positivamente en las vidas de las personas. Por tanto, hizo suyas las propuestas incluidas en los documentos SCP28/9 y SCP/28/10.

170. La representante de la OMS, en relación con la propuesta formulada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza contenida en el documento SCP/28/10 sobre una actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, declaró que la Secretaría de la OMS participó en la sesión de información durante la anterior sesión del SCP, en la que habló de la importancia del acceso a la información relativa a la situación jurídica de las patentes, las licencias y las solicitudes de patentes en todo el mundo. Señaló que para las autoridades sanitarias y las encargadas de las compras públicas, así como para los organismos sanitarios regionales e internacionales, es importante que esa información esté disponible en formatos asequibles a fin de que puedan tomar decisiones informadas y ajustadas a derecho sobre la fabricación, adquisición, licencia o importación de productos sanitarios. Se felicitó de la ampliación de MedsPal a todas las patentes de medicamentos esenciales y acogió positivamente la iniciativa Pat-INFORMED. Manifestó que alberga la esperanza de consultar la nueva base de datos Pat-INFORMED y espera que esta incluya también solicitudes de patentes y patentes sobre procedimientos esencialmente

biológicos. Dijo que quiere hacer saber a los Estados miembros que la OMS ha publicado recientemente un Informe sobre los progresos realizados con respecto al acceso al tratamiento de la hepatitis C, centrado en superar las barreras que existen en los países de ingresos bajos y medios, entre las que figuran las patentes y la información relativa a licencias en ese ámbito. Informó de que se facilitó a los miembros del Comité ejemplares del mismo. Declaró que siguió con interés las deliberaciones del Comité en torno a la propuesta del documento SCP/28/9 de realizar un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud. Declaró que si el SCP decide seguir adelante con esa propuesta, la OMS está dispuesta a apoyar los trabajos en colaboración con la OMPI y la OMC en el marco de su actual colaboración trilateral y en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes. Informó al Comité de que la Asamblea Mundial de la Salud, en el curso de la reunión que celebró en mayo de 2018, debatió dos puntos del orden del día en ese ámbito: i) aplicación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual; y ii) cómo hacer frente a la escasez mundial de medicamentos y vacunas y el acceso a ellos. La representante señaló que la Asamblea Mundial de la Salud decidió solicitar a la Secretaría de la OMS que elabore una hoja de ruta que defina la programación de la labor de la OMS en materia de acceso a los medicamentos y las vacunas. Informó además al Comité de que recientemente ha comenzado un proceso de consulta en línea a los Estados miembros sobre el proyecto preliminar de hoja de ruta, proceso que continuará hasta el 16 de agosto de 2018. Comunicó que los días 10 y 11 de septiembre de 2018 tendrá lugar en Ginebra una reunión de consultas sobre esas actividades.

171. El representante de MPP se felicitó de la oportunidad de proporcionar información sobre la base de datos *Medicines Patents and License*, conocida como MedsPal. Dijo que precia el interés de los miembros del Comité por promover la transparencia de las patentes. Recordó que MedsPal es una plataforma gratuita que proporciona información sobre concesión de licencias sobre patentes y exclusividad reglamentaria de los datos para más de 6.800 solicitudes de patentes nacionales y medicamentos en más de 100 países de ingresos bajos y medios. Dijo que, a petición de los Estados miembros de la OMPI, MPP tuvo el placer de presentar MedsPal en la vigesimoséptima sesión del SCP. Especificó que, como se anunció en aquel momento, MPP ha ampliado recientemente la gama de medicamentos incluidos en la MedsPal desde medicamentos para tratar el VIH, la hepatitis B y la tuberculosis a otros medicamentos, incluidos varios anticancerígenos y para luchar contra la hepatitis C así como algunos medicamentos biológicos. Explicó que la MedsPal no solo comprende información sobre patentes y solicitudes de patentes, sino también sobre licencias, negociadas tanto por el *Medicines Patent Pool* como directamente entre las empresas. Puso de relieve que ha incluido información sobre exclusividad reglamentaria de los datos, que es otra forma de exclusividad disponible en ciertos países en los que MPP ha estado recopilando datos de los organismos reguladores nacionales. Subrayó que en los últimos meses MPP ha seguido celebrando acuerdos de colaboración con varias oficinas de patentes y ha firmado un acuerdo con otra oficina de patentes regional, la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO). Señaló que con la adhesión de la ARIPO el número de oficinas de patentes con las que MPP tiene un acuerdo son nueve: las de la Argentina, la ARIPO, el Brasil, Chile, la República Dominicana, el Ecuador, el Salvador, la Oficina Europea de Patentes (OEP) y Sudáfrica. Declaró que a través de esos acuerdos de colaboración las oficinas de patentes han acordado trabajar con MPP y facilitar información sobre datos de la situación jurídica de las patentes correspondientes a algunos medicamentos esenciales con el fin de facilitar el acceso a dicha información, que reviste gran importancia para una amplia variedad de partes interesadas de la sanidad pública, que trabajan por aumentar el acceso a los medicamentos en los países de ingresos bajos y medios. Dijo que espera con interés seguir colaborando con otras oficinas de patentes y tener la oportunidad de estudiar y hablar de esa posibilidad con algunas oficinas de patentes durante la sesión actual del Comité. Tomó nota de la propuesta de algunos Estados miembros de la OMPI de invitar a MPP a una actualización periódica anual durante la sesión de invierno del SCP. Declaró que, si los Estados miembros están de acuerdo con esa propuesta, MPP lo hará gustoso y seguirá comprometido con los Estados miembros de

la OMPI a facilitar actualizaciones periódicas de MedsPal y dar a conocer nuevas características a medida que el producto siga evolucionando.

172. El representante de la JIPA dijo tener el placer de prestar una declaración en nombre de su asociación, que reúne como miembros a unas 900 importantes empresas japonesas. Formuló la declaración en colaboración con la *Japan Pharmaceutical Manufacturer's Association* (JPMA), que reúne a 72 empresas farmacéuticas líderes orientadas a la I+D, y con el apoyo de la Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA). A su juicio, es importante que el Comité esté de acuerdo en que proporcionar medicamentos excelentes a muchos pacientes de todo el mundo es una misión de los gobiernos y las empresas de los países menos adelantados y los países en desarrollo. Señaló que la industria farmacéutica ha desarrollado muchos medicamentos durante el pasado siglo, y en particular más de 550 en los 15 últimos años. Subrayó que esos medicamentos han contribuido a la salud humana y a salvar vidas. Puntualizó que desarrollar un nuevo medicamento implica importantes costos y un prolongado período de I+D. Explicó que para lograr distribuir con éxito un medicamento a los pacientes de un nuevo país, en primer lugar las empresas farmacéuticas han de soportar el costo de llevar a cabo nuevos ensayos clínicos para satisfacer los requisitos locales, obtener la autorización de los organismos de reglamentación locales, establecer canales de distribución locales, crear nuevas redes, educar a los encargados de prestar cuidados de salud acerca de los beneficios de los nuevos productos y llevar a cabo estudios y vigilancia posteriores a la comercialización. Subrayó que los derechos de propiedad intelectual podrían proporcionar a las empresas interesadas en el lanzamiento de un nuevo medicamento la oportunidad de seguir creando más medicamentos innovadores o una mayor variedad de terapias para los pacientes. En referencia a un informe preparado por la Oficina Nacional de Investigación Económica, la mayor organización de investigación económica de los Estados Unidos de América, el representante señaló que una fuerte protección por patentes acelera el lanzamiento de nuevos medicamentos. A su modo de ver, una adecuada protección por patente permitirá mantener las actividades de I+D de las empresas farmacéuticas para producir excelentes medicamentos que aporten su contribución a la salud humana y a salvar vidas en los países en desarrollo y desarrollados. Declaró que, aunque se ha debatido muy activamente sobre la eficacia de utilizar una licencia obligatoria, MPP estima que el problema del acceso a los medicamentos no se puede solucionar limitando los derechos de patente, por ejemplo mediante la expedición de una licencia obligatoria. Señaló que, como se menciona en el documento SCP/26/5, el 95% de los medicamentos que figuran en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS de 2013 no está protegido por patentes en la mayoría de los países de ingresos bajos. Observó que las patentes relacionadas con esos medicamentos o han expirado o no se han solicitado. Concluyó que ese hecho significa que debe haber otros factores distintos a la protección por patentes que están limitando el acceso a los medicamentos. Estimó que diversos factores que no tienen que ver con la protección por patentes, como deficiencias de tipo normativo, programas de cadenas de suministro o falta de financiación de la atención de la salud, generan problemas de acceso a los medicamentos. El representante señaló además que, como se debatió intensamente en la sesión dedicada a las patentes y la salud en la vigesimoséptima sesión del SCP, un factor crucial para mejorar el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo es que su precio sea asequible. Declaró que las empresas farmacéuticas del Japón reconocen sin dudar este hecho y trabajan activamente por darle una solución. A ese respecto, el representante expresó el deseo de facilitar unos cuantos ejemplos de cómo están abordando las empresas farmacéuticas japonesas el tema del acceso a los medicamentos en los países en desarrollo con el fin de solucionar ese problema. Por ejemplo Eisai, una de esas empresas, estima que proporcionar productos de atención sanitaria a precios que correspondan a los niveles de ingresos de cada país es muy importante, por lo que ha adoptado estrategia de fijación de precios abordables en los países en desarrollo utilizando diversos modelos. Recalcó que dicha empresa, por ejemplo, ya ha suministrado un receptor para el tratamiento del Alzheimer a Indonesia, y Revovir, un tratamiento para pacientes crónicos de hepatitis B, a Filipinas, a precios más bajos que los aplicados en países o regiones desarrollados como los Estados

Unidos de América, Europa y el Japón, ayudando a los pacientes de ingresos bajos a poder acceder a esos medicamentos. Dijo además que el Programa de Asistencia al Paciente (PAP) de Takeda utiliza un nuevo enfoque para mejorar el acceso a algunos medicamentos de manera sostenible. Informó que Takeda tiene en la actualidad programas PAP relativos al producto farmacéutico Adcetris en países con sistemas de atención sanitaria en evolución, como Malasia, Filipinas y Singapur, así como en determinados países del Asia Sudoriental, Oriente Medio, Europa Oriental, África y América Latina. Señaló también que las empresas farmacéuticas japonesas están muy activas en tratar de dar con soluciones al problema de las enfermedades tropicales desatendidas. El representante expuso también algunos ejemplos del compromiso de las empresas farmacéuticas japonesas con el problema del acceso a medicamentos en relación con esas enfermedades. Declaró que la empresa Astellas está participando en el consorcio Potenciador de Descubrimientos sobre Enfermedades Tropicales Desatendidas puesto en marcha por la Iniciativa Medicamentos para Enfermedades Olvidadas (DNDi), junto con Eisai, Shionogi, Takeda y otras siete empresas farmacéuticas. Especificó que el objetivo del consorcio es el de identificar compuestos de plomo para nuevos medicamentos antiparasitarios para tratar la leishmaniosis y la enfermedad de Chagas. Explicó además que Sumitomo Dainippon Pharma ha firmado un acuerdo con la Medicines for Malaria Venture (MMV) para investigar conjuntamente a fin de dar con compuestos que se puedan utilizar contra la malaria. Aclaró que dicha investigación conjunta tiene sus orígenes en el programa de cribado de compuestos para tratar la malaria que vienen llevando a cabo conjuntamente desde 2015 Sumitomo Dainippon Pharma y Medicines for Malaria Venture. Recordó que tanto esa investigación conjunta como el programa han recibido fondos del *Global Health Innovative Technology Fund* (GHIT). Subrayó que en febrero de 2016 Daiichi Sankyo y DNDi pusieron en marcha un proyecto de cribado de alto rendimiento (*High-Throughput Screening* (HTS)) de 40.000 compuestos con el objetivo de descubrir compuestos para combatir la enfermedad de Chagas y la leishmaniosis, a raíz del cual se han identificado tres series de compuestos. Sobre la base de los resultados obtenidos en marzo de 2017, Daiichi-Sankyo firmó un acuerdo con DNDi para impulsar un proyecto *Hit-to-Lead* (evolución de la sustancia desde la fase de compuesto activo hasta la fase de cabeza de serie) con el fin de desarrollar derivados a partir de esas series de tres compuestos como tratamiento de la leishmaniosis y la enfermedad de Chagas. Subrayó que tal proyecto de colaboración ha sido financiado a través de la Plataforma *Hit-to-Lead* (HTLP) del Fondo GHIT. Dijo que en el sitio web de la JPMA se puede consultar más información sobre otras actividades de la JPMA relacionadas con el acceso a los medicamentos en países en desarrollo. Recordó que las empresas farmacéuticas del Japón se han venido sumando a unos 30 partenariados para desarrollar medicamentos para las enfermedades tropicales desatendidas y trabajan activamente con el fin de atender los problemas del acceso a los medicamentos en los países en desarrollo. Estimó que las actividades de las empresas japonesas están contribuyendo a mejorar el acceso a los medicamentos. Entendió además que, como se indica en el documento SCP/26/5, debe haber otros factores distintos a la protección por patentes que están limitando el acceso a los medicamentos. Por tanto, estimó que promover la I+D de medicamentos y utilizar los sistemas de patentes puede acelerar la aparición de nuevos medicamentos. Se declaró convencido de que el sistema de patentes promueve la salud pública tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

173. El representante de la IFPMA expresó el deseo de formular tres observaciones, dado en el documento SCP/28/10 se menciona a su Federación. Primero, dio las gracias a los proponentes de dicho documento y a todos los demás miembros del Comité por reconocer el enorme valor de Pat-INFORMED, iniciativa conjunta de la OMPI y de la IFPMA. Segundo, aunque el orador no se propone ni hacer una actualización ni responder a algunas de las preguntas que se han planteado, indicó que durante la Asamblea General de la OMPI de 2018 habrá un gran acontecimiento relacionado con Pat-INFORMED. Tercero, confirmó que el Comité puede contar con la contribución constructiva de la IFPMA para sus trabajos, y que en caso de recibir invitaciones la IFPMA probablemente responderá de manera afirmativa.

174. La delegación de Suiza manifestó el deseo de formular algunas observaciones sobre el documento SCP/28/9. La delegación se sumó a la declaración formulada por la delegación del Canadá sobre la propuesta contenida en el documento SCP/28/9 y se mostró complacida de que las delegaciones de la Argentina y el Brasil sean copatrocinadoras de esa propuesta. Dio las gracias a la delegación de España por su declaración y sus comentarios acerca de la importancia de superar las diferencias entre las delegaciones y definir determinantes comunes para la colaboración. Dio las gracias además a las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Chile por su buena colaboración. Con respecto al documento SCP/28/9, hizo referencia a algunos puntos de la propuesta revisada que a su entender son importantes. En primer lugar, estima que el examen de los actuales estudios de calidad en la esfera de las patentes y la salud beneficiará a todos los Estados miembros y a la labor del SCP. Observó que existe una rica documentación de investigaciones y diversos aspectos y cuestiones relacionados con las patentes y la salud. En su opinión, el estudio propuesto arrojará luz sobre las pruebas de la calidad de las investigaciones que tienen que ver con la relación entre las patentes y el acceso a los medicamentos, y aportará al Comité el estado de conocimientos necesario al mejorar los conocimientos de sus participantes. Teniendo en cuenta la amplia investigación de alta calidad ya existente realizada por la OMS, la OMC y la OMPI, así como por investigadores de instituciones académicas, consideró que el examen de dicha documentación constituye un paso adelante constructivo previo a proseguir nuevos trabajos sobre las patentes y la salud o adentrarse en ellos. En opinión de la delegación, eso ayudaría al Comité a impulsar su labor futura de tal modo y en tal dirección que pueda aportar una contribución auténtica y original al estado de los conocimientos y acerca de la relación entre el sistema de patentes y el acceso a las tecnologías de la salud. Explicó que el examen se centraría en la constatación de hechos y en estudios basados en conocimientos técnicos. Aclaró que tal propuesta no prejuzga otras propuestas formuladas en el marco de ese punto del orden del día, por ejemplo la del Grupo Africano o la segunda propuesta en el marco del documento SCP/28/10 que está copatrocinada por su delegación. Explicó que el documento que resulte del examen no incluirá recomendaciones originales. Subrayó que los Estados miembros son libres de elaborar sus propias conclusiones sobre la base del documento y definir el camino a seguir. La delegación dio las gracias a los Estados miembros por sus comentarios constructivos y se declaró a la espera de seguir debatiendo con ellos sobre la propuesta para ocuparse de las preocupaciones que han manifestado.

175. La delegación de la Argentina reiteró la pertinencia que tiene para su país la cuestión de las patentes y la salud y en particular el acceso a los productos médicos y las tecnologías de la salud. Dio las gracias a la delegación del Canadá por la presentación del documento SCP/28/9. Consideró que el examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, propuesto en ese documento, proporcionará al Comité información fáctica, sin incluir recomendaciones. Estimó que dicha información será sumamente útil para mejorar el entendimiento de ese tema y servirá de base para continuar la labor del Comité de manera armoniosa y eficiente sin duplicaciones.

176. El representante de KEI consideró que, dado que el Comité está tratando de su programa de trabajo sobre las patentes y la salud, merece la pena volver a examinar los recientes debates habidos en la OMS sobre ese asunto. Señaló que durante el Consejo Ejecutivo de la OMS, que tuvo lugar en enero de 2018, la delegación de los Países Bajos subrayó que para alcanzar el ODS 3.8 no se pueden poner condiciones al aumento de la transparencia sobre datos pertinentes como los cauces para la innovación, los precios, el poder del mercado y las patentes. También señaló que países como los Países Bajos han estado estudiando el uso de licencias obligatorias para hacer frente a los elevados precios de los medicamentos. Recordó además que durante la Asamblea General de la OMS celebrada en mayo de 2017 la delegación de Portugal señaló que todas las regiones del mundo se enfrentan, a diferentes niveles, a un acceso insuficiente a los productos médicos. Dijo además que en su intervención la delegación de Portugal señaló que en los últimos años el aumento drástico de los precios de los medicamentos nuevos e innovadores ha hecho que estos sean inaccesibles para un amplio

segmento de la población incluso en los países ricos, amenazando al mismo tiempo la sostenibilidad de los sistemas de atención sanitaria. Según el representante, la delegación de Portugal consideró que en muchos países, los precios de los nuevos medicamentos para tratar el virus de la hepatitis C y el cáncer, por ejemplo, son especialmente llamativos. El representante subrayó el firme apoyo de KEI a la propuesta del Grupo Africano contenida en el documento SCP/24/4 como base sólida para la labor del Comité sobre las patentes y la salud. Instó al SCP a programar una presentación a cargo de expertos sobre el fundamento jurídico, así como sobre la experiencia de los Estados miembros a la hora de permitir el uso obligatorio de las patentes de invenciones médicas como limitación de los medios de recurso disponibles en la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidos casos específicos de regalías periódicas por la infracción de patentes sobre dispositivos médicos y pruebas diagnósticas, y la exportación de estos productos fuera del marco del artículo 31 *bis* del Acuerdo sobre los ADPIC. Sugirió que la propuesta presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza se amplíe para que se ocupe también de las cuestiones relativas a la transparencia, dado que tienen que ver con los litigios en torno a la validez y el alcance de las patentes y los aspectos económicos del desarrollo y la comercialización de medicamentos, incluidos los costos de la I+D, los precios e ingresos relacionados con los productos así como el aprovechamiento de vacíos en materia de acceso en relación con los nuevos medicamentos. El representante consideró que la necesidad de ser más transparente sobre la inversión en la I+D tiene pertinencia por varias razones. En primer lugar, opinó que el único motivo para otorgar el monopolio legal a un medicamento que puede salvar vidas es el de atraer las inversiones privadas a la I+D. Estimó que si no hay datos fiables sobre la inversión en I+D, incluyendo información sobre cada ensayo clínico utilizado en apoyo del registro de un medicamento nuevo, no es posible evaluar la eficacia y eficiencia del monopolio de patente, como el incentivo más adecuado, o evaluar las alternativas al monopolio, como recompensas en efectivo para la entrada en el mercado. Consideró que esas alternativas a las patentes serían compatibles con un mayor y más justo acceso a las innovaciones médicas. Declaró que en el mandato del programa de trabajo propuesto por el Canadá para evaluar la función de la concesión obligatoria de licencias y los mecanismos de concesión voluntaria de licencias, como los consorcios de patentes, para facilitar la asequibilidad y disponibilidad de productos médicos, se debería proporcionar información sobre todos los casos entre 2005 y 2017 en los que se ha permitido el uso obligatorio como limitación de los medios de recurso, incluidas, por ejemplo, las recientes limitaciones de los medios de recurso por infracción de patentes sobre pruebas médicas, diagnósticas y dispositivos médicos en los Estados Unidos de América. Informó al Comité de que KEI ha recopilado un amplio catálogo de las prácticas de los países sobre ese tema y que gustosamente compartirá los resultados de esa investigación con el Comité. En su opinión, en el estudio también se debería examinar el uso y la repercusión de las licencias obligatorias en los medicamentos para tratar el VIH, el cáncer y las enfermedades coronarias en los países en desarrollo entre 2001 y 2017. A tal efecto, señaló a la atención de los miembros del Comité un reciente estudio sobre el uso de las flexibilidades contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC publicado en el boletín de la OMS en marzo de 2018. Terminó su intervención señalando a la atención del Comité las negociaciones en las Naciones Unidas en Nueva York sobre declaraciones políticas relativas a la tuberculosis (TB) y otras enfermedades no transmisibles. Declaró que ha tenido noticia de que un Estado miembro tomó la determinación de suprimir todas las referencias a las flexibilidades contempladas por la OMC en el Acuerdo sobre los ADPIC y a la desvinculación progresiva de los gastos en I+D de los precios de las tecnologías médicas. El representante consideró que se trata de una situación triste que en su opinión socava el compromiso con el multilateralismo en detrimento de un sistema de PI equilibrado y de la arquitectura del comercio internacional.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES

177. La delegación del Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que su Grupo atribuye gran importancia al tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Observó un aumento en la presentación de solicitudes de patente y la concesión de patentes en varias jurisdicciones. Consideró que la cuestión en torno a la protección de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes está estrechamente vinculada con los procedimientos de presentación de solicitudes de patente así como la tramitación de solicitudes de patente y los juicios en materia de patentes en diferentes países. Se mostró convencida de que esta cuestión tiene una significativa incidencia sobre la manera en que se presentan las solicitudes de patente y el tratamiento que se da a las comunicaciones en el marco de esos procedimientos. Estimó que los solicitantes o titulares de patentes deben poder recibir asesoramiento jurídico transfronterizo sin correr el riesgo de verse obligados a divulgar comunicaciones confidenciales recibidas de sus asesores de patentes. Subrayó que la falta de claridad o la inexistencia de regulaciones en los países causan inseguridad jurídica e imprevisibilidad y han afectado a los usuarios del sistema de patentes, tanto a los solicitantes como a los asesores de patentes. Observó que usuarios del sistema de patentes de distintas regiones, como por ejemplo el Brasil, el Canadá, la India, el Japón y Suiza, han subrayado la necesidad de tratar esta cuestión a nivel internacional. Resaltó que los usuarios del sistema de patentes no pueden confiar en la confidencialidad de su asesoramiento en situaciones transfronterizas. Declaró que el Grupo B espera vivamente que el SCP responda a ese problema. Señaló que la protección de la confidencialidad no afectaría a la divulgación de una invención. Las leyes de patentes de todo el mundo exigen que la divulgación de la invención tenga lugar en términos lo suficientemente claros y completos para que un experto en la materia pueda llevarla a la práctica. Señaló que ese requisito de patentabilidad no se ve comprometido por la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes y que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes tampoco afecta a la información sobre el estado de la técnica a disposición de los examinadores de patentes. A su juicio, el Comité debería adoptar medidas de calado para abordar la cuestión en el plano internacional de manera que los Estados miembros dispongan de suficiente margen de flexibilidad a la luz de las diferencias de los sistemas jurídicos aplicables a esa cuestión. Indicó que durante varias reuniones del SCP se ha propuesto un enfoque de Derecho indicativo, sobre el cual se debería seguir trabajando. Informó de que el Grupo B considera que la recopilación de causas judiciales de diferentes sistemas jurídicos nacionales en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones resultará de utilidad para los Estados miembros y contribuirá a ese importante debate. Admitió que durante las reuniones anteriores del SCP se han expuesto diferentes opiniones sobre esta cuestión. Reiteró su invitación a todos los Estados miembros para que aborden los problemas y/o dificultades que vean para llevar a cabo esa labor de una manera más objetiva y precisa a fin de impulsar el debate sobre lo que se pudiera conseguir. Indicó que, por ejemplo, el Grupo B ha sugerido que se realice un estudio basado en el cuestionario y que se prosiga con la recopilación de causas judiciales a fin de que aquellos Estados miembros que deseen aportar nuevas causas judiciales pertinentes presenten dicha información.

178. La delegación de Austria, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que atribuye gran importancia a la continuación de la labor relativa a este punto del orden del día. Por tal motivo, le agrada que se lleve a cabo una segunda sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, con inclusión del examen de cuestiones fronterizas. Agradeció a los Estados miembros que hayan brindado al Comité la oportunidad de proseguir la labor de la vigesimoséptima sesión del SCP y obtener una valiosa comprensión de sus prácticas nacionales y causas judiciales. La delegación espera con mucho interés los nuevos

intercambios de puntos de vista acerca de este importante punto del orden del día. Reiteró su interés sincero de que se den nuevos pasos con respecto al reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Está convencida de que la actual situación, en la que la normativa en esta esfera es poco clara o no existe, provoca incertidumbre e imprevisibilidad jurídicas tanto para los solicitantes de patentes como para los asesores de patentes. Por tanto, recordó que su delegación se inclina por un instrumento flexible que no sea jurídicamente vinculante, puesto que en su opinión eso aportaría ventajas no solo para los usuarios del sistema de patentes, sino para todos los Estados miembros de la OMPI. Opinó que, en contraste con las actuales circunstancias, la confluencia de diferentes sistemas aportará una notable mejora para todos los participantes en el sistema de PI. Su delegación se muestra firmemente convencida de que aumentar las certidumbres jurídicas es beneficioso para todos los Estados miembros de la OMPI, con independencia de su nivel de desarrollo.

179. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que atribuye gran importancia a que se prosiga la labor relativa a este punto del orden del día y celebró la decisión de celebrar una sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, con inclusión del examen de cuestiones transfronterizas. Reiteró que en esa esfera podría intentarse y aplicarse efectivamente el enfoque de Derecho indicativo que fue propuesto en anteriores sesiones del Comité. Consideró acertado que se continúe recopilando los casos judiciales, añadiendo nueva jurisprudencia en ese ámbito. Declaró además que su Grupo también puede apoyar la propuesta del Grupo B de llevar a cabo un estudio basado en un cuestionario que permitiría a los Estados miembros interesados aportar nuevas causas judiciales pertinentes.

180. La delegación de la República Islámica del Irán recordó que el Convenio de París reserva a las legislaciones nacionales la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes, que es objeto de procedimientos administrativos y judiciales. Hizo observar que en una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros organizada durante la vigesimotercera sesión del SCP quedó claro que entre los Estados miembros hay opiniones fundamentalmente divergentes sobre esa cuestión. Por tal motivo, no está convencida de que de la confidencialidad de las comunicaciones sea una cuestión esencial del derecho de patentes, y que el Comité debería seguir debatiendo sobre ese asunto.

181. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre propio, dio las gracias a la Secretaría por organizar la sesión de intercambio de información sobre las experiencias y las causas judiciales de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores fiscales por medio de la legislación nacional. La delegación formuló algunas observaciones generales, si bien ya dio a conocer sus experiencias en materia de secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes durante la anterior reunión del SCP. Señaló que el secreto profesional presenta un carácter nacional que no puede conservarse una vez que un asunto en materia de patentes trasciende las fronteras. Subrayó que la situación actual en el plano internacional muestra que no todos los países regulan y protegen adecuadamente la confidencialidad. Además, allí donde esta existe, la protección no siempre se aplica a los abogados de patentes extranjeros o no se aplica en la misma medida que a los profesionales nacionales. Destacó que en las leyes actuales hay amplias divergencias en diversos países sobre importantes factores de la protección del secreto profesional, por ejemplo, en cuanto al alcance de la protección de las comunicaciones entre los abogados de patentes y sus clientes, o a la calificación de los asesores de patentes. Consideró que esa situación no es satisfactoria en términos de seguridad jurídica y previsibilidad de la salvaguardia de información reservada y la confianza en la relación cliente-abogado de patentes. A su parecer, esas circunstancias impiden una comunicación franca y

abierta entre clientes y sus asesores de patentes, lo que compromete la calidad del asesoramiento jurídico, afectando a la tramitación y a la calidad de las patentes. La delegación recordó su propuesta basada en un enfoque de Derecho indicativo no vinculante, presentada durante la vigesimoprimer sesión del SCP, como solución al aspecto transfronterizo del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Puntualizó que dicho marco podría contener definiciones generales de términos clave, como los de “asesor de patentes” o “información amparada por el secreto profesional”, así como una normativa mínima sobre el secreto profesional. Aclaró que dicho marco podría servir como modelo para leyes nacionales y aportaría un enfoque flexible que permitiría adaptar las legislaciones nacionales en función de la tradición jurídica y las necesidades de un país. La delegación reiteró su propuesta y animó a los Estados miembros a entablar debates sobre el contenido de un marco no vinculante en el que figuren preguntas acerca de cómo querrían los Estados miembros definir los diferentes términos esenciales, como “asesor de patentes” o “asesoramiento profesional”. No obstante, y como medida intermedia, propuso realizar nuevos estudios a fondo sobre temas tales como la noción de asesor de patentes y la protección a los abogados de empresa. En cuanto a esto último, explicó que a los abogados de empresa se les considera una profesión aparte y no disfrutan de la misma situación jurídica y protección que los abogados de patentes independientes en varias jurisdicciones. Añadió que otro tema puede versar sobre la calificación de los asesores de patentes, en concreto si estos tienen que ser abogados de patentes o si también pueden ser otros profesionales calificados. Concluyó que un tercer tema a estudiar podría ser el de la cuestión de qué tipo de comunicación está protegida: por ejemplo, si la comunicación con terceros puede también estar protegida por el secreto profesional.

182. La delegación de Dinamarca dio las gracias al Presidente por facilitar esta sesión de intercambio de experiencias. Declaró que para los usuarios daneses sigue teniendo gran importancia la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. Informó al Comité sobre los recientes cambios introducidos en la Ley de Procedimiento Civil de Dinamarca desde que se modificó esa Ley para asegurar la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes. Explicó que el artículo 170 de esa Ley asegura la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y los profesionales en relación con aquellas profesiones en las que se considera necesaria la confidencialidad, por ejemplo las de médicos, abogados, mediadores y sacerdotes. Especificó que con efecto desde el 1º de julio de 2018, el artículo 170 de esa Ley incluye a los asesores de patentes según la definición del artículo 134 del Convenio sobre la Patente Europea sobre la lista de la OEP de asesores de patentes europeos. Declaró que en la actualidad el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Civil de Dinamarca implica que los asesores de patentes no están obligados a prestar declaración ante los tribunales de los conocimientos adquiridos gracias a su trabajo. Declaró que la Oficina de Patentes de Dinamarca está satisfecha con esta reciente novedad de la legislación danesa, al haber reforzado la confidencialidad entre los clientes y sus asesores de patentes, teniendo en cuenta los aspectos transfronterizos de ese tema y su importancia para los usuarios del sistema de patentes. Su delegación sigue estando dispuesta a debatir este tema en el contexto internacional.

183. La delegación de China consideró que los ejemplos y la información pertinente facilitada por otros Estados miembros durante las anteriores sesiones del SCP, así como en la actual sesión sobre intercambio de experiencias, resultan muy útiles para entender a fondo el punto del orden del día sobre la confidencialidad de la comunicación entre los clientes y sus asesores de patentes. Reiteró su opinión de que este asunto deben regularlo las leyes nacionales y debe reservarse a los modelos y tradiciones legislativas de cada país. En su opinión, no puede ser abordado por el Derecho internacional de patentes. Subrayó que en la legislación de muchos Estados miembros, y en particular en su legislación sobre patentes, no existe ninguna disposición acerca de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. A modo de ejemplo, dijo que en China está estipulado que el asesor no puede revelar la información de la solicitud de la patente; sin embargo, el fundamento de esta

norma se encuentra en el código de conducta de esos profesionales y se enmarca en la categoría de obligación, y no de prerrogativa. Consideró que en este tema deberían respetarse las tradiciones jurídicas de los países y por tanto dejar que las leyes nacionales decidan si es necesario establecer un sistema para proteger la confidencialidad de la comunicación entre los clientes y sus asesores de patentes, y en qué condiciones. En su opinión, la etapa actual aún no está lo bastante madura para la adopción de un marco internacional sobre ese punto del orden del día.

184. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por organizar una sesión de intercambio de información sobre las experiencias de los Estados miembros a la hora de aplicar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes por medio de la legislación nacional, con inclusión del examen de cuestiones transfronterizas. Tomó nota de las diversas experiencias acerca de cómo aplican algunos Estados miembros este tema en su legislación nacional, y también de las limitaciones y dificultades encontradas. No obstante, en su opinión la reglamentación de este asunto corresponde a la legislación nacional en materia de administración y procedimiento judicial, por lo que expresa cierta reserva en cuanto a fijar una norma o a continuar los trabajos de fondo sobre ese asunto.

185. La delegación de Sudáfrica agradeció a la Secretaría haber organizado una sesión de intercambio de información sobre esta cuestión. Dijo que una de las reformas estructurales de la actual legislación sudafricana en proceso de revisión es la de cómo tratar las calificaciones de los abogados de patentes. Explicó que en virtud de la actual legislación sudafricana, para ejercer como abogado de patentes hace falta una titulación técnica y otra jurídica a fin de ser reconocido como abogado ante el Tribunal Supremo, y de superar un examen sobre patentes. Dijo que durante algún tiempo este sistema había sostenido la profesión de abogado de patentes en Sudáfrica y permitido al país contar con una profesión muy sólida en ese ámbito a pesar de la ausencia de un sistema de búsqueda y examen sustantivos en el ámbito de las patentes ante la oficina de patentes. Recordó que el Gobierno de Sudáfrica está en proceso de adoptar un sistema de búsqueda y examen sustantivos para las solicitudes de patentes ante su oficina nacional de patentes. Por tanto, aclaró que también se está revisando el modelo actual de la profesión de abogado de patentes, pues este no ha permitido la transformación de la profesión y ha limitado el acceso a la misma. Por tal motivo, declaró que el Gobierno de Sudáfrica está estudiando aplicar un sistema diferente en el que también se permita a los agentes de patentes ejercer en relación con asuntos relativos a patentes, incluso si no fueran abogados de patentes. Subrayó que los agentes de patentes no están regulados por la Ley de Abogados de Sudáfrica que emana de la Constitución y, por tanto, en esas circunstancias sus comunicaciones no pueden acogerse a la prerrogativa del secreto profesional. Especificó sin embargo que, al tratarse de un tema de legislación nacional, se está trabajando en la regulación de esas comunicaciones y en el tema de si el asesoramiento prestado tanto por los abogados de patentes como por los agentes de patentes debería tener la prerrogativa de secreto profesional y ser protegido. En su opinión se trata de una cuestión que se ha de regular en el marco de la legislación nacional y que no debería ser objeto de una labor de fijación de normas en el seno del Comité.

186. La delegación de Francia hizo suyas las declaraciones de la delegación de Austria, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y de la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Informó al Comité de una decisión adoptada por el Tribunal de Apelación de París de fecha 24 de noviembre de 2015 en el marco de la actual sesión de intercambio de información. Explicó que hubo conflicto entre dos empresas: una estuvo representada por un asesor de patentes y la otra, por un abogado. El abogado tuvo en su poder un documento preparado por un asesor de patentes y pensó que, en relación con ese documento, podía estar obligado por los secretos profesionales a los que están sujetos los asesores de patentes. La delegación recordó que, de conformidad con la legislación francesa, los asesores de patentes están sujetos al secreto profesional absoluto, que se extiende a las consultas con sus clientes,

a la correspondencia profesional con los clientes, con sus pares y con los abogados, a las notas relativas a cualquier reunión y, en general, a todos los documentos relacionados con el expediente profesional. Explicó que el abogado de la otra parte sostuvo no estar sometido a esa obligación jurídica, pues solo atañía a los asesores de patentes. La delegación señaló que, en referencia a este punto concreto, el Tribunal de Apelación declaró que también el abogado estaba obligado a respetar esa obligación sobre el secreto profesional en el intercambio de correspondencia con un asesor de patentes. Dijo que en Francia no existe jurisprudencia sobre cuestiones transfronterizas con respecto a la confidencialidad de la información entre los asesores de patentes y sus clientes. No obstante, estimó que el principio establecido en la mencionada decisión también puede aplicarse a los casos que implican intercambio de correspondencia entre asesores de patentes que viven en países diferentes.

187. La delegación de Turquía quiso compartir las experiencias de su país en la aplicación de la confidencialidad entre clientes y asesores de patentes, en especial destacando los nuevos Código de PI y normas del Código de Conducta para los abogados de patentes y de marcas que entraron en vigor en enero de 2017. Aclaró que dicha legislación consiste en el nuevo Código de PI, que modifica la anterior Ley 5000/2003 con respecto a la profesión de abogado de patentes, y el reglamento *ad hoc* del Código de Conducta y Disciplina de los abogados de patentes y de marcas que entró en vigor en la misma fecha. Puntualizó que el reglamento *ad hoc* se publicó en el marco del nuevo Código de PI. Consideró que tales disposiciones están destinadas a tener una importante repercusión en la profesión de los abogados de patentes, pues establecen nuevas reglas en relación con las responsabilidades de los abogados de patentes y de marcas, especialmente desde el punto de vista de la disciplina. Explicó que el artículo 5 del nuevo Código de PI y Código de Conducta introduce una nueva regulación del secreto profesional en la relación abogado-cliente y la obligación de la confidencialidad de las comunicaciones, según la cual no se permite a esos abogados divulgar informaciones ni secretos relativos a sus clientes. Puntualizó que dicha obligación no implica en modo alguno ningún derecho que beneficie a los clientes en el sentido de la prerrogativa de confidencialidad entre el abogado y el cliente. Explicó que en virtud del nuevo Código de PI, todos los abogados de patentes y de marcas, con independencia de que ejerzan como abogados, están sujetos a normas uniformes de conducta en el ejercicio de su actividad profesional con sus iguales, sus clientes y con la Oficina Turca de Patentes y Marcas, y pueden ser sancionados con arreglo a ellas. Estimó que estos nuevos textos de la legislación nacional aportan certidumbre y previsibilidad jurídicas en relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes en el plano nacional.

188. La delegación del Japón recordó que ya ha manifestado sus opiniones sobre esta cuestión varias veces y que su posición no ha cambiado. Estimó que, con el fin de asegurar que los abogados de patentes y sus clientes puedan mantener comunicaciones honestas y francas, estas deben estar debidamente protegidas en cada país. En su opinión, el SCP constituye un foro adecuado e importante para que los miembros del Comité den a conocer sus leyes, reglamentos, códigos, jurisprudencia y experiencias sobre esa cuestión de modo que puedan entender la situación común en cada Estado miembro y también aprender unos de otros. Opinó además que la problemática del secreto profesional en la relación abogado-cliente debe abordarse desde una perspectiva transfronteriza. Por tales razones, estimó que el Comité debe continuar sus deliberaciones a fin de estudiar la posibilidad de crear un marco internacional que pueda ser aceptado por un gran número de países.

189. La delegación de Australia estimó que una comunicación franca y abierta entre los clientes y los abogados es esencial para una articulación correcta y clara de las solicitudes de patentes. Consideró que para los solicitantes no siempre es deseable o práctico limitar sus peticiones de asesoramiento a los abogados de patentes australianos. Indicó que en Australia la mayoría de las solicitudes de patentes provienen de solicitantes extranjeros que también utilizan abogados de patentes en su propio país. Subrayó que excluir la prerrogativa de confidencialidad en las comunicaciones con un abogado de patentes extranjero constituye por

tanto una cuestión importante. En su opinión, en el contexto del sistema mundial de patentes, una representación profesional de alta calidad redundante en memorias descriptivas redactadas correctamente, una mayor certeza sobre la validez de las patentes concedidas y, sobre todo, una mejor calidad de la información difundida al público a los fines de la innovación.

190. La delegación de la República de Corea reconoció plenamente la importancia del secreto profesional en la relación abogado-cliente, sobre todo cuando se trata de cuestiones transfronterizas, puesto que a nivel mundial están aumentando los litigios internacionales sobre los derechos de patente. Consideró que hoy, para que una invención esté eficazmente protegida en el mercado mundial, es crucial proteger las comunicaciones basadas en la confidencialidad entre el asesor de patentes y sus clientes. Estimó que es posible y conveniente debatir efectivamente ese punto del orden en el SCP, aun cuando cada Estado miembro establezca en su legislación nacional sistemas diferentes en relación con ese asunto. En opinión de la delegación, la buena voluntad de los solicitantes de patentes y la confidencialidad de las comunicaciones entre ellos y sus asesores no debería verse perjudicada ni violada debido a la diferencia entre los sistemas de patentes. Expresó la esperanza de que los Estados miembros se esfuercen por conseguir resultados constructivos y participen en los debates con una mentalidad abierta.

191. El representante de la JPAA expresó su aprecio al Presidente por su liderazgo. Como ha subrayado repetidamente en anteriores sesiones del SCP, está convencido de que respetar la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes es muy importante. Por tanto, en su opinión el SCP debería seguir debatiendo sobre este asunto. Además, consideró que el SCP es el foro más apropiado para debatirlo. Subrayó que la confidencialidad entre los clientes y sus asesores de patentes es importante por cuanto protege a los clientes de la divulgación a terceros de sus secretos comerciales. Observó que, como han dicho muchos Estados miembros, dicha confidencialidad promoverá la franqueza de las conversaciones entre los abogados de patentes y sus clientes y finalmente hará mejorar la calidad de las patentes. Señaló además que esa confidencialidad no es un instrumento al servicio de ocultar a las oficinas de patentes elementos esenciales del estado de la técnica. Expresó la esperanza de que, habida cuenta de su importancia, los debates sobre este tema prosigan en el seno del SCP y que todos los Estados miembros contribuyan al mismo. Estimó que una buena manera de ocuparse de este asunto es la del enfoque de Derecho indicativo.

192. El representante de la AIPPI dio las gracias al SCP por todos sus esfuerzos sobre este tema que han sido constantes en los últimos años, incluida la actual sesión de intercambio de opiniones. Subrayó que entre los esfuerzos realizados en el pasado figura la realización de un examen general de los problemas reales que existen a nivel internacional como resultado de la incoherencia de los enfoques aplicados por los países con respecto a si las comunicaciones confidenciales entre los titulares de las patentes y sus asesores deberían estar protegidas de la divulgación obligatoria. Observó que, como se afirmó en el pasado, el problema tiene dos vertientes. Mencionó, como primer elemento, la falta de cobertura nacional en determinados países, si bien toma nota de que en estos últimos años algunos países han tomado medidas unilateralmente para afrontar esta cuestión en el plano nacional. No obstante, en opinión del representante todavía falta cobertura internacional en determinadas situaciones transfronterizas en las que se intercambian comunicaciones con diferentes agentes en distintos países. Consideró que es hora de estudiar una solución pragmática y armonizada para avanzar con respecto a las dificultades y los riesgos reales que existen internacionalmente en relación con las comunicaciones transfronterizas, dado el progreso alcanzado hasta la fecha sobre esta cuestión por el SCP y las novedades nacionales registradas en algunos países sobre ese tema. Recordó al Comité que el problema reside en que en muchas jurisdicciones los asesores de patentes con frecuencia no son abogados, esto es, que aunque su preparación científica y sus competencias son brillantes, su formación o sus competencias no necesariamente corresponden al ámbito jurídico. Señaló que, como consecuencia, las comunicaciones nacionales y extranjeras entre clientes y asesores de patentes que no son abogados con

frecuencia no están protegidas de una divulgación que puede ser exigida, por ejemplo, en el curso de los litigios. Observó que como consecuencia de ello se podría obligar a divulgar esas comunicaciones confidenciales e incluso, en algunos casos, secretos comerciales al público en general y a los competidores del titular de la patente. Observó que, a su vez, la falta de protección de esas comunicaciones podía llevar a los titulares de las patentes a no buscar el debido asesoramiento en materia de PI o a no proporcionar plena y francamente la divulgación de todas las medidas pertinentes y, a la postre, no se serviría plenamente al objetivo y las finalidades de los sistemas nacional e internacional de patentes. Recalcó que, como mencionó al comienzo, algunos países han abordado las cosas unilateralmente a fin de ocuparse del problema al menos en el plano nacional. Por ejemplo, el Reino Unido tiene en su Ley de Patentes una disposición que prevé la prerrogativa de confidencialidad para las comunicaciones entre los agentes del Reino Unido o de Europa y sus clientes. No obstante, a su parecer no hay certeza de que esa protección se extienda para que cubra las comunicaciones con agentes extranjeros. El representante comunicó que Nueva Zelanda, Australia y, más recientemente, el Canadá en 2016, han ido un paso más allá y su legislación sobre patentes contiene disposiciones que protegen las comunicaciones entre los titulares de las patentes y sus agentes, tanto extranjeros como nacionales. Añadió que el Gobierno Federal del Canadá anunció en abril de 2018 haber aumentado la protección legal de esas comunicaciones como medida para regular más sólidamente a los agentes de patentes y marcas en el Canadá, lo que conduciría directamente al bien superior de servir al interés público gracias a la adopción de la prerrogativa legal del secreto profesional. Informó al Comité de que en el plano nacional los tribunales de los Estados Unidos de América en general reconocen la prerrogativa de la confidencialidad de las comunicaciones entre los titulares de las patentes y sus agentes estadounidenses que no son abogados. Tal es lo que recientemente afirmó la decisión del Tribunal Supremo de Texas en 2017. Puso de relieve además que los tribunales de los Estados Unidos de América también han reconocido en general que si una comunicación entre el titular de una patente y un agente extranjero está sujeta a protección en el país de este último, la protección también se respetará por los tribunales de los Estados Unidos de América. Indicó que recientemente la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) han establecido una nueva norma según la cual a los efectos de las actuaciones ante la Cámara de Audiencias y Recursos en materia de Patentes, las comunicaciones entre los agentes de patentes y los titulares de las patentes serían tratadas como sujetas a la prerrogativa de confidencialidad, lo que se extendería tanto a los agentes nacionales como a los extranjeros. El representante indicó que en la mayoría de los países en los que la protección se reconoce jurídicamente, en los tribunales se puede impugnar que las comunicaciones tengan la designación de protegidas o sujetas a la prerrogativa de confidencialidad. Aclaró además que dicha designación está sujeta al examen del tribunal con el fin de asegurar que es apropiada y que sirve para proteger frente a cualquier abuso consistente en recurrir de manera inapropiada a designar como confidencial una comunicación. Declaró que otras jurisdicciones también están protegiendo las comunicaciones entre los titulares de las patentes y sus clientes, entre ellas las de Dinamarca, el Japón, Francia, los Países Bajos, Suecia y Suiza, aun cuando en algunas jurisdicciones no está claro si las comunicaciones con agentes extranjeros serían objeto de la misma protección. Dijo que en el reglamento relativo al tribunal europeo unificado de patentes se propone la adopción de una norma por la que las comunicaciones entre los agentes de patentes y sus clientes tendrían la prerrogativa de la confidencialidad en el territorio de los países en los que fuera de aplicación el sistema de patente unitaria. Por todas esas razones, el representante afirmó que la AIPPI sostiene firmemente que ha llegado el momento de elaborar una solución internacional armonizada. Animó y apoyó al SCP para que prosiga su buena labor sobre este asunto y elabore una solución armonizada sencilla por la que los países reconozcan e intenten mantener la protección que otorgue otra jurisdicción frente a la divulgación forzada de comunicaciones confidenciales entre clientes y asesores de patentes. Tomó nota del debate en torno a un posible enfoque de Derecho indicativo en el seno del Comité. Declaró que aunque puede que esa no sea la solución preferida de la AIPPI, esta comprende que los miembros del SCP deseen seguir ese tipo de enfoque y desde luego no los disuadirá de que avancen en esa

dirección. No obstante, estimó que sería útil que se faciliten nuevas explicaciones o detalles en relación con lo que podría preverse en el marco de dicho enfoque. Con el fin de dar respuesta a algunas preocupaciones expresadas en el pasado en el SCP por algunos grupos nacionales y ONG, el representante subrayó que cualquier protección frente a la divulgación forzada de comunicaciones confidenciales entre clientes y asesores de patentes debería limitarse a las comunicaciones reales intercambiadas y al asesoramiento prestado, y no debería hacerse extensiva a hechos como la existencia de un estado de la técnica pertinente.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

193. La delegación de China mostró su aprecio a la Secretaría por tener el foco puesto en este punto del orden del día y por los esfuerzos consagrados al mismo y a otros Estados miembros por su participación. Declaró que la circulación eficiente y libre de tecnologías tiene un importante significado y una repercusión positiva en la innovación tecnológica, el desarrollo económico y el interés público en el mundo. Señaló que el gobierno chino atribuye gran importancia a la transferencia de los resultados tecnológicos y también a la importante función del sistema de PI en ella. Señaló que la legislación china relativa a la promoción de la transformación de los logros científicos y tecnológicos ha establecido importantes disposiciones. Informó al Comité de que China también va a enmendar su legislación sobre patentes de modo que pueda seguir completando las medidas pertinentes y, en particular, el sistema de licencia abierta, a fin de que este pueda promover la función del sistema de PI de incentivar y salvaguardar la transferencia de tecnología. Señaló que habida cuenta de la modificación de su legislación en materia de patentes, los reglamentos correspondientes también aportarían más detalles. Dijo que aguarda con interés a de que se reúnan conocimientos sobre las experiencias positivas de otros países y mejore la comunicación y los intercambios con ellos. Expresó la esperanza de que el SCP siga prestando atención a las dificultades que afrontan los países en desarrollo en la transferencia de tecnología y busque soluciones. Por tanto, propuso que a iniciativa de la Secretaría esta lleve a cabo una combinación y recopilación de los reglamentos y la normativa de diferentes países, incluso en materia de licencias abiertas pero sin limitarse a ellas, de manera que los países puedan contar con documentos de referencia y aprender de ellos y con posterioridad, en función de la condición del estudio, en una etapa ulterior pueda compartirse la experiencia de los países en transferencia de tecnología con el fin de formular reglas para esa transferencia que sean operativas.

194. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reafirmó la extrema importancia de la transferencia de tecnología y de la labor que realiza la OMPI con respecto a este asunto. En su opinión, la propiedad intelectual contribuye al fomento de la transferencia de tecnología de manera voluntaria y mutuamente convenida, y también a la amplia difusión de nuevas tecnologías en beneficio de la sociedad. Observó que desde hace algunos años la OMPI viene interviniendo en multitud de actividades relacionadas con la transferencia de tecnología que benefician a los países de ingresos bajos y medios. Declaró que tales actividades han sido ampliamente examinadas, por ejemplo, en el CDIP. Recordó que, a raíz de una propuesta conjunta de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América (documento CDIP/18/6 Rev.), la Secretaría recopiló, en el documento CDIP/20/11, una lista de actividades y recursos de la OMPI relativos a la transferencia de tecnología, habiéndose llevado a cabo un ejercicio relacionado con un esquema de foros y conferencias internacionales en ese ámbito (documento CDIP/20/12). Igualmente, continuó la delegación, se ha presentado al CDIP una recopilación de plataformas de intercambio de tecnología y de licencias. Por consiguiente, la delegación expresó su parecer de que las cuestiones y actividades concretas relacionadas con la función de la OMPI en materia de transferencia de tecnología deben debatirse en el CDIP y no durante las sesiones del SCP. Consideró que el CDIP es más competente para ocuparse de proyectos concretos, y que se debe evitar la

duplicación de los trabajos entre los Comités. Además, señaló que el Grupo B no desea prejuzgar el resultado del CDIP.

195. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la importancia que atribuye al tema de la transferencia de la tecnología. Se felicitó de la sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, esperando que haya debates interesantes. Reconoció la labor de la Secretaría de la OMPI en esa esfera, por ejemplo la administración y constante actualización de la página web de la OMPI sobre transferencia de tecnología. Declaró que si bien la comercialización de la PI y la transferencia de tecnología son cuestiones importantes para los miembros de su Grupo, este considera que el trabajo pertinente en esa esfera corresponde al CDIP. La delegación mostró su profundo aprecio por el debate muy centrado en las plataformas e instrumentos disponibles de transferencia de tecnología enumerados en el documento CDIP/20/10, que tuvo lugar durante la anterior sesión del CDIP. Por tanto, en opinión de la delegación es necesario evitar toda duplicación de los trabajos, teniendo presente que en el CDIP se cubren las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología.

196. La delegación de Austria, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, señaló que la transferencia de tecnología constituye un factor importante en el impulso del desarrollo. Por tanto, le agrada que haya una segunda sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología durante la vigesimoctava sesión del SCP. Reiterando su posición expuesta durante la vigesimoséptima sesión, declaró que el Comité debe evitar duplicar la excelente labor llevada a cabo por la OMPI en el marco del CDIP. Consideró que la transferencia de tecnología es un tema que la Unión Europea y sus Estados miembros se toman muy en serio debido a su potencial de generar situaciones en las relaciones económicas internacionales en las que todos salen ganando. Observó que, de acuerdo con el balance llevado a cabo por la Secretaría de la OMPI que se describe en el documento CDIP/20/10 Rev., dos de las cinco plataformas regionales para el intercambio de tecnología que se enumeran están situadas en la Unión Europea y la Comisión Europea las acoge para que presten servicio a todos los Estados miembros y partes interesadas. Por ejemplo, la Red Europea para las Empresas (REE) no solo es accesible a los Estados miembros de la Unión Europea sino que tiene actividades en más de 60 países en todo el mundo, incluidos países en desarrollo. La delegación también tomó nota de los diversos desafíos que plantean para los países en desarrollo y los países menos adelantados las plataformas de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología. Señaló que la Unión Europea y sus Estados miembros son conscientes de que esos problemas han de estudiarse teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas generales de los Estados miembros. La delegación expresó, como se dijo anteriormente, su apoyo constante a la actualización de la página web de la OMPI sobre transferencia de tecnología relativa a la información sobre las plataformas nacionales, regionales e internacionales de intercambio de tecnología y de negociación de licencias de tecnología.

197. La delegación de la India opinó que debe haber un equilibrio entre derechos y obligaciones, y que por tanto tal protección equilibrada debe contribuir al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología en provecho mutuo de productores y usuarios y de manera que propicie el bienestar social y económico. Observó que en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC también se insiste en el equilibrio entre derechos y obligaciones. Además, declaró que la transferencia nacional de tecnología se encuentra en el objetivo mismo del sistema de patentes de la India y que, por medio de su política nacional de PI, la transferencia de tecnología es uno de los objetivos del sistema de patentes. Por tanto, señaló que el Comité debería también estudiar la realización de un nuevo estudio sobre la divulgación suficiente como continuación del estudio anterior que figura en el documento SCP/22/4. Observó que con posterioridad a la preparación del documento SCP/22/3, se presentó otro estudio sobre la

actividad inventiva (documento SCP/28/4) en la vigesimosexta sesión en el marco del punto del orden del día “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”. Por tanto, en su opinión, con posterioridad a la preparación del documento SCP/22/4 debería prepararse un nuevo estudio sobre la divulgación suficiente, para presentarlo en la próxima sesión. Señaló que tal nuevo estudio también es pertinente para el punto del orden del día “Transferencia de tecnología”, para el cual la divulgación suficiente es una cuestión esencial. En su opinión, ese nuevo estudio también es importante porque en su vigesimosexta sesión el Comité celebró una sesión de intercambio de información sobre disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Observó que las disposiciones de leyes de patentes así como diversos casos de jurisprudencia con respecto a requisitos de descripción por escrito podrían ayudar al Comité a entender las cuestiones relativas a la transferencia de tecnología divulgadas en las memorias descriptivas de las patentes y sin ningún secreto comercial o sobre conocimientos técnicos.

198. La delegación de la República Checa declaró que el objeto de la transferencia de tecnología es que los resultados de la investigación se inviertan en innovaciones prácticas con el fin de aumentar la competitividad de la industria aplicando los principios del desarrollo sostenible. Señaló que, además de la transferencia no comercial de tecnología, como la publicación de resultados de investigaciones, existen otras formas de transferir tecnología mediante la comercialización de resultados de investigaciones protegidas por la PI, como la concesión de licencias y la creación de empresas derivadas. Declaró que la Ley de Patentes checa regula la explotación de una invención protegida por una patente basada en un acuerdo de licencia entre el titular de la patente y un licenciataria. El acuerdo de licencia se debe concertar por escrito y cobra efectividad frente a terceros inscribiéndolo en el registro de patentes. De conformidad con la Ley de Patentes checa, el solicitante o el titular de una patente pueden ofrecer una licencia, esto es, los derechos de explotar la invención, a cualquier persona. Esa persona debe declarar el hecho a la Oficina, que inscribirá dicha oferta de licencia en el registro de patentes. Si bien esa declaración es irrevocable, el titular o la titular de la patente puede beneficiarse de una reducción a la mitad de las tasas de renovación en caso de que mantenga la patente. La delegación indicó además que otra disposición importante para la transferencia de tecnología es la divulgación de la invención. De conformidad con la Ley de Patentes checa, la invención debe divulgarse en la solicitud de la patente de manera suficientemente clara y completa para que un experto en la materia pueda aplicarla. Cuando la invención concierne a un microorganismo, debe ser depositada en una colección pública con anterioridad a la fecha en la que comience el derecho de prioridad del solicitante. La delegación declaró que las universidades y los centros de investigación checos reconocen la importancia de la transferencia de tecnologías. Observó que, con el fin de apoyar a los investigadores y ayudarles a comercializar los resultados de sus investigaciones, la mayoría de las universidades y de los centros de investigación establecen sus propios equipos para la transferencia de tecnologías. Hay 18 oficinas de transferencia de tecnología que están asociadas en una plataforma funcional unificada llamada *Transfera*, que protege los intereses de la comunidad checa de transferencia de tecnología. La delegación explicó que el objetivo de *Transfera*, que se creó en noviembre de 2014, es el de impulsar y fortalecer la transferencia de tecnologías y conocimientos. Recientemente *Transfera* ha publicado un estudio general de las oficinas de transferencia de tecnología de la República Checa, describiendo sus actividades en cuanto a las patentes, los modelos de utilidad y las licencias concluidos: en 2016 se concluyó un total de 74 licencias. Por último, la delegación declaró que se suma a las declaraciones formuladas por la delegación de Lituania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y de la delegación de Austria en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

199. La delegación del Canadá informó al Comité de que el 26 de abril de 2018 el Canadá puso en marcha una nueva estrategia de propiedad intelectual para ayudar a los emprendedores a entender, comercializar, utilizar y proteger mejor la propiedad intelectual. Declaró que el Canadá considera la comercialización un componente esencial de la

transferencia de tecnología, puesto que constituye un factor importante en la difusión de nuevas tecnologías con el fin de que la sociedad pueda beneficiarse efectivamente de las innovaciones tecnológicas. Señaló que la estrategia de propiedad intelectual del Canadá es global e incluye tanto modificaciones legislativas como iniciativas de programas. Puso de relieve algunos aspectos que tienen que ver con la transferencia de tecnología. En lo legislativo, la estrategia de PI modificará leyes esenciales de PI a fin de aclarar las expectativas y reducir los obstáculos en la innovación, y creará un nuevo régimen de gobernanza para los agentes de la PI en el marco de un nuevo Colegio de Agentes de Patentes y Marcas que velará por el mantenimiento de las normas profesionales y éticas y apoyará la prestación de asesoramiento de calidad por parte de profesionales de la PI. En lo programático, continuó la delegación, se han propuesto una serie de iniciativas para situar mejor la utilización por el Canadá del sistema de PI para apoyar la innovación y ayudar a las empresas a impulsar el crecimiento. Las iniciativas se dividen en dos categorías: i) el aumento de la educación, la sensibilización y la divulgación; y ii) las herramientas estratégicas para el crecimiento. La delegación destacó cuatro programas que pertenecen a esas categorías. En primer lugar, la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual promoverá herramientas y recursos de aprendizaje para desarrollar nuevos recursos didácticos a fin de mejorar el entendimiento de la PI por parte de las empresas. Ese programa comprenderá diversos materiales pertinentes para la transferencia de tecnología, por ejemplo guías para colaborar con los investigadores de instituciones académicas. La estrategia de PI incluirá también la creación de un mercado de PI que actuará como ventanilla única para que las empresas localicen, accedan, y adquieran PI y conocimientos técnicos del sector público con guías y plantillas para ayudar a colaborar, conceder licencias y compartir conocimientos. Tal mercado ayudará a mejorar el acceso a las patentes en poder de gobiernos y universidades canadienses que puedan comprarse o ser objeto de licencia. A ese respecto, la delegación dio las gracias a Australia y Dinamarca por la información que han facilitado al Canadá acerca de sus experiencias con mercados similares de PI. Junto con eso, la estrategia de PI incluye el apoyo a los servicios de asesoría jurídica sobre PI de las facultades de derecho que permitan a los estudiantes aprender más acerca de la PI, que ayuden a las empresas y que faciliten el acceso a la profesión. Esos servicios proporcionan a las personas y a las pequeñas empresas asesoramiento básico gratuito sobre la PI y pueden prestar asistencia en las búsquedas del estado de la técnica. Por último, en el marco de la estrategia de PI se creará un equipo especial de asesores en PI que asegure que los funcionarios encargados del programa cuenten con los conocimientos y la capacidad necesarios para tratar las cuestiones de la PI. Ese equipo de expertos en PI prestará asesoramiento a los funcionarios federales encargados del programa que trabajen con empresas, creadores y otros funcionarios del Estado a fin de impulsar su compromiso con la PI.

200. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró, en relación con el tema de la divulgación suficiente, que la aplicación del actual sistema de patentes tiene en cuenta el equilibrio entre los incentivos a los inventores y la utilización de sus inventos por terceros. Señaló que las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar Internacional del PCT, establecidas por la Oficina Internacional de la OMPI tras consultas con las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, proporcionan el fundamento jurídico de la divulgación suficiente y la definición de “experto en la materia” en los párrafos 4.12, 4.13, y 13.11, respectivamente. Teniéndolo presente, el Grupo B opina que no es necesario modificar un enfoque equilibrado y que se remonta a muy atrás. Por tanto, la delegación declaró que el Grupo B no apoya ningún trabajo adicional sobre estas cuestiones.

201. La delegación de Uganda declaró que la transferencia de tecnología constituye una de las finalidades principales del sistema de patentes, y por tanto se la debe mantener entre los puntos del orden del día del SCP para su labor futura. En su opinión, eso reforzará la Agenda de la OMPI para el Desarrollo en relación con la transferencia de tecnología, a la que se hace referencia en las recomendaciones 24 a 32. Señaló que la legislación de su país prevé la publicación de las patentes concedidas de modo que los conocimientos puedan transmitirse al

resto de la sociedad para su utilización. Observó que, para países como Uganda que se encuentran en otra etapa de desarrollo tecnológico, la manera más práctica de mejorar y potenciar las capacidades tecnológicas es la de extraer información técnica de las solicitudes de patentes. Señaló que la Ley de Propiedad Industrial de 2014 prescribe la divulgación de las invenciones de todas las maneras prácticas, incluida la especificación del mejor modo de llevar a cabo la invención que conozca el inventor, a fin de permitir que las personas puedan reproducir la invención reivindicada sin necesidad de remitirse a ningún otro documento de referencia. No obstante, reconoció que en determinados casos es difícil entender efectivamente la descripción y reivindicaciones de las patentes. Indicó que, debido a esas disposiciones, Cipla, una empresa farmacéutica de la India, ha podido constituir una empresa conjunta con un fabricante local, Quality Chemicals Limited, que fabrica en el país medicamentos retrovirales y para tratar la malaria y la hepatitis. En su opinión, los farmacéuticos, los ingenieros y los técnicos han adquirido las competencias utilizadas en la fabricación de esos medicamentos y, además, esa empresa también ha hecho que aumente el acceso a medicamentos esenciales que salvan vidas en Uganda. Declaró que gracias a ella el sistema de propiedad intelectual en su país se ajusta a su nivel de tecnología, lo que permite el acceso a la información necesaria para impulsar las competencias nacionales. La delegación destacó que está tratando de crear una vinculación eficiente entre su administración de la propiedad intelectual y las instituciones científicas y tecnológicas en Uganda.

202. La delegación de Australia declaró que apoya los proyectos que implican transferencia de tecnología y que está participando en diferentes iniciativas. Informó al Comité de su iniciativa por la que se crea una plataforma para conectar las organizaciones australianas y del sector de la investigación pública con los emprendedores y los creadores de productos a través de Source IP. Explicó que Source IP es una plataforma de internet que sirve de portal único para intercambiar información, indicar las preferencias en concesión de licencias y facilitar contactos en relación con derechos de PI generados por el sector de la investigación pública de Australia. Señaló que Source IP puede ayudar a las empresas a acceder a tecnologías e innovaciones susceptibles de concesión de licencias y a descubrir posibles oportunidades de colaboración. También es una fuente única de información clave sobre contactos para las empresas que desean colaborar con socios de investigación del sector público, y puede hacer posible la colaboración entre distintos proyectos. De ese modo, prosiguió la delegación, facilita la innovación y la comercialización para proporcionar a los titulares de derechos de PI del sector público un medio de dar a conocer las patentes de las que son titulares y su intención de conceder licencias. Uno de los objetivos centrales de Source IP es el de aumentar la tasa de colaboración entre la industria y las instituciones de investigación en Australia. En opinión de la delegación, se trata de un entorno en el que las universidades pueden promover sus conocimientos especializados de investigación y tecnológicos para que se entiendan mejor las posibles oportunidades de colaboración. Resaltó que los conocimientos creados por sus instituciones de educación superior y de investigación ofrecen oportunidades significativas de mejorar los productos y servicios suministrados por la industria, lo que ha hecho posible la participación con éxito de empresas, como la colaboración fructífera de pequeñas empresas emergentes con universidades basada en tecnología descubierta gracias a Source IP.

203. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que el gobierno de su país destina todos los años miles de millones de dólares de los EE.UU. a financiar actividades de investigación y desarrollo de universidades, instituciones públicas de investigación, empresas privadas y personas físicas. En 2016, el Gobierno Federal gastó alrededor de 70.000 millones de dólares de los EE.UU. en investigación y desarrollo no relacionados con la defensa y unos 77.000 millones de dólares de los EE.UU. en investigación y desarrollo relacionados con la defensa. Señaló que la investigación universitaria es muy importante para impulsar la ciencia, para ampliar la base de conocimientos y para la economía, dado que el sector de la educación superior es el segundo en resultados de investigación y desarrollo en los Estados Unidos. Las universidades y las facultades tuvieron un rendimiento de unos 64.000 millones de dólares de los EE.UU., equivalente al 13% de la actividad estadounidense de investigación y

desarrollo en 2015. En años recientes, ha representado un poco menos de la mitad de la investigación básica de la nación. Explicó que aproximadamente la mitad de la investigación académica en los Estados Unidos está financiada por el Gobierno Federal, que es el mayor patrocinador de la investigación básica. Observó que la transferencia de tecnología desde las universidades y otras instituciones de investigación a la industria para su ulterior desarrollo y comercialización es vital para elevar al máximo los beneficios de la investigación financiada con fondos públicos. Opinó que, como la investigación universitaria es normalmente la que se realiza en una primera etapa, sin transferir esa investigación desde las universidades e instituciones de investigación pública a empresas del sector privado para su desarrollo ulterior y comercialización, el público no cosecharía sus beneficios. En su opinión, la concesión de patentes es absolutamente crucial para formar asociaciones y para la comercialización de las invenciones. Señaló que de no haber un sistema sólido de patentes, la mayoría de esas invenciones nunca verían la luz del día debido a los importantes costos que implica convertirlas en productos comercializables. Si no hubiera protección de las patentes, continuó la delegación, nadie invertiría en esas primeras etapas de las invenciones. Explicó que en los Estados Unidos de América la transferencia de tecnología desde las universidades al sector público se hace posible en gran parte gracias a una norma conocida comúnmente como la Ley Bayh-Dole, codificada en la Sección 35 del Código de los EE.UU., que trata del derecho de patentes en los Estados Unidos. Esa legislación fue aprobada en 1980 y entró en vigor en julio de 1981. Señaló que representó un cambio fundamental en la política de innovación del Gobierno de los Estados Unidos. La Ley Bayh-Dole dio a las universidades y a las empresas la opción de ser propietarias de las invenciones que desarrollaran con financiación federal y de otorgarles licencias exclusivas sobre esas invenciones. A las universidades se las estimula para que colaboren con la industria a fin de convertir los resultados de su investigación en productos que beneficien al público. Explicó que como la financiación de la investigación procede de los contribuyentes estadounidenses, la política consiste en dar preferencia a las pequeñas empresas y a los fabricantes de productos de los Estados Unidos de América. Los ingresos que las universidades obtengan por la concesión de licencias se han de utilizar para recompensar a los científicos universitarios y para seguir apoyando el ciclo de la innovación. Declaró que antes de la Ley Bayh-Dole los receptores de fondos federales, incluidas las universidades, en general no podían ser titulares de las invenciones financiadas con fondos públicos, sino que los organismos federales se quedaban con todos los derechos de PI y sólo podían conceder licencias no exclusivas a las empresas privadas. Hizo observar que en esas condiciones las empresas se muestran reacias a invertir en desarrollar nuevos productos y mercados, puesto que posteriormente sus competidores podrían adquirir las licencias del Gobierno y luego fabricar y vender los mismos productos. En consecuencia, continuó la delegación, los contribuyentes no se beneficiaban de productos útiles y novedosos ni de la actividad económica que, gracias a la fabricación y venta de esos productos, crea nuevos puestos de trabajo. Reiteró que entre los objetivos de la Ley Bayh-Dole figuran estimular la máxima participación de pequeñas empresas y entidades sin ánimo de lucro en los trabajos de I+D financiados con fondos federales a fin de promover la colaboración entre tales empresas y entidades, garantizando que el Gobierno se queda con suficientes derechos de las invenciones financiadas con cargo al presupuesto federal para cubrir sus necesidades y para estimular el uso de las invenciones en beneficio del público. La delegación señaló además que la Ley Bayh-Dole también contiene algunas salvaguardias concebidas para proteger el interés público. Entre ellas figuran: primero, la obligación de divulgar cada invención al organismo federal encargado de la financiación y la de tomar la decisión de si se queda o no con la titularidad de la invención y por tanto si presenta una solicitud de patente inicial en determinado plazo; segundo, existe una licencia de uso gubernamental consistente en derechos desembolsados no transferibles a fin de poner o hacer que se ponga en práctica la invención en nombre del Gobierno de los Estados Unidos por todo el mundo; tercero, en determinadas circunstancias el Gobierno de los Estados Unidos puede exigir al titular de la patente que conceda una licencia a un tercero o el Gobierno puede asumir la potestad de conceder él mismo las licencias, lo que se denomina "derecho de intervención"; por último, se da preferencia a las pequeñas y medianas empresas a los efectos de la concesión de licencias. En opinión de la delegación, la

solidez de la investigación universitaria, unida a un entorno jurídico habilitador creado por la Ley Bayh-Dole, contribuyó a crear industrias enteras novedosas en los Estados Unidos de América, como la de la biotecnología, en la que sigue desempeñando una función de liderazgo. Señaló que, en los últimos 25 años, se han creado más de 11.000 empresas emergentes basadas en los resultados de investigaciones universitarias. Se observó que la mayoría de esas empresas se localizaron en zonas muy próximas a la universidad, contribuyendo así a la economía y el desarrollo locales y del estado. Solo en 2016, se crearon 8.024 empresas emergentes y empresas del sector privado introdujeron en el mercado 800 nuevos productos alumbrados por investigaciones universitarias. Además, desde la promulgación de la Ley Bayh-Dole se han desarrollado más de 200 nuevos medicamentos y vacunas gracias a asociaciones entre el sector público y privado. Señaló que la transferencia de tecnología de universidades tiene un impacto directo en la economía estadounidense que se cifra en miles de millones de dólares de los EE.UU. y da anualmente empleo a millones de personas. En su opinión, este ejemplo de éxito de los Estados Unidos de América demuestra la importancia de contar con un sistema de patentes eficiente y con leyes claras y transparentes sobre titularidad de la PI que propicien la transferencia de tecnología y su comercialización. Además de la Ley Bayh-Dole, la delegación señaló que las leyes y reglamentos estadounidenses en materia de patentes prevén reducciones de las tasas de patentes para las universidades y las pequeñas empresas o microempresas, lo que estimula aún más las actividades de patentamiento y de concesión de licencias de esas entidades. Además, la delegación informó al Comité de otros dos importantes textos legislativos para alcanzar los objetivos nacionales de transferencia de tecnología. Uno es la Ley Stevenson-Wydler de Innovación Tecnológica de 1980, codificada en el artículo 3701 de la sección 15 del Código de los EE.UU. Explicó que se trata de la primera ley importante de transferencia de tecnología en los Estados Unidos de América. Esa Ley prescribió que los laboratorios federales cuenten con un programa formal de transferencia de tecnología y que traten activamente de encontrar oportunidades de transferir tecnología a la industria, las universidades y las administraciones estatales y locales. El segundo texto legislativo es el de la Ley Federal de Transferencia de Tecnología de 1986, denominada FTFA. Esta modificó la Ley Stevenson-Wydler y encomendó la transferencia de los conocimientos a cada laboratorio, científico e ingeniero de la administración federal. También autorizó la generación de acuerdos de cooperación en investigación y desarrollo.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

204. La delegación de Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su aprecio a la Secretaría por la gran labor realizada en la preparación de la vigesimosexta sesión del SCP y a todas las delegaciones de los Estados miembros por su contribución y propuestas constructivas con respecto a la futura labor del Comité. En lo que respecta al punto 5 del orden del día, relativo a las excepciones y limitaciones, señaló que la Secretaría ha preparado el segundo borrador de un documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades (documento SCP/28/3). En ese documento se tienen en cuenta las aportaciones de los Estados miembros y se simplifica y examina la información útil relativa a la aplicación de esa excepción. La delegación confía en que el documento final reflejará todos los aspectos relacionados con la aplicación en los Estados miembros y será presentado en futuras sesiones del Comité. En cuanto a la labor futura, sugirió que la Secretaría prepare un documento de referencia sobre la concesión obligatoria de licencias por parte de los Estados miembros. Señaló que el SCP tiene información sobre la legislación pertinente de los Estados miembros así como varios ejemplos de la aplicación de las flexibilidades de la legislación en materia de patentes contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC. En su opinión, la simplificación y el estudio de la información disponible ayudarán a que el Comité entienda mejor los enfoques que dan los países a la aplicación de la concesión obligatoria de licencias. En lo que respecta al punto 6 del orden del día, declaró que el tema de la calidad de las patentes figura entre las cuestiones prioritarias para su Grupo y constituye un

asunto de vivo interés. Teniendo eso presente, declaró que está a favor de que prosigan los debates sobre esa cuestión en futuras reuniones. Estimó que el Comité es una buena plataforma para debatir las mejores prácticas relacionadas con la calidad de las patentes y para que las oficinas de patentes intercambien opiniones sobre los resultados de los trabajos. Por tanto, manifestó su interés en que se sigan estudiando esas cuestiones. En su opinión, la evaluación de la calidad de una patente (y sobre todo los criterios o parámetros de calidad) es un aspecto muy importante relacionado con la calidad. Declaró además que también reviste gran interés que la descripción cumpla el requisito de divulgación suficiente. Por tanto, sugirió que la Secretaría prepare cuestionarios sobre esos dos temas para posteriormente realizar una encuesta entre los Estados miembros. Dado que la evaluación de la actividad inventiva constituye un tema amplio y complejo, dijo que en su opinión es importante que el Comité continúe con su labor de seguir estudiando la actividad inventiva. Manifestó su interés en que haya un intercambio de experiencias entre los Estados miembros con respecto a la actividad inventiva en invenciones relacionadas con medicamentos y métodos comerciales. Además, sugirió que el tema de la calidad de las patentes con respecto al “blockchain”, los macrodatos y la inteligencia artificial se incluya en el programa de trabajo de la sesión de información sobre la PI, el desarrollo y el entorno digital que tendrá lugar en la vigesimotercera sesión del CDIP. En cuanto al punto 7 del orden del día, la delegación estuvo a favor de que continúen los trabajos sobre las patentes y la salud. Se mostró partidaria de nuevos estudios sobre la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos. No obstante, sigue creyendo firmemente que esa labor debería realizarse en el marco del mandato del Comité de evitar la duplicación de los trabajos con otros órganos de la OMPI. Expresó su apoyo a hacer nuevos estudios de exploración de las cuestiones relativas al acceso a los medicamentos y apoyó las propuestas formuladas por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza que figuran en los documentos SCP/28/9, SCP/28/9 Add., y SCP/28/10. Además, también apoyó que se siga debatiendo sobre la viabilidad del requisito relativo a la divulgación de las denominaciones comunes internacionales en las patentes. En lo que respecta al punto 8 del orden del día, señaló la importancia de los debates en torno a la confidencialidad de las comunicaciones. Con el fin de entender mejor los problemas que afrontan los asesores de patentes y sus clientes en sus relaciones transfronterizas, sugirió que la Secretaría prepare un cuestionario para poner de relieve esos obstáculos. En su opinión, un enfoque más preciso de estos ayudaría a que las delegaciones se inclinen más a considerar la propuesta de un documento de asesoramiento sobre la confidencialidad de las comunicaciones.

205. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, señaló que bajo cada punto del orden del día ya ha mencionado algunas propuestas que podrían servir de base a la labor futura del Comité. No obstante, recordó al Comité que su Grupo atribuye gran importancia a la calidad de las patentes que, en su opinión, se encuentra en el centro mismo del sistema de patentes. Declaró que uno de los temas en los que estaría interesado en seguir debatiendo es el de la actividad inventiva. Declaró también que otro tema en el que el Grupo lleva mucho tiempo interesado es el de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. Manifestó su disponibilidad a que se siga trabajando y se avance en el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros por medio de un instrumento de Derecho indicativo, y se mostró favorable a nuevos estudios en relación con ese tema. Celebró asimismo la continuación de los debates sobre el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, siempre que se orienten a sostener el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Declaró que puede acceder a que se examinen las excepciones relacionadas con el uso anterior, el uso de artículos patentados en vehículos y aeronaves y el uso experimental y la investigación científica. En lo que respecta al punto del orden del día relativo a las patentes y la salud, recordó que en su intervención sobre el mismo citó una serie de documentos en base a los cuales el Comité podría continuar su labor. Declaró que no sería partidario de que la propuesta del Grupo Africano (documento SCP/24/4) sirva de base para las deliberaciones en el SCP.

206. El representante de la FICPI dio las gracias al Presidente y la Secretaría por la buena preparación y desarrollo de la reunión, y expresó su satisfacción por las intervenciones tan constructivas y completas de las delegaciones con respecto a la calidad de las patentes, elemento que la FICPI considera uno de los más cruciales del sistema de patentes. Informó al Comité de que la FICPI tiene una resolución sobre las oposiciones en la que se recomienda adoptar un sistema de procedimiento de oposición posterior a la concesión, mantener o introducir un sistema de presentación de observaciones por terceros y mantener un sistema de reexamen.

207. Tras algunas consultas, el Comité decidió que su labor futura sea la siguiente:

- La lista no exhaustiva de cuestiones permanecerá abierta a fin de que vuelva a ser examinada y debatida en la siguiente sesión del SCP.
- Sin perjuicio del mandato que le incumbe, el SCP convino en que la labor de su siguiente sesión se limite a la indagación y no se aspire en esa etapa a la armonización, y que se lleve a cabo de la forma siguiente:

Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes

- De conformidad con el acuerdo alcanzado en el seno del Comité en la 26.^a sesión del SCP, la Secretaría seguirá elaborando un proyecto de documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, en el ámbito de la protección por patente. La Secretaría continuará preparando un proyecto de documento de referencia sobre la excepción con fines de investigación, que será presentado en la 29.^a sesión del SCP. Tras la preparación y la presentación del proyecto de documento de referencia sobre la excepción con fines de investigación, la Secretaría preparará un proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a la concesión de licencias obligatorias para la 30.^a sesión del SCP. Ambos documentos de referencia respetarán el estilo y la estructura del proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades (documento SCP/28/3). El documento SCP/28/3 permanecerá abierto para su futuro examen en el Comité. La Secretaría invitará a los Estados miembros a enviar comentarios adicionales para la preparación del proyecto de documento de referencia sobre la excepción con fines de investigación.

Calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición

- La Secretaría preparará otro estudio sobre la actividad inventiva (parte 2), prestando especial atención a los temas sugeridos en el párrafo 8 del Anexo del documento SCP/24/3 (Propuesta de la delegación de España).
- En la 29.^a sesión del SCP, se celebrará una conferencia de medio día sobre la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen, incluida la información concerniente a las solicitudes y las correspondientes concesiones de patentes en el extranjero.
- En la 29.^a sesión del SCP, se celebrará una sesión de intercambio de información sobre los enfoques aplicados por los miembros para velar por la calidad del proceso de concesión de patentes en las oficinas de PI, sin dejar de lado los procedimientos de oposición ni los desafíos que se plantean y la forma de hacerles frente, en virtud del párrafo 7.a del Anexo del documento SCP/28/8 (Propuesta de las delegaciones de la República Checa, Kenya, México, Singapur y el Reino Unido).

- El Comité proseguirá el debate sobre la propuesta de la delegación de España (documento SCP/28/7).

Las patentes y la salud

- En la 29.^a sesión del SCP se celebrará también una conferencia de medio día de duración sobre bases de datos de acceso público con información y datos sobre la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, teniendo en cuenta las cuestiones examinadas en los párrafos 18 y 19 del Anexo del documento SCP/24/4 (Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud).
- La Secretaría invitará a los profesionales a que compartan experiencias en la negociación de acuerdos de licencia en la 29.^a sesión del SCP, prestando especial atención al párrafo 20.a) del Anexo del documento SCP/24/4 (Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud).
- El Comité proseguirá el debate sobre la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza (documentos SCP 28/9 y SCP 28/9 Add.) y la propuesta de las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Suiza (SCP/28/10) en la 29.^a sesión del SCP, sin perjuicio de otras propuestas relativas a este punto del orden del día.

Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes

- La Secretaría actualizará el documento SCP/20/9 (Confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes: Compilación de leyes, prácticas y otras informaciones), y lo presentará en la 29.^a sesión del SCP. Asimismo, dicha actualización será publicada en la sección del sitio web “Confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes”. La Secretaría invitará a los Estados miembros a enviar comentarios adicionales para la preparación del documento actualizado.

Transferencia de tecnología

- Sobre la base de los debates mantenidos en el SCP, incluidos los que se celebren durante las sesiones de intercambio, la Secretaría compilará información sobre las disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre ellas la suficiencia de la divulgación.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

208. El presidente presentó el Resumen de la Presidencia (documento SCP/28/11 Prov.).

209. El Comité tomó nota del resumen de la presidencia.

210. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

211. El presidente agradeció a los coordinadores regionales, a los demás delegados, a la Secretaría y a los intérpretes la excelente labor desarrollada en pos de alcanzar un consenso. El Presidente cerró la reunión el 12 de julio de 2018.

212. El Comité aprobó por unanimidad el presente informe en su vigesimonovena sesión el 3 de diciembre de 2018.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Trod Moyahabo LEHONG (Mr.), Senior Manager, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Department of Trade and Industry, Patents and Designs, Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Djamel DJEDIAT (M.), directeur, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements (INAP), Alger

Fayssal ALLEK (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Lotfi BOUDJEDAR (M.), chef de service, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements (INAP), Alger

Boualleg ELHAFSI (M.), cadre technique, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements (INAP), Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Klaus SCHUSTER (Mr.), Staff Counsel, Division of Patent Law, Law Governing the Rights of Inventors, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Markus SEITZ (Mr.), Senior Patent Examiner, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Martin GULDAN (Mr.), Legal Adviser, International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Jan POEPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Fahd Saad ALAJLAN (Mr.), Director, Legal Support Directorate, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

Abdulmuhsen ALJEED (Mr.), Deputy Director, Technical Affairs, Saudi Patent Office, King Abdullah City for Science and Technology (KACST), Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Dámaso PARDO (Sr.), Presidente, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Roger HOWE (Mr.), Acting General Manager, Patents Mechanical and Oppositions Group, IP Australia, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Johannes WERNER (Mr.), Head of Department, Austrian Patent Office, Vienna

Carina ZEHETMAIER (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Rajaf ORUJOV (Mr.), Head, Innovation and Utility Models Examination Department, State Committee for Standardization, Metrology and Patents of the Republic of Azerbaijan, Baku

BÉLARUS/BELARUS

Aliaksandr ZAYATS (Mr.), Deputy Head, Department of Law and International Treaties, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

BÉNIN/BENIN

Chite Flavien AHOVE (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

Georges Michaud YEBA (M.), directeur, Département des affaires administratives et financières, Ministère de l'industrie du commerce et de l'artisanat, Cotonou

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Ruddy José FLORES MONTERREY (Sr.), Ministro Consejero, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Fernando Bruno ESCOBAR PACHECO (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

BRÉSIL/BRAZIL

Flavia TRIGUEIRO (Ms.), Head, Division of Pharmaceutical Patents, Directorate of Patents, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Samo GONÇALVES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Giorgia LICITRA (Ms.), Intern, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

BURKINA FASO

Sibdou Mireille SOUGOURI KABORE (Mme), attaché, Mission permanente, Genève

CANADA

Mark KOHRAS (Mr.), Policy Advisor, Patent Policy Directorate, Innovation, Science and Economic Development Canada, Ottawa

David NORRIS (Mr.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Global Affairs Canada, Ottawa

CHILI/CHILE

Alejandra NAVEA (Sra.), Asesora Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago de Chile

CHINE/CHINA

YANG Hongju (Ms.), Director, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHANG Ling (Ms.), Project Administrator, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

José Luis SALAZAR LOPEZ, Director, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.

COSTA RICA

Álvaro Rodrigo VALVERDE MORA (Sr.), Asesor Jurídico, Registro de la Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José

Mariana CASTRO HERNÁNDEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Karla STINGL (Ms.), Acting Head, General Director's Office, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

DANEMARK/DENMARK

Yolande Thyregod KOLLBERG (Ms.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

DJIBOUTI

Ouloufa ISMAIL ABDO (Mme), directrice, Office de la propriété industrielle et commerciale (ODPIC), Ministère du commerce et de l'industrie, Djibouti

Bandjir OMAR BANDJIR (M.), chef, Service des brevets, Office de la propriété industrielle et commerciale (ODPIC), Ministère du commerce et de l'industrie, Djibouti

ÉGYPTE/EGYPT

Marwan SAID YOUSEF (Mr.), Legal Manager, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Cairo

Mohanad ABDELGAWAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Heidi Adela VÁSCONES MEDINA (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO (Sr.), Jefe de Área de Patentes (Mecánica General y Construcción), Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS (Mr.), Adviser, Patent Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Richard COLE (Mr.), Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Paolo TREVISAN (Mr.), Patent Attorney, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Jesus HERNANDEZ (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Olga ALEKSEEVA (Ms.), Deputy Director, Quality Monitoring Department, Federal Institute of Industrial Property (FIIP), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Head, Patent Law Division, Department of Provision of State Services, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Chief Legal Counsel, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office (FPRO), Helsinki

Riitta LARJA (Ms.), Head of Unit, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office (FPRO), Helsinki

FRANCE

Jonathan WITT (M.), chargé de mission, Direction juridique et financière, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Ministère de l'économie et des finances, Courbevoie

GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens

Christina VALASSOPOULOU (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

HONDURAS

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Ministro, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Mariel LEZAMA PAVON (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Natalia GIRON SIERRA (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Laszlo VASS (Mr.), Legal Officer, Legal and International Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

INDE/INDIA

Kavita TAUNK (Ms.), Deputy Controller of Patents and Designs, Office of the Controller-General of Patents, Designs and Trademarks, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

Sumit SETH (Mr.), First Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

Animesh CHOUDHURY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Bambang SAGITANTO (Mr.), Head, Section for Maintenance, Transferring and Licensing, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Faizal Chery SIDHARTA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Ahmad FAUZI (Mr.), Patent Examiner, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Dadan SAMSUDIN (Mr.), Patent Examiner, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Aslin SIHITE (Mr.), Patent Examiner, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Second Secretary (IP Issues), Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEGHANI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Michael GAFFEY (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Michael LYDON (Mr.), Head, Patent Examination, Patents Office, Department of Business, Enterprise and Innovation, Kilkenny

Mary KILLEEN (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Ivana PUGLIESE (Mme), examinatrice principale de brevets, Division de brevets, Office italien des brevets et des marques, Direction générale pour la lutte à la contrefaçon (UIBM), Ministère pour le développement économique, Rome

Matteo EVANGELISTA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Luigi BOGGIAN (M.), interne, Mission permanente, Genève

JAPON/JAPAN

Yukio ONO (Mr.), Director, Multilateral Policy Office, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Yuki MARUYAMA (Mr.), Assistant Director, Multilateral Policy Office, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenji SAITO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Yerbol OSPANOV (Mr.), Director, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Astana

Kaliya BATAYEVA (Ms.), First Deputy Director, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Astana

KENYA

Janet KISIO (Ms.), Assistant Manager Patents, Patents Department, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL (Mr.), Legal Expert, Intellectual Property Rights, Office of Intellectual Property, Department of Intellectual Property, Directorate General of Economy and Trade, Ministry of Economy and Trade, Beirut

LITUANIE/LITHUANIA

Žilvinas DANYS (Mr.), Deputy Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

Renata RINKAUSKIENE (Ms.), Counsellor, Commercial Affairs, Permanent Mission, Geneva

MALAISIE/MALAYSIA

Priscilla Ann YAP (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Robert SALAMA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Loudon MATTIYA (Mr.), Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

MALTE/MALTA

Nicoleta CROITORU-BANTEA (Ms.), Political Officer, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Mounsif ELAFIA (M.), chef, Département examen des brevets, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MEXIQUE/MEXICO

Socorro FLORES LIERA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Raúl HEREDIA ACOSTA (Sr.), Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Rosa María DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ (Sra.), Coordinadora Departamental de Control de Calidad y Opiniones Técnicas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

José de Jesús HERNÁNDEZ ESTRADA (Sr.), Especialista de Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

MOZAMBIQUE

Julieta Ludovina Cipriano NHANE (Ms.), Head, Trademarks and Patents Directorate, Industrial Property Institute (IPI), Ministry of Industry and Trade, Maputo

NIGER

Issoufou ANANFO MAMAN (M.), conseiller technique, Cabinet du ministre, Ministère des affaires étrangères et de la coopération, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Audu KADIRI (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Benaoyagha OKOYEN (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Christian Chizoba OKEKE (Mr.), Senior Assistant Registrar of Trademarks, Patents and Designs, Commercial Law Department, Federal Ministry of Trade and Investment, Trademarks Patents and Designs Registry, Abuja

Raymond EDET (Mr.), Legal Officer, Legal and Treaties Division, Ministry of Foreign Affairs, Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Ingrid MAURITZEN (Ms.), Head, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

OMAN

Mohammed AL BALUSHI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

James Tony LUBWAMA (Mr.), Senior Patent Examiner, Directorate of Intellectual Property, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala

George TeBAGANA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Zunaira LATIF (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Krizia MATTHEWS (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Mariá Belén CUBILLA MORO (Sra.), Jefa, Departamento de Examen de Forma, Patentes, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Asunción

PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Rosa FERNANDEZ (Ms.), Intellectual Property Rights Specialist, Department of Trade and Industry, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP HL), Taguig City

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Grazyna LACHOWICZ (Ms.), Adviser to the President, Cabinet of the President, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

PORTUGAL

Vanessa FATAL (Ms.), Patent Examiner, Patents and Utility Models Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KANG Huiman (Mr.), Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

KOO Ja Wook (Mr.), Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

CHOI Dongki (Mr.), Assistant Deputy Director, Patent Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Viorel IUSTIN (Mr.), Head, Patents Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

Diana STICI (Ms.), Head, Legal Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa Arelis CASTILLO BAUTISTA (Sra.), Directora, Invenciones, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), Santo Domingo

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

PANG Hak Chol (Mr.), Director, International Cooperation and External Affairs Division, Invention Office of the Democratic People's Republic of Korea, Pyongyang

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RYANG Song Hyon (Mr.), Chief, Law Section, Invention Office of the Democratic People's Republic of Korea, Pyongyang

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVA (Ms.), Head, International Unit II, Expert, Patent Law-Related Matters, International Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Adrian NEGOIȚĂ (Mr.), Director, Patents and Innovation Support Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Mirela-Liliana GEORGESCU (Ms.), Head, Chemistry-Pharmacy Substantive Examination Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Liam HYNES (Mr.), Deputy Director, International Policy Directorate, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

Michael SHERLOCK (Mr.), Senior Policy Advisor, International Policy Directorate, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

Sarah WHITEHEAD (Ms.), Senior Policy Advisor, Patents Policy, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

Thomas RYDER (Mr.), Head, Economics Team, Permanent Mission, Geneva

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Carlo Maria MARENGHI (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Lamine Ka MBAYE (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SEYCHELLES

Fred HOAREAU (Mr.), Deputy Registrar General, Registration Division, Department of Legal Affairs, Mahé

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alfred YIP (Mr.), Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Ka Yee CHUNG (Ms.), Assistant Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Lukrécia MARČOKOVÁ (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head of Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Stockholm

Lisa SELLGREN (Ms.), Senior Patent Examiner, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Anaïc CORDOBA (M.), conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz MIRALIEV (Mr.), Head, Department of International Registration of Trademarks and International Cooperation, National Center for Patents and Information (NCPI), Ministry of Economic Development and Trade, Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Taksaorn SOMBOONSUB (Ms.), Head, Legal Unit 1, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

Jinaporn WONGWATANAPAIBOON (Ms.), Patent Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Richard ACHING (Mr.), Manager, Technical Examination, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

TUNISIE/TUNISIA

Sami NAGGA (M.), ministre, Mission permanente, Genève

Nafaa BOUTITI (M.), directeur adjoint, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Ministère de l'industrie et des PME, Tunis

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Ata ANNANIYAZOV (Mr.), Head, State Service on Intellectual Property under the Ministry of Finance and Economy of Turkmenistan, Ashgabat

TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN (Mr.), Industrial Property Expert, Patent Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Science, Industry, and Technology, Ankara

UKRAINE

Andrew KUDIN (Mr.), Director General, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Yurii KUCHYNSKYI (Mr.), Head, Department of International and Public Relations, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Dmytro NIKOLAIENKO (Mr.), Head, Law Department, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Serhii SHKURAKOV (Mr.), Head, Department of Intellectual Property, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Head, Department of the Legal Providing and Economy of Intellectual Property, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Kseniia GOLUBIEVA (Ms.), Chief Expert, Department of International and Public Relations, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Ievgen RIABUKHIN (Mr.), Chief Expert, Division of Building and Mining, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

URUGUAY

Juan BARBOZA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

VIET NAM

PHAN Ngan Son (Mr.), Deputy Director General, National Office of Intellectual Property (NOIP), Ministry of Science and Technology, Hanoi

YÉMEN/YEMEN

Mohammed FAKHER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Vimbai Alice CHIKOMBA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Kudzai JIRI (Ms.), Chief Law Officer, Policy and Legal Research, Zimbabwe Intellectual Property Office (ZIPO), Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Research Associate, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Viviana MUÑOZ TÉLLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Mr.), Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Vitor IDO (Mr.), Intern, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE
(CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF
THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Abdullah ALMAZROA (Mr.), Director, International Relations Department and Deputy Director General, Riyadh

Yazeed ALYOUSEF (Mr.), Head, Regional Relations Section, Riyadh

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Christoph SPENNEMANN (Mr.), Expert Legal Affairs Officer, Intellectual Property Unit, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Investment and Enterprise Division, Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Aurelia CEBAN (Ms.), Head, Appeals, Oppositions and Quality Supervision Division, Legal Support, Quality Supervision and Document Workflow Department, Moscow

Julie FIODOROVA (Ms.), Deputy Head, Legal Division, Legal Support, Quality Supervision and Document Workflow Department, Moscow

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT ORGANISATION (EPO)

Doris THUMS (Ms.), Head, Opposition and Substantive Patent Law Department, Munich

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER (Mr.), Senior Advisor, Geneva

Nicole HOMB (Ms.), Technical Officer, Geneva

Erika DUENAS (Ms.), Technical Officer, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Ms.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Jorge GUTIERREZ (Mr.), Young Professional Programme 2018, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

John KABARE (Mr.), Intellectual Property Operations Executive, Harare

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Anne VON ZUKOWSKI (Ms.), Policy Officer, Industrial Property and Fight Against Counterfeiting, Directorate General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, European Commission, Brussels

Oliver HALL ALLEN (Mr.), Minister Counsellor, European External Action Service, Geneva

Florin TUDORIE (Mr.), European External Action Service, Geneva

III. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Kay KONISHI (Ms.), Chair, Patents Committee, Tokyo

Catherine Eunkyong LEE (Ms.), Co-Chair, Patents Committee, Seoul

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Olga KOUMPOURI (Ms.), Assistant for National and Local Moot Court Competitions, Brussels

Chiara ARENA (Ms.), Delegate, Brussels

Thomas BAETENS (Mr.), Delegate, Brussels

Saniye Ezgi ERCAN (Ms.), Delegate, Brussels

Olena KIZIUN (Ms.), Delegate, Brussels

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Steven GARLAND (Mr.), Observer, Zurich

Jonathan OSHA (Mr.), Observer, Zurich

CropLife International/CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Counsel, Geneva

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Greg PERRY (Mr.), Executive Director, Geneva

Grega KUMER (Mr.), Head, Director General's Office, Geneva

Nahom TEKLEWOLD (Mr.), Officer, Geneva

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Kim FINNILÄ (Mr.), Senior IP Advisor, European Patent Attorney, Helsinki

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mme), President, Geneva

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)

Francis LEYDER (Mr.), President, Munich

Filippo SANTI (Mr.), Member of the Harmonisation Committee, Munich

Instituto Fridtjof Nansen (FNI)/Fridtjof Nansen Institute (FNI)

Morten Walloe TVEDT (Mr.), Senior Research Fellow, Lysaker

International Intellectual Property Commercialization Council (IIPCC)

Johnson KONG (Mr.), Board Member, Hong Kong

Ronald YU (Mr.), Board Member, Hong Kong

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Terukazu TERAUCHI (Mr.), Chairman, Medical and Biotechnology Committee, Tokyo

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Masashi MORIWAKI (Mr.), Member, Tokyo

Naoki OKUMURA (Mr.), Member, Tokyo

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Ellen 'T HOEN (Ms.), President, KEI Europe, Geneva

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Representative, Geneva

James LOVE (Mr.), Director, Washington D.C.

Médecins Sans Frontières (MSF)

Katy ATHERSUCH (Ms.), Medical Innovation and Access Policy Adviser, Geneva

Shailly GUPTA (Ms.), Press and Communications Officer, Geneva

Fiona NICHOLSON (Ms.), Legal and Policy Intern, Geneva

Medicines Patent Pool (MPP)

Pascale BOULET (Ms.), Consultant, Geneva

Esteban BURRONE (Mr.), Head of Policy, Geneva

Maria Carmen TRABANCO (Ms.), Associate Counsel, Geneva

Elena VILLANUEVA OLIVO (Ms.), Policy and Advocacy Manager, Geneva

National Inventors Hall of Fame

Maggie PETRUSH (Ms.), General Counsel, North Canton, Ohio

Third World Network Berhad (TWN)

Safiatou SIMPORE DIAZ (Ms.), Consultant, Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Dámaso PARDO (M./Mr.) (Argentine/Argentina)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Adrian NEGOIȚĂ (M./Mr.) (Roumanie/Romania)
Serkan ÖZKAN (M./Mr.) (Turquie/Turkey)

Secrétaire/Secretary: Marco ALEMÁN (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

John SANDAGE (M./Mr.), vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/
Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Marco ALEMÁN (M./Mr.), directeur, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Director, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Head, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Legal Officer, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Anna PILICHEVA (Mlle/Ms.), stagiaire, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Intern, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

[End of Annex and of document]